



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1030/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. JORGELINA RAQUEL ORTIZ, M.N. 17.248, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 03 de Abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en el servicio de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Jorgelina Raquel Ortiz, DNI 23.049.855, M.P N° 17.248, para que cumpla con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 15 de Marzo de 2018.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 DE ABRIL DE 2018.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1031/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$8.200 AL CENTRO DE INFORMACION E INVESTIGACION EDUCATIVO (CIIE) DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 3 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda y colaboración por parte del Centro de Información e Investigación Educativo de nuestro Distrito para solventar gastos de viáticos y honorarios utilizados en la realización de una capacitación sobre “Informe social del alumno”;

Y considerando:

Que el objetivo principal de este Centro de Información e Investigación es detectar y evacuar las necesidades de capacitación y profesionalización de docentes, profesionales y alumnos de distintas instituciones educativas, enriqueciendo así las distintas ofertas educativas de nuestro Distrito;

Que en razón de este objetivo esta Institución gestiona distintas capacitaciones y carreras, siendo en este caso la ponencia a presentar “Informe social del alumno” brindada por el conocido Lic. Miguel Meza, dirigida a trabajadores sociales, psicopedagogas, docentes y estudiantes de las mencionadas carreras;

Que para llevar a cabo esta propuesta el CIIE nos pide colaboración económica para cubrir los viáticos, traslado y cache de dicho disertante y para todos aquellos gastos que surjan del mencionado evento;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con las distintas Instituciones Educativas e Intermedias coordinando y colaborando en todas aquellas actividades y eventos que surjan en corriente año;

Que por todo lo mencionado anteriormente esta Administración considera pertinente brindar esta ayuda económica solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 8.200 (pesos ocho mil doscientos) a la cooperadora del Centro de Información e Investigación Educativo (CIIE) de nuestro Distrito para cubrir gastos concernientes a la ponencia “Informe social del alumno” del Lic. Miguel Meza, la cual se presentara en nuestra ciudad los días 13, 14 y 27 de abril del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 3 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1032/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 A COOPERADORAS DE DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 3 de abril de 2018

Visto:

La necesidad de apoyo económico solicitada por Cooperadoras de distintas Instituciones Educativas del Distrito de Lincoln para cubrir gastos en artículos de limpieza;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en el arreglo y mantenimiento de los edificios de las distintas instituciones educativas el Partido;

Que este Municipio con el objetivo de evacuar demandas de emergencias ha decidido colaborar con estas instituciones en la compra de artículos de limpieza;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 2.000 (pesos dos mil) a Cooperadoras de distintas instituciones educativas del Distrito de Lincoln, para solventar gastos en artículos de limpieza, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 3 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I – Instituciones Educativas (\$2.000 cada una)

Listado Instituciones		
Nº	Institución Educativa	Localidad
1	Escuela de Educación Secundaria Nº1	Mnez. De Hoz
2	Escuela de Educación Secundaria Nº2	Arenaza
3	Escuela de Educación Secundaria Nº3	Lincoln
4	Escuela de Educación Secundaria Nº4	Lincoln
5	Escuela de Educación Secundaria Nº5	Lincoln
6	Escuela de Educación Secundaria Nº6	Bayauca
7	Escuela de Educación Secundaria Nº7	Pasteur
8	Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº1	Lincoln
9	Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº2	Lincoln
10	Escuela de Educación Secundaria Agraria Nº1	Lincoln
11	Escuela de Educación Secundaria Agraria Nº2	Las Toscas
12	Instituto Superior de Formación Docente Nº14 (Sede Caseros)	Lincoln
13	Instituto Superior de Formación Docente Nº 14 (Sede Avellaneda)	Lincoln
14	Centro de Información e Investigación Educativa (CIIE)	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1033/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR VICTOR IGNACIO CHAPERON.

LINCOLN, 3 de abril de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 10 del Decreto N° 170/18 “La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado”, se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Victor Ignacio Chaperon que se desempeña en la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Marzo de 2018 la designación como Personal Temporario del señor VICTOR IGNACIO CHAPERON- DNI 25.035.282- Leg. 5384/1, que se desempeña en la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 10 del Decreto N° 170/18.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 3 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1034/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR GUSTAVO BARON ARRIZABALAGA

LINCOLN, 03 de Abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 10 del Decreto N° 170/18“La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado”, se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Gustavo Baron Arrizabalaga que se desempeña en la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Marzo de 2018 la designación como Personal Temporario del señor GUSTAVO BARON ARRIZABALAGA- DNI 14.979.104- Leg. 3570/1, que se desempeña en la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 10 del Decreto N° 170/18.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1035/18

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL ANTONELA STAZZONI

Lincoln, 3 de abril de 2018

Visto:

Que por Decreto N° 3299/17 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70° inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al agente mencionado desde el 01/07/2017 hasta el 30/09/2017;

Y considerando:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/10/2017 hasta el 31/12/2017, quien continuó cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70° inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 de la agente ANTONELA STAZZONI- DNI N° 28.933.688 Leg. N° 6737/1, revistiendo en la categoría 16, quien se desempeña en el área de maestranza en el Hogar de Día, dependiente de la Secretaria de Acción Social, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/10/2017 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 3 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1036/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR GIULIANO BONETTI.

Lincoln, 03 de Abril de 2018

Visto:

El Telegrama de renuncia enviado por el señor Giuliano Bonetti que se desempeña en la Secretaria de la Salud de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase el telegrama de renuncia a partir del 31 de Marzo de 2018 presentada por el señor GIULIANO BONETTI- DNI N° 38.663.303 – Leg. 5524/1 que se desempeña en la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1037/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ALEJANDRO JAVIER IUVONE.

LINCOLN, 3 de abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 10 del Decreto N° 170/18 “La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado”, se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Alejandro Javier Iuvone que se desempeña en la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Marzo de 2018 la designación como Personal Temporario del señor ALEJANDRO JAVIER IUVONE- DNI 21.785.612- Leg. 2893/1, que se desempeña en la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 10 del Decreto N° 170/18.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 3 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1038/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE DEPORTES, EN EL LANZAMIENTO DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2018.

Lincoln, 04 de abril de 2018

Visto:

La convocatoria realizada por la Subsecretaría de Deportes de la Pcia. de Buenos Aires, a través del Subsecretario: Pablo Fuentes, Director Pcial.: Ignacio Do Rego y Director de Juegos Bonaerenses: Eugenio Achinelly;

Y considerando:

Que en el marco de la celebración del Día Mundial de la Actividad Física, a conmemorarse el día 6 de abril del corriente año,, se realizará el lanzamiento de la vigésima séptima edición de los Juegos Bonaerenses 2018

Que a dicho evento concurrirán, el Director Municipal de Deportes: Prof. Jorge López, DNI N° 20.499.108 y el Prof. Pablo Boquín, DNI N° 25.677.692;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal, la participación de la Dirección Municipal de Deportes, en **el Lanzamiento de los Torneos Bonaerenses 2018**, a realizarse el día 6 de Abril del corriente año, a partir de las 14 hs., en el Estadio Ciudad de La Plata, ubicado en la Avenida 532, entre 23 y 25, de la mencionada ciudad.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1039/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60.000.- AL SRA. JOORGELINA NATALIA MONTENEGRO DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 3 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Jorgeglina Natalia Montenegro D.N.I: 28.962.170 domiciliada en la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problema de Salud.

Y considerando:

Que la Sra. Jorgelina Natalia Montenegro fue atendido en el servicio de ginecología del Hospital Municipal de Lincoln, ya que fue intervenida quirúrgicamente y ahora se solicita urgente tratamiento braquiterapia de alta tasa .

Que en el Hospital Municipal no se encuentra el equipo para tratamiento braquiterapia de alta tasa y se debe realizar en forma particular, lo cual genera un costo que el titular no puede solventar por propios medios.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento radiante;

Que la Sra. Jorgelina Natalia Montenegro se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo de la terapia radiante; siendo una persona que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes, y no cuenta con obra social, es oportuno facilitar un subsidio económico, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$60.000.- (pesos sesenta mil), a la Sra. Jorgelina Natalia Montenegro, DNI N° :28.962.170, domiciliado en la ciudad de Lincoln , referida a solventar gastos por su problema de Salud, cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 3 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1040/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE N.C.P, PELUQUERIA, SALON DE BELLESA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MITRE 175, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 169- PARCELA 14 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 04 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por la Sra. MENDOZA SANDRA SILVINA ISOLINA, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE N.C.P, PELUQUERIA, SALON DE BELLESA, ubicado en CALLE MITRE 175 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 169- Parcela 14 que diera lugar al Expediente Letra M. N° 151 del 29/11/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5213 el comercio rubro SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE N.C.P, PELUQUERIA, SALON DE BELLEZA, ubicado en calle MITRE 175, Circ. I- Sección B- Manzana 169- Parcela 14 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. MENDOZA SANDRA SILVINA ISOLINA- DNI. 18.630.268.

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1041/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SARMIENTO 1399, CIRC. XIV – SECCION A- MANZANA 18- PARCELA 1A DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 04 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. CLERICI RICARDO ANTONIO, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VENTA DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES, ubicado en CALLE SARMIENTO 1399 de la Localidad de ROBERTS, Partido de Lincoln, Circ. XIV -Sección A- Manzana 18- Parcela 1A que diera lugar al Expediente Letra C. N° 169 del 14/12/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. Del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 50502 el comercio rubro VENTA DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES, ubicado en calle SARMIENTO 1399, Circ. XIV- Sección A- Manzana 18- Parcela 1A de la localidad de Roberts, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. CLERICI RICARDO ANTONIO- DNI. 24.925.919.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1042/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO POLLERIA Y DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MAIPU Y ALBERDI, CIRC. I – SECCION A- MANZANA 28- PARCELA 1-D DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 4 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. ORTELLADO ANGELA MARCELA, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO POLLERIA Y DESPENSA, ubicado en CALLE MAIPU Y ALBERDI de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección A- Manzana 28- Parcela 1-D que diera lugar al Expediente Letra O. N° 29 del 19/12/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indican el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5204 el comercio rubro POLLERIA Y DESPENSA, ubicado en calle MAIPU Y ALBERDI, Circ. I- Sección A- Manzana 28- Parcela 1-D de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. ORTELLADO ANGELA MARCELA- DNI. 20.386.141.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 4 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1043/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PANADERIA ELABORACION Y VENTA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA SAN LORENZO 1611, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 284- PARCELA 2M- SUBPARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 4 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. PINCEN SERGIO JESUS, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO PANADERIA ELABORACION Y VENTA, ubicado en AVENIDA SAN LORENZO 1611 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I - Sección C- Manzana 284- Parcela 2M- SUBPARCELA 00-02 que diera lugar al Expediente Letra P. N° 98 del 05/12/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indican el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5203 el comercio rubro PANADERIA ELABORACION Y VENTA, ubicado en avenida SAN LORNZO 1611, Circ. I- Sección C- Manzana 284- Parcela 2M- SUB PARCELA 00-02 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. PINCEN SERGIO JESUS- DNI. 18.183.497.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 4 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1044/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA Y KIOSCO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA SAN LORENZO 1946, CIRC. I – SECCION D- MANZANA 339- PARCELA 5 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 4 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por la Sra. SAINZ ESTELA ALICIA, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO DESPENSA Y KIOSCO, ubicado en AVENIDA SAN LORENZO 1946 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección D- Manzana 339- Parcela 5 que diera lugar al Expediente Letra S. N° 87 del 22/09/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 33 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5070 el comercio rubro DESPENSA Y KIOSCO, ubicado en avenida SAN LORENZO 1946, Circ. I- Sección D- Manzana 339- Parcela 5 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. SAINZ ESTELA ALICIA- DNI. 20.830.779.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 4 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1045/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN ACCESO HIPOLITO IRIGOYEN 1598, CIRC. II- SECCION D- MANZANA 388- PARCELA 7 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 04 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por BUILDARTE S.R.L, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ubicado en ACCESO HIPOLITO IRIGOYEN 1598 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. II -Sección D- Manzana 388- Parcela 7 que diera lugar al Expediente Letra B. N° 125 del 27/11/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 46 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5197 el comercio rubro VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ubicado en acceso HIPOLITO IRIGOYEN 1598, Circ. II- Sección D- Manzana 388- Parcela 7 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a BUILDARTE S.R.L- DNI. 28.061.143.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1046/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA ARTICULOS DE LIMPIEZA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA PERON 646, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 107- PARCELA 7 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 5 por la Sra. DIRKS VALENTINA, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VENTA ARTICULOS DE LIMPIEZA, ubicado en AVENIDA PERON 646 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 107- Parcela 7 que diera lugar al Expediente Letra D. N° 17 del 28/02/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 34 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5224 el comercio rubro VENTA ARTICULOS DE LIMPIEZA, ubicado en avenida PERON 646, Circ. I- Sección B- Manzana 107- Parcela 7 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. DIRKS VALENTINA- DNI. 25.726.810.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1047/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.850 A LA SRA. SUSANA TOLEDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 4 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana Toledo con D.N.I: 11.212.035 domiciliada en la calle Ituzaingo 553, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y considerando:

Que la Sra. Susana Toledo fue atendida en el Hospital Municipal por el Dr. Edgardo Pujol, quien le indica que debe realizarse un estudio de alta Complejidad.

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de un centellograma Óseo considerando que el Hospital no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado, se presenta la señora Susana Toledo, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos ya que si bien cuenta con ingresos fijos una pensión, pero no son suficientes para poder cubrir el gastos que demanda el problema de salud,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio de \$ 4.850.- (pesos cuatro mil ochocientos cincuenta), a la Sra. Susana Toledo con D.N.I: 11.212.035 domiciliada en la calle Ituzaingo 553, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 4 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1048/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9.360 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ESTETICA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 4 de Abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica presentada por integrantes de la asociación cooperadora, directivos y docentes de la Escuela de Estética de nuestra localidad;

Y considerando:

Que esta Institución ha sido inaugurada recientemente brindando una oferta académica innovadora para los niños de nuestro Distrito trabajando en el espacio pedagógico y artístico;

Que el año anterior esta escuela nos solicitó colaboración en la implementación de medidas de seguridad en razón de las reiteradas ocasiones en la que se ha visto sorprendida con hechos de vandalismo y robo de sus materiales y recursos;

Que en esta ocasión y como una de las últimas medidas antes mencionadas desde su equipo de trabajo y directivos nos solicitan colaboración para la instalación de alarmas de seguridad;

Que en distintas reuniones mensuales de UEGD se ha trabajado coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaría de Cultura y Educación y la Secretaria de Obras Públicas de nuestro Municipio para mejorar las situaciones edilicias de las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que por todo lo mencionado anteriormente esta Administración considera pertinente colaborar económicamente en razón de cubrir los gastos de instalación y programación con central telefónica de alarmas de seguridad en el edificio de la mencionada institución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 9.360 (pesos nueve mil trescientos sesenta) a la Cooperadora de la Escuela de Educación de Estética de nuestra Localidad, para solventar gastos de instalación y programación con central telefónica de alarmas de seguridad en sus instalaciones.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 4 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1049/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR PABLO JAVIER ALI ANZOR.

Lincoln, 04 de abril de 2018

VISTO:

La renuncia enviada por el señor PABLO JAVIER ALI ANZOR, que desarrolla tareas como chofer de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 03 de Abril de 2018 presentada por el señor PABLO JAVIER ALI ANZOR- DNI: N° 28.448.479 – Leg. 7118/1 que desarrolla tareas como Chofer en la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1050/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA PIA GISELE RONZANO

Lincoln, 04 de abril de 2018

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la señora PIA GISELE RONZANO, que desarrolla tareas en el área como Trabajadora Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de Marzo de 2018 presentada por la señora PIA GISELE RONZANO- DNI: N° 34.951.071 – Leg. 5270/1 que desarrolla tareas como Trabajadora Social en la Dirección de la Niñez dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1051/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR SERGIO DANIEL GOMEZ.

Lincoln, 04 de abril de 2018

VISTO:

La renuncia enviada por el señor SERGIO DANIEL GOMEZ, que desarrolla tareas como chofer de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 26 de Marzo de 2018 presentada por el señor SERGIO DANIEL GOMEZ- DNI: N° 22.966.543 – Leg. 7119/1 que desarrolla tareas como Chofer en la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1052/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR NESTOR FELIPE AGUSTIN SAGRIPANTI.

Lincoln, 04 de abril de 2018

VISTO:

La renuncia enviada por el señor NESTOR FELIPE AGUSTIN SAGRIPANTI, que desarrolla distintas tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 28 de Marzo de 2018 presentada por el señor NESTOR FELIPE AGUSTIN SAGRIPANTI- DNI: N° 38.323.697 – Leg. 6096/1 que desarrolla distintas tareas en la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1053/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL AGENTE HUGO OSCAR SERRANO QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA MUNICIPLIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de abril de 2018.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas en distintas areas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al agente que se desempeñará en distintos sectores realizando tareas varias, a partir del 1° de marzo del corriente año hasta el 30 de Junio de 2018;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
7222	Serrano, Hugo Oscar	27.845.740	Sec. de Produccion y Medio Ambiente	\$ 6.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 4 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



DECRETO N° 1054/18

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN DISTINTAS TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Abril de 2018

Visto:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen sus tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese a partir del 1° de Abril de 2018, la re-categorización de los agentes que cumplen distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln revistiendo en la Planta Permanente.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>N° Leg.</u>	<u>Función y lugar</u>	<u>Categoría</u>
MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	2665/1	Deleg. Roberts	14
MAC ALLISTER, José A.	16.564.674	2646/1	Deleg. Roberts	14
GOMEZ, Fabian Guillermo	17.927.326	5174/1	Deleg. Pasteur	14
AVINCETO, Néstor Omar	13.209.278	3090/1	Espacios Verdes	12
Torres, Jorge Omar	13.209.199	2435/1	Espacios Verdes	12
GONZALEZ, Ricardo Ramon	14.382.272	2381/1	Espacios Verdes	10

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Delegación Roberts, Delegación Pasteur Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1055/18

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL ARACELI MARCELA SANCHEZ.

Lincoln, 04 de abril de 2018

VISTO:

Que por Decreto N° 5220/15 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, al agente mencionado desde el 01/12/2015 hasta el 31/12/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/01/2016 hasta el 31/12/2016, quien continuó cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 de la agente ARACELI MARCELA SANCHEZ- DNI N° 20.034.721 Leg. N° 5187/1, quien se desempeña en la Banda Municipal, dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación, percibiendo un importe fijo de ciento veintiséis pesos con cincuenta centavos (\$126.50), en el periodo comprendido entre el 01/01/2016 hasta el 31/12/2016. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1056/18

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 58.700 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO DESTINADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 04 de Abril de 2018

Visto:

El Decreto N°20/18 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2018, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y considerando:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 58.700 (Pesos cincuenta y ocho mil setecientos) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al pago de docentes y profesionales que brindaran un curso de control de admisión y permanencia y acompañamiento psicopedagógico a estudiantes de nivel terciario y universitario de nuestro distrito.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fuente de Financiamiento Educativo, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 4 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1057/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SR. JONATAN FABIAN BELEN, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 05 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. JONATAN FABIAN BELEN, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. **JONATAN FABIAN BELEN**, DNI N° 33.851.271, domiciliado en la Localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7342, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1058/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5950 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil novecientos cincuenta (\$5950) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI N° 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1059/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 432, A LA SRA. SILVINA VANESA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVINA VANESA RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, separada y con una hija a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatrocientos treinta y dos (\$432) a la Sra. **SILVINA VANESA RODRIGUEZ**, DNI. 22.169.941, domiciliada en Guido Spano 759, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6271, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1060/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. JOSE LUIS MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. José Luis Morales, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **JOSE LUIS MORALES**, DNI N° 11.641.052, domiciliado en F. Ancalú y Avellaneda, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13083, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1061/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. ROXANA SABRINA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROXANA SABRINA GOMEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **ROXANA SABRINA GOMEZ**, DNI. 28.469.064, domiciliada en Fortín El Triunfo 354, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6570, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1062/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. ANTONELA YESICA BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANTONELA YESICA BRITOS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$ 700) a la Sra. **ANTONELA YESICA BRITOS**, DNI. 34.214.228, domiciliada en Pellegrini 973, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 160, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1063/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. CLAUDIA MABEL DIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA MABEL DIZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **CLAUDIA MABEL DIZ**, DNI. 21.748.700, domiciliada en Moreno 714, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6430, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1064/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. MARIA VIRGINIA PARRA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 05 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA VIRGINIA PARRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$ 700) a la Sra. **MARIA VIRGINIA PARRA**, DNI. 27.329.335, domiciliada en Jorge Newbery S/N, de la Localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13313, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1065/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700, A LA SRTA. ANGELA ALEXANDRA ETCHEVERRIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ANGELA ALEXANDRA ETCHEVERRIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con una menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$1700) a la Srta. **ANGELA ALEXANDRA ETCHEVERRIA**, DNI. 40.479.348, domiciliada en Belgrano 480, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13731, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1066/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRTA. BRISA ANTONELLA CARPINTERO MENEGUEZ , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. BRISA ANTONELLA CARPINTERO MENEGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Srta. **BRISA ANTONELLA CARPINTERO MENEGUEZ**, DNI. N° 41.309.052, domiciliada en Suipacha 470, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13710, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1067/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de abril de 2018

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEG.	IMPORTE
1	AGORRECA, LORENA ALEJANDRA	29.694.693	DRAGO 342	13591	\$ 1.500,00
2	AFONSO, ALDO ALCIDES	22.383.227	AVELLANEDA 761	6872	\$ 800,00
3	ALFONSO, CARLA MARIANA	36.818.459	MITRE 481	11447	\$ 1.800,00
4	ALONSO, CARLA NOELIA	34.547.271	ZONA RURAL	13708	\$ 800,00
5	ALONSO, GLADYS ESTER	16.269.912	PRINGLES 595	151	\$ 1.500,00
6	AMADO, DIEGO ORLANDO A.	41.309.168	FO.NA.VI. MZ.4 C. 1	13175	\$ 3.500,00
7	ANDRADE, NORMA HAYDEE	21.445.316	ARENALES 428	12347	\$ 1.500,00
8	ARGUMERO, NELIDA ROSA	10.855.249	BALCARCE 707	3080	\$ 1.000,00
9	ASUNCION, MICAELA AYELEN	41.309.035	DEL VALLE 229	2642	\$ 2.500,00
10	AVILA NAVARRO, VERONICA E.	36.488.765	AV. ALEM 2125	9512	\$ 1.250,00
11	BARBATO, SUSANA	24.254.473	ANDRADE 728	6806	\$ 1.600,00
12	BENAVIDEZ, STELLA MARIS	10.909.756	TEDIN 1540	7980	\$ 1.200,00
13	BENITEZ, LILIANA TERESA	17.242.100	TIERRA DEL FUEGO 928	2875	\$ 1.000,00
14	BONINO, TERESA JUSTINA	23.258.195	PCIA. DE CORDOBA S/Nº	2823	\$ 600,00
15	BOTTEGA, NADIA SOLEDAD	28.329.774	ALMAFUERTE 585	12946	\$ 2.000,00
16	BURGOS, MARTA ROSANA	17.101.124	HERNANDEZ 738	3419	\$ 2.500,00
17	CABRERA, SILVANA EDITH	25.514.243	AV. MAIPU 645	6313	\$ 900,00
18	CAMBIASO, KARLA GISELLE	24.976.996	ITUZAINGO 561	12994	\$ 1.200,00
19	CASTELLI, ANTONIO	11.212.144	LAPRIDA 1867	13031	\$ 2.000,00
20	CHOY, CARINA ANDREA	25.644.860	V.TEDIN 385	11404	\$ 900,00
21	CONTRERAS, JUAN ARIEL	33.156.329	P.CIA DE NEUQUEN 69	11579	\$ 3.000,00
22	CONTRERAS, MARTA GRACIELA	14.382.065	CERRO CATEDRAL 291	1216	\$ 1.500,00
23	CONTRERAS, VANESA ROMINA	34.214.158	PUEYRREDON 530	12926	\$ 900,00
24	DALENA, PABLO NICOLAS	37.370.114	SALTA 346	13657	\$ 400,00
25	DARRIU, GUILLERMO OSCAR	40.138.943	CASEROS 890	13006	\$ 900,00
26	DIAZ, ALICIA CRISTINA	17.918.707	EL TRENCITO 289	5500	\$ 1.500,00
27	DE LAS HERAS, CARLOS A.	24.254.368	HUERGO Y F. ANCALU	649	\$ 900,00
28	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811	1337	\$ 800,00
29	FLAMINI, ROSANA MABEL	23.599.930	AV. MASSEY 1660	8174	\$ 500,00
30	FRIAS, MONICA MABEL	22.051.102	FO.NA.VI M12 C8	11572	\$ 900,00
31	GAETAN, JOSE GREGORIO	11.733.286	FO.NA.VI M1 C,4	2633	\$ 1.300,00
32	GARCIA, CLAUDIA LAURA	21.547.446	PCIA. DE CHUBUT 561	7204	\$ 2.000,00
33	GARCIA OCAMPO, JULIA	94.125.612	RAMOS MEJIA 581	357	\$ 800,00
34	GARCIA, OFILIO APOLINARIO	12.575.316	AV. MENARVINO 165	8959	\$ 1.700,00
35	GIMENEZ, MARIA ALEJANDRA	14.382.305	B. OBRERO C62	990	\$ 1.500,00
36	GONZALEZ, JORGE	5.039.294	GRAL. PAZ 690	10343	\$ 1.720,00
37	GOROSITO, BRISA SHAIEL	42.345.895	AMEGHINO 766	8364	\$ 3.500,00
38	GRINSBERG, LORENA E.	24.083.163	BROWN 330	6599	\$ 500,00
39	GUTIERREZ, ANTONELLA NOEMÍ	41.972.968	BARRIO JARDIN	13581	\$ 900,00
40	HERRERA, MARIA JOSE	28.933.754	PRINGLES 456-DPTO. 3	13698	\$ 1.500,00
41	MANSILLA, VERONICA N.	22.966.676	F. EL TRIUNFO 654	6639	\$ 3.000,00
42	MARTIN, CARLOS ALBERTO	14.382.294	FO.NA.VI. MZ 6 C. 12	13355	\$ 3.000,00
43	MARTINEZ, JORGE OMAR	13.899.333	PIROVANO 443	3291	\$ 3.000,00
44	MARTINEZ, NANCY SUSANA	35.903.504	ALMAFUERTE 755	8898	\$ 3.500,00
45	MEDINA MENA, AYELEN CINTIA S.	37.236.315	PCIA. DE SANTA CRUZ 458	13126	\$ 1.500,00
46	MENA, SILVANA IVONE	14.382.181	P.CIA SANTA CRUZ 458	12496	\$ 1.500,00
47	MOLINA, CARLOS JOSE	12.186.910	HERGO 750	15541	\$ 1.500,00
48	MONTE, MARIA DEL CARMEN	12.014.624	CASEROS 888	8082	\$ 700,00
49	MOREIRA, ARACELI BEATRIZ	16.623.629	AV. CHACABUCO 538	6356	\$ 1.500,00
50	MOROGINI, CLARA ELSA	4.081.357	DEL VALLE 69	5097	\$ 400,00
51	NUÑEZ, MARIA LORENA	25.406.968	GUEMES 437	2568	\$ 1.500,00
52	NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	17.190.215	FO.NA.VI MZ.10 C. 2	8318	\$ 900,00
53	OCHOA, MARIELA ALEJANDRA	25.406.971	L. TISEYRA 1370	7882	\$ 800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

54	OLIVERA, SERGIO OSVALDO	12.575.259	AV. SALTA 362	12835	\$ 1.500,00
55	OLMOS, SUSANA BEATRIZ	20.142.163	C. VIGIL 50	1161	\$ 1.500,00
56	ORTEGA, CLAUDIA EDITH	24.386.735	TEDIN 971	12151	\$ 1.000,00
57	ORTELLADO, MARIA MERCEDES	27.855.095	CUARTEL QUINTO	2681	\$ 2.000,00
58	OZES, LAURA MABEL	31.584.088	SAN LUIS 663	7650	\$ 2.700,00
59	PETTOROSI, SUSANA GRACIELA	14.805.401	DRAGO 175	13537	\$ 900,00
60	ROLDAN, MARIANELA SOLEDAD	34.951.156	FONAVI M 11 CASA 12	6810	\$ 3.500,00
61	RIVERO, ALEJNDRA FABIANA	22.680.528	F. EL TRIUNFO S/N°	6173	\$ 600,00
62	ROLDAN, SILVINA LORENA	26.839.162	VALLE DE LA LUNA 57	2553	\$ 1.200,00
63	ROVERSO, EUGENIA CELESTE	29.349.360	AV. AYACUCHO 2249	3525	\$ 1.500,00
64	SANCHEZ, JESICA TATIANA	32.038.260	M. IRIGOYEN 290	7448	\$ 1.000,00
65	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	PCIA. DE MENDOZA 270	541	\$ 1.000,00
66	SANDOVAL, SANDRA B.	17.056.887	F. ANCALÚ 1326	798	\$ 2.000,00
67	SCHENFELT, ROCIO JAQUELINE	33.798.966	LAS HERAS 763	6116	\$ 2.000,00
68	TABAREZ, MIGUEL ANGEL	22.680.583	PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO	6817	\$ 900,00
69	VIDELA, WUALTER ABEL	21.383.840	CASEROS 410	2659	\$ 700,00
70	ZANI, ANTONELLA ALEJANDRA	41.689.675	VILLEGAS 696	9179	\$ 600,00
71	ZARATE, MONICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490	\$ 800,00
72	ZARATE, ROSANA LORENA	27.845.671	M. RODRIGUEZ 1660	3575	\$ 900,00
				TOTAL	\$ 105.870,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1068/18

DISPONGASE LA DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. BATAGLIA MARIO ISMAEL Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. GARCIA FERNANDA YANINA

LINCOLN, 05 de Abril de 2018

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Fernanda Yanina García, solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 386, Parcela 3 A Y 4 A PARTE**

Y CONSIDERANDO:

Que en relación al mencionado inmueble, obra en los presentes actuados, relevamiento efectuado por la Secretaria de Bienestar Social Municipal, de fecha 16/08/1976, donde consta como adjudicatario del inmueble, el Sr. Mario Ismael Bataglia

Que con fecha 17/03/2016 se dicto Declaratoria de Herederos, atento al fallecimiento del Sr. Bataglia Mario Ismael, declarando, como herederos sus hijos, los Sres. Mario Ismael, María Elisa, María Silvia y Juan José Bataglia y su esposa la Sra. María Rosa Ahl.

Que con fecha 09/11/2015, los herederos nombrados suscriben con la Sra. Fernanda Yanina García, un Convenio de Cesión de Derechos y Acciones Posesorios respecto del predio de referencia, por el cual los cedentes, transfieren a la Sra. García, todos los derechos y acciones posesorias que le corresponden sobre el mismo.

Que con fecha 27/02/2018 se realizó informe social en el domicilio, al grupo familiar encabezado por la Sra. Fernanda Yanina García.

Que la señora García solicita, mediante presentación del 22/02/2018, se dicte acto administrativo pertinente para adjudicar el inmueble a su nombre.-

Que existe Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 21/03/2018, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja la adjudicación de un lote de terreno Municipal ubicado en la Ciudad de Lincoln, al **Sr. Bataglia Mario Ismael**, D.N.I 5.049.128. Designado Catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 386, Parcela 3 A y 4 A PARTE.**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2: Adjudíquese el citado a la Sra. **GARCIA FERNANDA YANINA, D.N.I. 30.016.016.**

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 05 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1069/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. BELLETTI RUBEN ALBERTO; Y ADJUDICANDO EL MISMO A LOS SRES. GIANLUCA, JONATHAN ALBERTO, MARIA SOL, GISELA PAOLA Y GIANFRANCO BELLETTI

Lincoln, 05 de Abril de 2018

Visto:

La presentación realizada por el Sr. Belletti Rubén Alberto solicitando el cambio de adjudicación a favor de sus hijos, del cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Manzana 500V, Parcela 2.-**

Y considerando:

Que en relación al mencionado inmueble, la Municipalidad de Lincoln dicto el Decreto N° 841/00, por medio del cual adjudico el mismo en concesión de uso al grupo familiar compuesto por Belletti Rubén Alberto y Moris María Alejandra.

Que asimismo, se consigna en la Plancheta Catastral correspondiente al inmueble, anotación marginal que da cuenta de esta situación.

Que se agrega copia de sentencia de divorcio de fecha 25/03/2008 del Juzgado de Paz Letrado de Lincoln,

Que posteriormente, en fecha 04/07/2017, el mencionado Sr. Rubén Belletti cede a sus hijos Gianluca, Jonathan Alberto, María Sol, Gisela Paola y Gianfranco Belletti, mediante Cesión de Derechos, la totalidad de los derechos y acciones posesorias que le corresponden sobre el bien de referencia, es decir el 50% del mismo por disolución de la sociedad conyugal.

Que seguidamente la Sra. Moris Maria Alejandra expresa por nota con fecha 14/12/2017, su negativa resolución de ceder su 50 % del inmueble mencionado a favor de sus hijos

Que con fecha 30/10/2017 se lleva a cabo el correspondiente Informe Social a los ocupantes del inmueble.

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 20/12/2017, que considera viable el cambio de adjudicación del solicitado;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dése de baja la adjudicación del cincuenta por ciento (50%) otorgada al Sr. BELLETTI RUBEN ALDO DNI 17.190.124 respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Manzana 500 V, Parcela 2.-**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese el citado 50 % del inmueble a los Sres. **BELLETTI GIANFRANCO, D.N.I. 42.631.118, BELLETTI GIANLUCA D.N.I 41.686.588, BELLETTI JONATHAN ALBERTO D.N.I. 35.903.518, BELLETTI GISELA PAOLA D.N.I 33.348.750 Y BELLETTI MARIA SOL D.N.I 38.323.699.-**

ARTÍCULO 3º: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1070/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS 08/2018 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ESCUELA AGROPECUARIA N° 1 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de abril de 2018

VISTO:

El Decreto N° 566/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 08/2018 - Expediente: 4065-0029/18 - PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ESCUELA AGROPECUARIA N° 1 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 905/18 mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 08/2018, Ítems: 1 a 32 a la firma “ELECTRICIDAD JUNIN S.A” y el Contrato de Adquisición celebrado con fecha 26 de Marzo de 2018 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 26 de Marzo de 2018, celebrado con la firma “ELECTRICIDAD JUNIN S.A”, CUIT N° 30-66559931-7 en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2018, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ESCUELA AGROPECUARIA N° 1 DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de obras y servicios públicos, Partida 2.9.3.0, Categoría Programática: 72.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Gobierno, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1071/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2017 PARA EL ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION CELEBRADO CON LA FIRMA SISTEMAS JUNIN SRL.

Lincoln, 05 de abril de 2018

VISTO:

El Decreto N° 1022/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 14/2017 Expediente: 4065-0058/17 - PARA EL ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION

Y CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 1654/17 dispuso la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante del Concurso de Precios N° 14/2017 a la firma “SISTEMAS JUNIN SRL”.

Que, mediante Decreto 2085/17 se promulga la Ordenanza 2340/17 que convalida el Decreto 1654/17.

Que, por memorándum N° 47/2018 se solicita la ampliación del contrato celebrado en fecha 24/05/2017, atento lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas.

Que, en fecha 20/03/2018 se suscribe contrato de locación por tres equipos multifunción destinados a Secretaria de Gobierno, Secretaria de Acción Social y Juzgado de Faltas con la firma SISTEMAS JUNIN SRL.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de fecha de 20 de Marzo de 2018, celebrado con la firma “SISTEMAS JUNIN SRL”, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2017, PARA EL ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento Jurisdicción 1110103000, Secretaria de Gobierno, Partida 3.2.4.0, Categoría Programática: 01.01.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS

ARTÍCULO 3°: : Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1072/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 18.864,00 (PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO) A LA LIGA AMATEUR DE DEPORTES DE LINCOLN

Lincoln, 5 de Abril de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Presidente de la Liga de Deportes de Lincoln Sr. Ricardo Ruani DNI n° 13.689.883 referida a un aporte económico para solventar gastos de seguridad policial en cada uno de los partidos en que los Clubes del Distrito sean locales, en el marco de los Torneos organizados por dicha Liga.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Liga cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, organizando eventos deportivos amateur que tan bien hacen a la recreación, salud y sociabilización de niños y adultos. Con el fin de lograr una mejor organización, es que los Clubes han destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos de seguridad policial que demanda este tipo de eventos;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos dieciocho mil ochocientos sesenta y cuatro (\$ 18.864,00) a la Liga Amateur de deportes de Lincoln, presidida por el Sr. Ricardo Ruani DNI N° 13.689.883, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada uno de los partidos en que los Clubes sean locales, en el marco de los Torneos organizados por dicha Liga.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Secretaria de Conducción Superior, Programa 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 5 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1073/18

DISPONIENDO LA PROTOCOLIZACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LINCOLN DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 05 de Abril de 2.018.-

VISTO:

Lo dispuesto por la ley 10.830;

Y CONSIDERANDO:

Que la “Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Nehuen” Cuit 30-55826143-5 dono a la Municipalidad de Lincoln, un lote de terreno ubicado en la localidad de Arenaza, partido de Lincoln identificada catastralmente como Circunscripción VII, Parcela 419 h, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en el Folio 324 del Año 194, según surge de la escritura numero 147 de fecha 30 de agosto de 2017 autorizada por el escribano Pablo M. Mendonca Paz.-

Que dicha donación se realiza con el objeto de que sobre dicha parcela se instale una Planta para Tratamiento Cloacales.-

Que por Ordenanza 2378/17 de fecha 05 de septiembre de 2017, el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Lincoln, aceptó en todos sus términos la Donación efectuada por la “Sociedad Agrícola Ganadera Nehuen, la cual se encuentra promulgada por Decreto 3384/14 de fecha 06 de septiembre de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la protocolización de la presente donación en el marco de lo prescripto por la Ley 10.830, a favor de la Municipalidad de Lincoln, del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VII Parcela 419h.-

ARTICULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA.

LINCOLN, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1074/18

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA MONTANI A FAVOR DEL SR. HERRERA DANIEL LUIS

Lincoln, 05 de abril de 2018

Visto:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detenten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente;

Y considerando:

Que el Sr. Daniel Luis Herrera ha resultado adjudicatario, según Decreto N° 2749/14, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln, designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Chacra 500, Manzana 500-s, Parcela 6**, (plano 60-41-2011), todo conforme datos obrantes en el Expte. Interno de la Dirección de Tierras n° 608/14;

Que se han realizado los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha realizado un estudio social, el que revela la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que con fecha Mayo de 2014 se firma Boleto de Compra Venta entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Luis Daniel Herrera, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que tal como surge de lo dispuesto por el artículo 1137 del Código Civil y Comercial de la Nación, dentro de las obligaciones del vendedor obra la de transferir al comprador la propiedad de la cosa vendida, además de prestar toda la cooperación que le sea exigible para que la transferencia dominial se concrete;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 26/09/2017 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispónese la escrituración y declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 500, Manzana 500-s, Parcela 6**, (plano 60-41-2011), ubicado en la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°:Requíerese la intervención de la Escribanía Montani, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor del adjudicatario **Luis Daniel Herrera, D.N.I. 11.999.097.-**

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación es de carácter INTRANSFERIBLE, quedando prohibida su transmisión por el término de diez (10) años contados a partir de la firma de la escritura. La municipalidad no aceptará como válida ningún tipo de cesión o venta entre particulares con posterioridad a la firma de la misma. Dicha cláusula deberá transcribirse en la respectiva escritura traslativa de dominio.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1075/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ROCIO NILDA FRANCO

Lincoln, 05 de Abril de 2018

Visto:

La nota de renuncia enviada por la señora ROCIO NILDA FRANCO, que desarrolla tareas como mucama en el Hospital Municipal, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 1º de Abril de 2018 presentada por la señora ROCIO NILDA FRANCO- DNI: N° 39.506.244 – Leg. 7079/1 que desarrolla tareas como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1076/18

DANDO DE BAJA AL AGENTE PABLO JAVIER DEBOLE EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 05 de abril de 2018

VISTO:

El memorándum enviado por la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de la presente se informa la baja del agente PABLO JAVIER DEBOLE del contrato temporario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 1° de Abril de 2018, la designación del agente municipal PABLO JAVIER DEBOLE -DNI N° 38.663.383 - Leg. 7142/1 que cumple tareas en la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1077/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO EZEQUIEL BAGATTO.

Lincoln, 05 de abril de 2018

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el señor Alberto Ezequiel Bagatto que cumple tareas en la Delegación de Arenaza, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de Marzo de 2018 presentada por el señor ALBERTO EZEQUIEL BAGATTO- DNI: N° 30.228.048 – Leg. 5542/1 que cumple tareas en la Delegación de Arenaza, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1078/18

DISPONIENDO INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°1.117/00, SANCIONADA POR LA SECRETARIA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Y EFECTUAR LAS RETENCIONES Y APORTES DE LEY A LAS AGENTES MUNICIPALES ALEJANDRA DANIELA CURTELIN Y ANA MABEL FRANZAQUE CUMPLEN TAREAS EN EL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O.MIRAVALLE”.

LINCOLN, 05 de abril de 2018

VISTO:

El memorandun enviado por el Director General del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”,

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. dictaminó que las tareas en el Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal “Ruben O. Miravalle”son de carácter insalubres;

Que es necesario adecuar los aportes correspondientes al régimen de insalubridad al personal que se desempeña en las áreas insalubres del Hospital Municipal

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incorporar a partir del 1° de Marzo de 2017 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc.”b” y “c.”. a las agentes municipales ALEJANDRA DANIELA CURTELIN- DNI N° 26.839.218 -Leg. 2280/1 y ANA MABEL FRANZA - DNI N° 33.348.682 -Leg. 6520/1 que se desempeñan en el Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O.Miravalle”, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°:Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1079/18

DISPONIENDO INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°1.117/00, SANCIONADA POR LA SECRETARIA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Y EFECTUAR LAS RETENCIONES Y APORTES DE LEY A LAS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLE TAREAS EN EL SERVICIO DEL LAVADERO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O.MIRAVALLE”.

LINCOLN, 05 de abril de 2018

VISTO:

El memorandun enviado por el Director General del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”,

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. dictaminó que las tareas en el Servicio del Lavadero en el Hospital Municipal “Ruben O. Miravalle” son de carácter insalubres;

Que es necesario adecuar los aportes correspondientes al régimen de insalubridad al personal que se desempeña en las áreas insalubres del Hospital Municipal

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incorporar a partir del 1° de abril de 2018 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc.”b” y “c.”. a las agentes municipales MARIA SOLEDAD VANIGLIO IBARRA- DNI N° 28.390.755 -Leg. 5662/1 y MARIA PILAR SOLA - DNI N° 13.787.358 - Leg. 2310/1 que se desempeñan en el Servicio del Lavadero en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O.Miravalle”, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°:Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1080/18

DANDO DE BAJA A LA BENEFICIARIA DEL PLAN GERENCIAR CECILIA EUGENIA ESPINDOLA Y DESIGNADOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 05 de Abril de 2018

Visto:

Que por Decreto N° 169/18 Art. 1°, se designa en el Plan Gerenciar a la agente CECILIA EUGENIA ESPINDOLA, que cumple tareas en el Ateneo Cultural de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que a partir del 1° de Abril del corriente año la mencionada agente pasará a revistar en la Planta Temporaria;

Que la misma agente vienen cumpliendo sus funciones de maestranza en el Ateneo Cultural de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación de la agente mencionada en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Marzo de 2018, a la siguiente beneficiaria del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto 169/18.

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y nombre</u>	<u>DNI</u>
6973	ESPINDOLA, CECILIA E	27.186.809

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/04/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, a la siguiente agente quien cumplirán tareas de Maestranza en el Ateneo Cultural, dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, con un régimen horario de 30 horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y nombre</u>	<u>DNI</u>
6973	ESPINDOLA, CECILIA E	27.186.809

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1081/18

DANDO DE BAJA AL AGENTE ROCIO MAGALI HENKEL EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 05 de Abril de 2018

Visto:

El memorándum enviado por la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por medio de la presente se informa la baja de la agente ROCIO MAGALI HENKEL del contrato temporario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 1° de Abril de 2018, la designación del agente municipal ROCIO MAGALI HENKEL-DNI N° 38.431.258 - Leg. 5343/1 que cumple tareas en la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1082/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR JUAN RAUL DALIO

Lincoln, 05 de Abril de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Juan Raúl Dalio - Personal Obrero que cumple tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln, ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente JUAN RAUL DALIO-DNI N° 21.601.486** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 170/18 a partir del 31 de Marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°: Designase a partir del 1° de Abril de 2018 **al Agente JUAN RAUL DALIO - DNI N° 21.601.486** Leg. 2431/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°, Personal Obrero para cumplir tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln, en la Categoría 14, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1083/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO RUBEN RODOLFO ROLDAN

Lincoln, 05 de Abril de 2018

Visto:

La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln donde solicita la baja del Plan Gerenciar del beneficiario RUBEN RODOLFO ROLDAN;

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 1º de Abril de 2018 al beneficiario del Plan Gerenciar RUBEN RODOLFO ROLDAN - DNI N° 17.335.901-Leg. 2902/1 quien cumple tareas en la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1084/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR JORGE DANIEL TORRES.

Lincoln, 05 de Abril de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Jorge Daniel Torres que se desempeña en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de la Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente JORGE DANIEL TORRES- DNI N° 29.263.260** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 170/18 a partir del 31 de Marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°: Designase a partir del 1° de Abril de 2018 **al Agente JORGE DANIEL TORRES - DNI N° 29.263.260- Leg. 3547/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes en la Categoría 16, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1085/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN MANUEL ISLAS.

Lincoln, 05 de Abril de 2018

Visto:

La renuncia enviada por el señor JUAN MANUEL ISLAS, que desarrolla distintas tareas en el Hospital Municipal de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 4 de Abril de 2018 presentada por el señor JUAN MANUEL ISLAS- DNI: N° 37.370.011 – Leg. 6170/1 que desarrolla tareas como enfermero en el Sector de Quirófano del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1086/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VIDRIERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM 1317 CIRC. I – SECCION C - MANZANA 239- PARCELA 4B- SUB PARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 05 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 7 por la Sra. GARNICA SONIA SUSANA y el Sr. GRACIANO ALBERTO ADOLFO, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VIDRIERIA, sito en avenida ALEM 1317, Circ. I –Sección C- Manzana 239- Parcela 4B- Sub parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra G. N° 53 del 17/05/2017; (traspaso del 100% GRACIANO ALBERTO ADOLFO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 34 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2081 el comercio Rubro VIDRIERIA ubicado en avenida ALEM 1317- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 239- Parcela 4B- Sub parcela 00-02, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. GRACIANO ALBERTO ADOLFO- DNI. 10.155.742-.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA

Lincoln, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1087/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PRERSTAMO EN EFECTIVO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SARMIERNTA 1016 CIRC. I – SECCION C - MANZANA 185- PARCELA 1C- SUB PARCELA 00-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 05 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 68 por AVANT CARD S.A y CREDITO INTELIGENTE S.A, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro PRESTAMO EN EFECTIVO, sito en calle SARMIENTO 1016, Circ. I –Sección C- Manzana 185- Parcela 1C- Sub parcela 00-01 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A. N° 24 del 16/03/2017; (traspaso del 100% CREDITO INTELIGENTE S.A);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 102 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3306 el comercio Rubro PRESTAMO EN EFECTIVO ubicado en calle SARMIENTO 1016- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 185- Parcela 1C- Sub parcela 00-01, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a CREDITO INTELIGENTE S.A- DNI. 30-71482617-0-.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1088/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE PRENDAS DE VESTIR EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1159 CIRC. I – SECCION C - MANZANA 203- PARCELA 7B.-

LINCOLN, 05 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 62 por el Sr. MUNIAGURRIA ESTEBAN LUIS y el Sr. PRENDES RUBEN HORACIO, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, sito en avenida MASSEY 1159, Circ. I –Sección C- Manzana 203- Parcela 7B de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra P. N° 17 del 29/01/2018; (traspaso del 100% PRENDES RUBEN HORACIO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 80 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4742 el comercio Rubro VENTA DE INDUMENTARIA ubicado en avenida MASSEY 1159- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 203- Parcela 7B- de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a PRENDES RUBEN HORACIO-- DNI. 23.621.725-.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1089/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE NEUMATICOS Y CAMARAS AL POR MENOR EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA SAN LORENZO 1505 CIRC. I – SECCION C - MANZANA 266- PARCELA 4B.-

LINCOLN, 05 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 75 por NEUMATICOS NOROESTE S.A y el Sr. ALDO OSCAR PAOLETTI, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE NEUMATICOS Y CAMARAS AL POR MENOR, sito en avenida SAN LORENZO 1505, Circ. I –Sección C- Manzana 266- Parcela 4B de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra P. N° 25 del 27/02/2018; (traspaso del 100% PAOLETTI ALDO OSCAR);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 94 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4256 el comercio Rubro VENTA DE NEUMATICOS Y CAMARAS AL POR MENOR ubicado en avenida SAN LORENZO 1505- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 266- Parcela 4B- de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a PAOLETTI ALDO OSCAR-- DNI. 24.254.366-.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1090/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ALIMENTOS PARA PEQUEÑOS ANIMALES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE DEL VALLE 585 CIRC. I – SECCION C - MANZANA 215- PARCELA 8CD.-

LINCOLN, 05 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 119 por la Sra. GOMEZ NORMA BEATRIZ y el Sr. SOUZA WALTER DANIEL, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE ALIMENTOS PARA PEQUEÑOS ANIMALES, sito en calle DEL VALLE 585, Circ. I –Sección C- Manzana 215- Parcela 8CD de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra S. N° 121 del 21/12/2017; (traspaso del 100% SOUZA WALTER DANIEL);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 137 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4496 el comercio Rubro VENTA DE ALIMENTOS PARA PEQUEÑOS ANIMALES ubicado en calle DEL VALLE 585- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 215- Parcela 8CD- de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a SOUZA WALTER DANIEL- DNI. 16.188.228-.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1091/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ROPA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE URQUIZA 30 CIRC. I – SECCION B - MANZANA 185- PARCELA 8A-SUB PARCELA 00-01.-

LINCOLN, 05 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 27 por la Sra. ROMAN VERONICA SILVINA y la Sra. ROMAN ARACELI BEATRIZ, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE ROPA, sito en calle URQUIZA 30, Circ. I –Sección B- Manzana 185- Parcela 8A de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra R. N° 15 del 27/02/2018; (traspaso del 100% ROMAN ARACELI BEATRIZ);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 44 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 5215 el comercio Rubro VENTA DE ROPA ubicado en calle URQUIZA 30- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 185- Parcela 8A- de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a ROMAN ARACELI BEATRIZ- DNI. 30.228.558-.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1092/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO GIMNASIO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1824 CIRC. I – SECCION D - MANZANA 329- PARCELA 1A.-

LINCOLN, 05 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 36 por el Sr. COLLINS VICTOR LUCAS GERARDO y la Sra. DI BARTOLO CAROLINA, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro GIMNASIO, sito en avenida MASSEY 1824, Circ. I –Sección D- Manzana 329- Parcela 1A de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra D. N° 05 del 14/02/2017; (traspaso del 100% DI BARTOLO CAROLINA);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 50 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4913 el comercio Rubro GIMNASIO ubicado en avenida MASSEY 1824- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 329- Parcela 1A- de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a DI BARTOLO CAROLINA- DNI. 28.329.629-.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1093/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO FARMACIA Y PERFUMERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1301 CIRC. I – SECCION C - MANZANA 238- PARCELA 7.-

LINCOLN, 05 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 61 por la Sra. VERNA GRACIELA MARIA y la Sra. ANDRADE GIANINA GISELE, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro FARMACIA Y PERFUMERIA, sito en avenida MASSEY 1301, Circ. I –Sección C- Manzana 238- Parcela 7 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A. N° 122 del 11/10/2017; (traspaso del 100% ANDRADE GIANINA GISELE);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 79 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 373 el comercio Rubro FARMACIA Y PERFUMERIA ubicado en avenida MASSEY 1301- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 238- Parcela 7- de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a ANDRADE GIANINA GISELE- DNI. 34.951.275-.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándolo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA

Lincoln, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1094/18

MODIFICANDO DECRETO 829/18 SOBRE BAJA DE BONIFICACIÓN POR JORNADA PROLONGADA DE AGENTES MUNICIPALES CUYO HORARIO NO PUEDE CORROBORARSE POR RELOJ Y/O PLANILLA DE PERSONAL.

LINCOLN, 5 de Abril de 2018

VISTO:

El Decreto 829/18 sobre bajas de bonificación por jornada prolongada.

Y CONSIDERANDO

Que en dicho Decreto 829/18 se cometieron errores de tipeo, siendo necesario salvar dicho error administrativamente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 829/18 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Dispónese dar de BAJA a partir del 1° de Abril de 2018 la bonificación por jornada prolongada que perciben los siguientes agentes municipales:

*LEG; 32 – LOPEZ LUCIANO
LEG; 87 – MUÑOZ GRACIELA
LEG; 91 – ROLANDO JUAN
LEG; 92 – PEREYRA RUBÉN
LEG; 197 – PEREIRA CLAUDIO
LEG; 245 – MAURO ANA
LEG; 280 – MUÑOZ MARCELA
LEG; 463 – CORTEZ GABRIELA
LEG; 466 – TOLEDO ROSA
LEG; 468 – FREDES MONICA
LEG; 483 – FERRA ROBERTO
LEG; 488 – RODRIGUEZ RODOLFO
LEG; 612 – TAPIA SILVIA
LEG; 616 – CORDERO MARÍA
LEG; 638 – ROMERO LILIANA
LEG; 801 – MORETTI MARIO
LEG; 2019 – FRUTOS MARIA ROSA
LEG; 2085 – DE LAS VESILLAS OSVALDO
LEG; 2117 – GONZALEZ JUAN CARLOS
LEG; 2142 – BRATUZ MARIO
LEG; 2181 – MEDINA ADRIANA
LEG; 2471 – DIAZ ALBERTO
LEG; 2533 – LENCINA BLANCA
LEG; 2655 – JONES MIGUEL
LEG; 2762 – MANINO NELSON
LEG; 2855 – TREJO EDGARDO
LEG; 2866 – PEROTTI LAURA
LEG; 3082 – SANCHEZ SILVANA
LEG; 3093 – CUELLO OSVALDO
LEG; 3142 – DUARTE MARTA
LEG; 3172 – ARGUELLO MARIA
LEG; 3316 – GONZALEZ CLAUDIO
LEG; 3361 – DELGADO MARÍA*



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LEG; 3467 – BLANCO MARIA
LEG; 3536 – GUTIERREZ JORGE
LEG; 3570 – ARRIZABALAGA GUSTAVO
LEG; 3577 – FARIAS LAURA
LEG; 3595 – PAGANO GEORGINA
LEG; 3641 – BUSTOS MARIA A.
LEG; 3678 – VIOLA PABLO
LEG; 3693 – RODRIGUEZ LUIS
LEG; 3770 – CASAGRANDE ANALIA
LEG; 3824 – FRANCO ERICA
LEG; 3930 – CANDIA JUAN
LEG; 4051 – MULLER ANGELICA
LEG; 5276 – GOMEZ CRISTIAN
LEG; 5308 – CARRERAS SERGIO
LEG; 5379 – BARBATO FRANCO
LEG; 5384 – CHAPERÓN VÍCTOR
LEG; 5405 – QUILES GABRIELA
LEG; 5467 – SUSSI OMAR
LEG; 5496 – CERDA JULIO
LEG; 5618 – RAMOS JOSE
LEG; 5633 – SARRIES FEDERICO
LEG; 5646 – ALLEMAND PABLO
LEG; 5790 – CENTENO NORA
LEG; 5876 – ETCHART NELDA
LEG; 5948 – MUSSO TERESA
LEG; 6024 – ALVAREZ MARIELA
LEG; 6029 – MARTIN ANGELA
LEG; 6112 – BRAMAJO GERMAN
LEG; 6141 – MAGISTRELLO ANTONELLA
LEG; 6257 – CALDERON RICARDO
LEG; 6628 – CAMPAÑA PABLO
LEG; 6677 – LOPEZ MARCELO
LEG; 6693 – MIGLIA MARIANA
LEG; 6771 – BACCI DANIELA
LEG; 6836 – YEDRO GABRIEL
LEG; 6842 – BOLDIN ALEXANDRE
LEG; 6857 – STAFFIERI JOAQUIN
LEG; 7085 – PIÑATO CESAR
LEG; 7184 – PARRA MARCELO
LEG; 7190 – CARDOZO LUIS”

ARTICULO 2º: Refrenda el presente el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a todas las Secretarías de la Municipalidad, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1095/18

MODIFICANDO EL DECRETO 830/18 SOBRE BAJA DE BONIFICACIÓN POR JORNADA PROLONGADA DE AGENTES MUNICIPALES CUYO HORARIO ES INFERIOR AL INDICADO POR LA JORNADA PROLONGADA

LINCOLN, 5 de Abril de 2018

VISTO:

El Decreto 830/18 sobre baja de Bonificación de Jornadas Prolongadas

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Decreto posee errores de tipeo, los cuales deben ser salvados administrativamente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 830/18 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Dispónese dar de BAJA a partir del 1° de Abril de 2.018 la bonificación por jornada prolongada que perciben los siguientes agentes municipales:

LEG; 518 – MARTINEZ HECTOR

LEG; 667 – MORAL AMELIA

LEG; 799 – BETBEDE SILVANA

LEG; 2772 – BLANCHET PATRICIA

LEG; 2785 – MIGUEL JUAN MIGUEL

LEG; 2922 – PEREZ JUAN PABLO

LEG; 2961 – COLLINS MELISA

LEG; 3296 – RIOS VIRGINIA

LEG; 3297 – IRIBARREN CUADRADO MARIA

LEG; 3314 – BOARI PATRICIA

LEG; 3520 – RIOS CLAUDIO

LEG; 3569 – RUSSO MARTIN

LEG; 3575 – SANCHEZ JUAN

LEG; 3668 – DE SANTO MARIA

LEG; 3968 – VIGLIETTI JOSE

LEG; 5176 – QUIROGA ENRIQUE

LEG; 5323 – SANCHEZ MARIELA

LEG; 5466 – GARCIA ANALIA

LEG; 5613 – AMADOR VALERIA

LEG; 5731 – POMARGO RAQUEL

LEG; 6145 – LUCCHESI LORENA

LEG; 6280 – MARTINEZ LUCIANO

LEG; 6699 – GIMENEZ ESTEBAN

LEG; 7178 – SOSAY CHOY SARA”

ARTICULO 2°: Refrenda el presente el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a todas las Secretarías de la Municipalidad, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 05 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1096/18

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA JORNADA TECNICA “ALTERNATIVAS DE VALORIZACION DE LACTOSUERO Y DERIVADOS”.

Lincoln, 6 de marzo de 2018

VISTO:

Que la Secretaria de Producción y Medio Ambiente junto con la Agencia de Desarrollo Productivo de Lincoln realizaran una Jornada Técnica: “Alternativas de Valorización de lactosuero y derivados”, a realizarse el miércoles 11 de abril, de 8,30 hs. a 14,30 horas en Casa Massey sito en Av. Massey 776.

Que por nota el Secretario de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Ing. Juan Cruz Martínez, solicita se Declare de Interés dicho evento.

Y CONSIDERANDO:

Que entre el 29 y 30 de noviembre del corriente la Secretaria de Producción del Municipio, junto con la colaboración del Ministerio de Agroindustria de la Nación, desarrollara el curso de “Formación Profesional en Producción Orgánica aplicado a la Producción de Semillas” en la Dirección de Capacitación y empleo sito en Av Massey 776 de nuestra ciudad.

Que el temario será: Alternativas de Valorización del Suero y Derivado (permeado, suero de ricota, etc.). Principales resultados del proyecto “Ecosuero con Valor Agregado”. Profesionales de INTA Rafaela e INTI Lácteos Rafaela. Propuestas organizacionales, tecnológicas y biotecnológicas. Proyecto: “Planta de Pre-concentración de suero”. Profesionales de INTI Miguelete. Taller 1. Identificación de la problemática regional. Coordinado por profesionales de INTA e INTI. Taller 2. Armado conjunto de un plan de trabajo público-privado que responda a las demandas regionales. Coordinado por Profesionales de INTA e INTI. Conclusiones y compromisos

Que la charla contará con la presencia de Juan José Linari, Director de Lechería de la Provincia de Buenos Aires y Marcelo Lioi, Responsable de la Dirección de Leche, Productos Lácteos y Derivados del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires. Además participarán equipos técnicos del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a la capacitación de los profesionales en el tema.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal la Jornada Técnica: “Alternativas de Valorización de lactosuero y derivados”, a realizarse el miércoles 11 de abril, de 8,30 hs. a 14,30 horas en Casa Massey sito en Av. Massey 776.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese Secretaría de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 6 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1097/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MORENO, ALFREDO NICOLAS M.P. 71.012, PARA PRESTAR SERVICIOS MEDICOS COMO MIEMBRO DE LAS JUNTAS MEDICAS

LINCOLN, 06 de Abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos como miembro de las Juntas Medicas para la evaluación del certificado Único de Discapacidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Alfredo Nicolas Moreno, DNI 28.645.802, M.P. N° 71.012, para cumplir Servicios Médicos como miembro de las Juntas Medicas para la evaluación del certificado Único de Discapacidad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2018.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 DE ABRIL DE 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1098/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA Sra. PACHAME ALICIA ESTER

Lincoln, 06 de Abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Pachame Alicia Ester, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta una discapacidad a causa de una monoplejía de miembro inferior.

Que la señora Pachame Alicia Ester acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra. Pachame Alicia Ester, propietario del vehículo identificado con el dominio ETJ 528.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/SALA
LINCOLN, 06 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1099/18

DESIGNANDO AL SR. FRANCISCO CHIARIGLIONE COMO SECRETARIO PRIVADO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase en el cargo de SECRETARIO de la Secretaría de GOBIERNO de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. FRANCISCO CHIARIGLIONE - DNI N° 37.370.031, a partir del 1 de ABRIL de 2018, asignándosele la Categoría de Secretario Privado de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.

ARTÍCULO 2º: Desígnase el adicional a FRANCISCO CHIARIGLIONE – DNI N° 37.370.031 por Exclusividad del 30% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA, a partir del 1 de ABRIL de 2018.

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1100/18

RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA CON JERARQUICO EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR AMELIA BEATRIZ ITURRIA

LINCOLN, 06 de abril de 2018

VISTO:

El Recurso interpuesto en fecha 23/03/2018 contra la resolución N° 144/18.

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 23/03/2018 la Sra Iturria referido interpone recurso de revocatoria con jerarquico en subsidio, contra la Resolucion 144/18 de fecha 13/03/2018, notificada en fecha 14/03/2018, solicitando a través del mismo, se revoque por contrario imperio la misma.

Que, fundamenta el recurso sosteniendo que la resolución no ha dado respuesta a su planteo inicial.

Que aduce en su escrito que acto le falta un elemento esencial que es la motivación.

Que, en su presentación, el recurrente cita la normativa del art 19 inc F de la Ley 11757.

Que, sostiene que el premio fijado por dicho articulado reviste carácter alimentario y que ha sufrido una devaluación ante el tiempo transcurrido entre el cese y la liquidación para su pago.

Que, afirma que la Administracion sin fundamento alguno decidio actualizar el monto de capital con interés de tasa pasiva.

Que, ilustra su presentación con jurisprudencia del Maximo Tribunal de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Que, señala que su reclamo se limito únicamente a cuestionar el interés con el que se liquido el premio por carecer dicha pauta de sustento legal.

Que, reitera que la retribución especial esta sujeta al salario básico que el agente percibia al momento del cese por jubilación y que por ello la misma debería liquidarse utilizando Tasa Activa del Banco Provincia por revestir el salario carácter alimentario.

Que, párrafo seguido expresa que de no reconocerse la tasa activa podría eventualmente realizarse una nueva liquidación utilizando la tasa pasiva de plazo fijo digital, atento criterio jurisprudencial imperante.

Que, deja planteado el caso federal conforme art 14 de la Ley 48.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, para finalizar solicita se tenga por presentado el recurso y se de tratamiento.

Que, de manera preliminar, es menester expedirse acerca de la naturaleza jurídica del escrito presentado y en ese sentido, debe considerarse que el mismo posee el carácter de Recurso de Revocatoria con jereraquico en subsidio de la resolución 144/18 de fecha 13/03/2018.

Que establecido que el escrito presentado debe considerarse como Recurso de Revocatoria con apelación subsidiaria corresponde proceder al análisis de su viabilidad, entendiendo al respecto, que el mismo resulta viable, en virtud de que ha sido interpuesto dentro del plazo de ley, (arts. 89, 92 y 94 LPABA), por escrito con las formalidades de los arts. 29 y 33 y debidamente fundados (arts. 89, 92 ,94), que el particular posee legitimación parta interponerlo y el órgano administrativo, competencia para resolverlo (arts. 3 y 86) y que ha sido enderezado a la crítica de un acto administrativo.

Que, en referencia al acto que pretende impugnarse mediante el presente Recurso de Revocatoria, como se lo expresa claramente en la misma presentación, es la Resolución N° 144/18 del Director General de Personal de fecha 13/03/2018, notificado a la peticionante en fecha 14/03/2018..

Que, en trance de resolver el presente Recurso y adentrados en el tratamiento de la cuestión de fondo, es dable destacar que la legislación vigente al momento del cese de la agente Iturria Amelia establecia: “Cuando el cese del agente se produjera computando como mínimo treinta años de servicio, se le otorgará una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole y la cual deberá serle abonada dentro de los treinta (30) días.”

Que, consultada la Asesoría General de Gobierno respecto a la naturaleza y forma de liquidación de la retribución, la que no se abonaba en la Comuna de Lincoln desde el año 2004, se expide mediante dictamen de fecha 08/03/2016 y sobre el particular establece *que se abonaran 6 mensualidades del básico de la categoría que revistiera el agente al momento del cese con mas los intereses que paga el Banco Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósitos a 30 dias.*

Que, la mencionada tesitura fue la utilizada por el Departamento Ejecutivo para dictado del acto administrativo 2015/17, otrora aprobado mediante Ordenanza N° 2348/17 del Honorable Concejo Deliberante.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1º: Recházase el Recurso de Revocatoria con jerarquico en subsidio interpuesto por el Agente Amelia Beatriz Iturria, DNI N° 6.405.171, por los argumentos precedentes.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada mediante cedula, a la Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1101/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA, Y DEMAS IMPUESTOS MUNICIPALES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Y PERSONAS INDIGENTES DE LA CIUDAD Y LOCALIDADES DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Abril de 2018

VISTO:

Las presentaciones de los contribuyentes y las entidades deportivas, culturales y religiosas sin fines de lucro, solicitando la eximición de tasas municipales;

CONSIDERANDO:

Que con relación a las familias con problemas económicos que han solicitado éste beneficio, la Secretaría de Acción Social, ha realizado los pertinentes estudios sociales, y se ha expedido sobre la factibilidad de su otorgamiento;

Que respecto de las entidades sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tales en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza, y demás impuestos municipales, a las personas físicas y a entidades de bien público del Partido de Lincoln, que se detallan en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto, por el ejercicio 2018.

Artículo 2°: Refrenda el presente Decreto, el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO

IMPUESTOS MUNICIPALES 2018 LINCOLN						
NOMBRE Y APELLIDO	BARRIO NORTE	CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N. DE PART
ALBERTENGO DE CARAPELLI ESTELA	ITUZAINGO 451	1	B	109	7	213300
ALEGRE NOEMI MARIA (PETRONE CATALINA)	ROQUE SAENZ PENA 560	1	A	93	16	-189
ALUISE DELIA	BUCHARDO 157	1	A	94	17B	182900
ALVAREZ HORACIO MIGUEL	GUEMES 745	1	B	142	7C	282200
AVALOS ROBERTO BAUTISTA	PIROVANO 906	2	F	533W	8	-12362
BACELLO JUAN BAUTISTA (SAROBE JORGE ENRIQUE)	ROQUE SAENZ PENA 956	1	B	165	18G	335000
BARRIOS SAUL VICENTE	PUEYRREDON 475	1	A	75	11A	145300
BASUALDO LUIS OSCAR	MONTES DE OCA 855	1	B	145	9	289500
BORDA ABEL EDGARDO	M. RODRIGUEZ 246	1	A	36	11G	68000
CAMEROTTO MARIA AMELIA	LAS HERAS 137	1	A	24	10	46900
CARDOSO NELSON OSCAR	M. DE OCA 643	1	B	109	3F	212100
CASARIEGO JUAN CARLOS	FONAVI M3 C9	2	F	565 JJ	9	963800
CELIS AMELIA NOEMI	FONAVI M1 C15	2	F	565M	15	1076800
CEPEDA HECTOR JAVIER	PIROVANO 869	1	A	69	8B	-1304
DISTEFFANO ATILIO ANIBAL	BUCHARDO 509	1	A	90	7C PTE	172200
DORADO JULIO O. Y OTRAS	LAS HERAS 472	1	A	38	2A	70800
FELSINGER NOEMI NELIDA	FONAVI M18 C10	2	F	565J	10	1094900
FERNANDEZ HECTOR M. Y OTRA	LOS JAZMINES 358	2	E	497B	4	1248600
FERNANDEZ PEDRO	GUEMES 869	1	B	141	6C	280500
FRANCO JUAN ABELARDO	BARRIO EL PARQUE C 18	2	F	563	6D 54	1152300
GONZALEZ ANGEL M.	BUCHARDO 890	1	B	105	1A PTE	1025500
HINOJOSA PEDRO HECTOR (JOFRE MIRTA BEATRIZ)	F. CHIQUILO 430	1	A	69	9E	131000
JUAREZ ROBERTO	VICENTE LOPEZ 855	1	A	51	6A	97300
LA PAZ GRACIELA BEATRIZ	FONAVI M1 C13	2	F	565M	13	1076600
LAGABLE JOSE Y OTRA	V. TEDIN 540	1	A	37	3A	68700
LIBRANDI MARIA ESTHER	FONAVI M9 C13	2	F	565C	13	1083000
MANGO MARTHA GRACIELA	SARMIENTO 1020	1	B	185	1C	387300
MELO TERESA	DON VIVENTE M2 C5	2	F	564C	15	1114900
PARRA GINES ANGEL	PIROVANO Y M. RODRIGUEZ	1	A	71	5F	135400
PERALTA GRISELDA LIDIA	ARENALES 670	1	A	53	2	99800
PEREZ ZUNILDA MABEL (ELISEI RICARDO JUAN)	URQUIZA 873	1	B	169	5C	1068700
RAELE CAYETANO ROBERTO	MORENO 637	1	C	197	8D	417600
RANO DORA ELVIS	DON VECENTE MZ 2 C 11	2	F	564	C1	12657-8



Dña. Noelia N. 12657-8
Secretaría de Planificación Municipal



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

NOMBRE Y APELLIDO	CIRC.	SECC.	MANZ.	PARCELA	N. DE PART.
ARENALES 534	1	A	54	5A	102300
ARENALES 534	1	A	88	5B	167300
ARENALES 655	1	A	36	9A	674500
ARENALES 655	1	A	36	9A	674500
RAWSON 516	1	B	144	42	1155700
V. TEDIN 666	1	B	108	9	211000
FONAVI M5 C6	2	F	565S	6	1086700
SOUTO MARINA	1	A	51	2N	96900
SUAREZ NELSON ISMAEL	2	F	565V	1	2600
TORQUINO NORBERTO C. Y BENITEZ	2	F	565E	9	1046300
TORRES CARLOS ANIBAL	1	B	106	1B	204700
UBILLA EDUARDO E. Y OTROS	1	A	53	1B	99600
VANIGLIO CELIA I. Y OTROS	1	A	53	1B	99600
NOMBRE Y APELLIDO					
SAN JOSE					
ALONSO, JUAN (ALONSO ANA MARIA)	1	C	207	12	443000
ANDRES MANUEL (COCHI PEDRO)	1	C	209	2A 0002	447802
ANDRIOLA MARIA FRANCISCA	1	C	261	55	58376100
BORDA RAUL ANIBAL	1	D	383	5A	11283100
CARMISCIANO JOSE ANTONIO	1	D	334	11	750890
CASTRO ILDA ESTHER	1	D	318	3	715200
CISNERO ALICIA ADELINA	1	1	353	2H-3	27560
CHINIQUEZ ARMANDO I. Y OTROS	1	C	301	1	674100
DUPUY PAULINA ESTHER	1	C	281	10D	631500
ENRIQUEZ HECTOR V. Y MOLINA ALICIA M.	1	C	300	8	6740000
ESCUDERO MARTA ROSA	1	D	355	15	34729
FERNANDEZ IRMA VICTORIA	1	C	201	11G	1134302
FILIPPA MARIA ROSA	1	DF	380	1A	83050
FRIAS MARIA LUISA	1	D	312	5C	700300
GERLINI ARNOLFO FEDERICO	1	C	245	5D	21215
GIACOBÉ SAUL FRANCISCO	1	D	364	8B.6	916500
GOMEZ ALEJANDRO	1	D	337	1B	755300
HERRERA RAUL ALEJANDRO	1	C	225	3A	491600
KRYST ANA MARIA	1	D	334	3B	21343
LACOSTE RICARDA ESTELA (PEREZ ISAMEL O. Y OTRA)	1	D	380	5	904900
MARTINEZ MARTA ELSA / VIOLA JOSE MARCIAL	1	D	371	2C	826900
MILLARES, OSCAR ANTONIO	1	D	365	6G	809200
MIRABILE DOMINGA MARIA	1	D	355	9	1061700
MOLINA CARLOS JOSE	1	C	300	6	6738000



SECRETARÍA ACCIÓN SOCIAL Y TURISMO
 DIA 18/10/18 10:30 AM
 Suscribió: *[Signature]*



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

NOMBRE Y APELLIDO	CIRCUITO	SECCION	MANZANA	PARCELA	N. DE PART.
MIRANDA NILDA NIDIA	1	D	319	4F	717500
MONTIEL ROSA ISABEL	1	C	298	1F	658100
MUNOZ ROSA	1	D	335	15	10606400
OLGUIN ANA DELIA	1	DF	318	5A	7165300
OLIVERA NILDA	1	D	355	13	9662600
PONCE NORA EDITH (ELISONDO OSCAR JOSE)	1	B	127	6C	249900
QUIROGA JUAN CARLOS	1	D	371	6E	822200
ROMANO MABEL GRACIELA	1	D	315	1	7089600
ROMANO SILVIA PALMIRA	1	D	315	5B	607099
ROMERO OSCAR J. Y HERNANDEZ M.	1	D	381	7D	869800
SAN VITALE ISOLINA SOLEDAD	1	D	353	2G	14807
TORRE ELIDA LUISA / ARANA PEDRO	1	C	211	1A	453000
TROGLIA VICTORIO JOAQUIN	1	D	318	47	7163400
VALDA ARAMAYO MERY	1	DF	355	3M	7527600
VERA ELVA HAYDEE / FRANCESCHINI RUBEN ROLANDO	1	D	371	3A	820800
NOMBRE Y APELLIDO					
SAGRADO CORAZON					
ANDREU NELLY BETTY	1	D	373	1D	-82403
ARMENTEROS JUAN C Y OTRA	1	D	309	7	693600
BAEZ RAIMUNDA	1	C	269	2	5927700
BIAN VICENTE	1	D	302	4E	675500
BRITOS ANITA NELIDA	1	D	305	7A	683800
CALDERON JUAN ANTONIO	1	D	373	2A	25280
CARIACA HILDA ESTER	1	C	271	40	606500
CASTAN ROBERTO JOSE	1	C	251	8	556700
CAUDA ISMAEL EMILIO	1	D	327	12B	734600
CEJUDO OSCAR ANTONIO	2	F	588	5	41700
CLEMENTE LIDIA ESTHER	1	B	140	2A	1110300
COLELLA AGUSTO VICENTE	1	D	376	4	8278600
COLLINS JOSE MIGUEL	1	D	344	3B	768200
CORDOBA IRMA MARIA	1	D	362	3B	-8020
COSTANTINO ANGELITA	1	D	305	8	25836
DARRIEU ALCIDES LEONEL	1	D	379	4B	-82987
DIANTONI JUAN JOSE (MAGISTRAL MARIA EL VIRA)	1	C	270	7	20158
ESNAOLA JOSE L Y OTRA	1	D	342	2C	-7644
ETCHEBEHERE BERNARDO DANIEL Y OTRA	1	C	270	5D	604300
FERNANDEZ, NELIDA INES (PARRA ALEJANDRO HIGINIO)	1	C	256	13D	569700
FERREYRA ADOLFO GUILLERMO	1	C	234	14A	-51303



Dra. Victoria Soccolich
Secretaria de la
Municipalidad de Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GAITAN SELVA NOELIA (PEREZ ALDO A. Y OTRA)	DEL VALLE 775	1	C	213	5D	458900
GASTALDI LIDIA NOEMI	SAN MARTIN 1925	1	D	345	2H	772000
GAVIRATI LILIANA GRACIELA (PEREZ FRANCISCO)	ANDRADE 445	1	D	324	5E	-10421
GIMENEZ LASCANO DELFINA ESTELA	DEL VALLE 1041	2	F	588C	11	8156
GOICOECHEA MANUEL Y OTRA	MORENO 654	1	C	214	2C	459900
GONZALEZ ANGELA JUANA	J. NEWBERY 895	1	C	284	10	637000
HERRERA CARLOS PEDRO	POSADAS 1995	1	D	342	4A	76500
IBARRA RICARDO RUBEN	POSADAS 1832	1	D	325	20	23793
IZAGUIRRE JOSEFA (GALLI ROBERTO Y OTRA)	URIBURU 2009	1	D	361	4B	-79884
IZAGUIRRE MARTA (SAN MIGUEL JOSE R. Y OTRA)	F. VIGILANCIA 210	2	G	656B	10	112740
JUAREZ DORA INES	DEL VALLE 478	1	C	234	2A	1219200
LARREGOITY NILDA NORA	OBLIGADO 373	1	D	343	5A	767000
LARRAGA JUAN CARLOS	URIBURU 1840	1	D	327	16	734900
LAVARRA JORGE HUMBERTO	SAN LUIS 269	2	G	656	23	1062600
LEGUIZAMON MIGUEL FEDERICO Y OTRA	AV. TUCUMAN 680	1	D	373	1C	25279
LOPEZ EUFEMIA (CINGOLANI JUAN C. Y OTRA)	G. SPANO 529	1	D	305	6A	683700
LOPEZ SINFOROSA MERCEDES	V. TEDIN 1932	1	D	341	6	-7635
LORENZO ROBERTO NESTOR	G. SPANO 146	1	D	327	2A	733200
LOYOLA DANIEL ALBERTO Y ROLDAN ROSA	F. VIGILANCIA 787	1	D	372	6	1188100
LUCERO RITA ISIDORA	SUIPACHA 645	1	C	268	3H	595500
LUNA ELBA NELBA (ZAMBOIA JUANA ERMELINDA)	ANDRADE 503	1	D	323	4G	-7257
MACIEL LUIS LIBERATO	AV. TUCUMAN 385	1	D	360	12	798700
MAGAN JESUS PEDRO	AV. TUCUMAN 540	1	D	371	3B	60240846
MAGAN MARTIN ENRIQUE	MORENO 775	1	E	20	13	22607
MARTINEZ OMAR HORACIO	POSADAS 1510	1	C	271	1	60520
MARTINEZ SAEZ JOSE FRANCISCO	POSADAS 1510	1	D	242	8	-76617
MIGUEL TOMAS ANTONIO	ANDRADE 254	1	D	344	2B	768100
OCAMPO ELVA ADELAIDA (GUIDI ROSA Y FILOMENA)	OBLIGADO 950	2	G	626F	4	845000
ONOFRIO DOMINGA NOEMI	M. IRIGOYEN 1660	1	CF	288	13	-64507
ONOFRIO OLGA MABEL	M. IRIGOYEN 1684	1	C	288	11	-6448
PACHECO ADOLFO LUCIANO	OBLIGADO 374	1	D	3P	1C	7966900
PANTANETTI CAROLINA (BORGNA HECTOR, MANUEL)	J. NEWBERY 48	1	D	310	5	694400
PALACIOS MARIA ISABEL	M. IRIGOYEN 1754	1	D	306	8E	686800
PEIRON HECTOR DARIO	V. SARFIELD 360	1	C	253	2B	560200
PEREZ ELSA HAYDEE	URIBURU 2044	1	D	361	7	20997
PEREZ ELVA	DEL VALLE 437	1	C	216	11B	-4653



Dra. Valeria Medina
Secretaria Municipal de Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

NOMBRE Y APELLIDO	PLAZA ESPAÑA	CIRC	SECC	MANZ	PARGELA	N- DE PART	626F	C	2	12	-8458
POLATO NORMA EDITH	AV. TUCUMAN 947										-8458
QUIROGA PEDRO ROBERTO (MEZZAPESA NORMA JOSEFA)	SUIPACHA 553	1	C	209	4						-60190
RAYMUNDO MARGARITA TERESA	ANDRADE 198	1	D	345	1D						771200
RODRIGUEZ RICARDO OSCAR Y OTRA	SAN MARTIN 1950	1	D	345	3B						772200
ROLDAN HILDA MABEL	GUIDO SPANO 355	1	D	307	7A						6888500
RUIZ JUSTA ZULEMA (CAGNONI JUAN JOSE)	M. IRIGOYEN 1707	1	D	305	3A						683400
SOSA IRMA (DUPUY FRANCISCO)	M. RODRIGUEZ 1868	1	D	322	5F						72391
STRUZZI MARIA LEONOR	ANDRADE 327	1	D	325	9A						729000
SUAREZ MARTA ILATIA (LAMAS HECTOR L. Y OTRA)	OBLIGADO 527	1	D	341	3F						762500
TAMAME TOLENTINO Y OTRA (PANICHELLI EDER MARIA)	J. NEWBERY 721	1	C	285	10						638500
TASSI MARIA L. Y OTRA	SUIPACHA 79	1	C	274	19A						615200
TOLEDO GERVASIO RAMON	M. RODRIGUEZ 1967	1	D	339	3B						-75720
URTASUN RUBEN ROQUE	MORENO 476	1	C	216	1C						-23795
VIALE HECTOR	MORENO 740	1	C	213	2A						457400
ZARLENGA DE SANCHEZ SUSANA MABEL	V. SARFIELD 52	1	C	256	3CE						568500
ZENOBI JUAN MARIO	DEL VALLE 188	1	CF	237	1D						51993
ZOTTI ANGELICA ROSA	GUIDO SPANO 570	1	D	323	1A						7240600
ZOTTI MARIA ESTER	GUIDO SPANO 566	1	D	323	1A PTE						724500
NOMBRE Y APELLIDO											
ALLEMANDI ROBERTO MARIO	PLAZA ESPAÑA	CIRC	SECC	MANZ	PARGELA	N- DE PART					
ALMIRON HUGO OSCAR	DRA. SOLA 4	1	B	120B	20						237700
BONETTI LILIANA BEATRIZ Y OTRO	AV. MENARVINO 941	1	BF	175	5C						-3637
BAROFFIO HUGO Y OTRA	DRA. SOLA 36	1	B	120B	17						238000
CABRERA MARTA DELIA	AV. MENARVINO 745	1	BF	139	5B						1059000
CARDOSO OLGA ELENA	VIAMONTE 869	1	A	68	2						1070400
CAVALLOTTO ADOLFO DOMINGO	BROWN 885	1	B	122	3C						1186800
COSTA RAUL JOSE	AV. MENARVINO 49	1	A	16	2E						852000
CUELLO RAUL	CASEROS 880	1	B	122	5B PTE						1113100
DAMICO ROBERTO	DRAGO 222	1	A	47	9						95300
DAVIN GLADYS A. Y OTRA	AV. ALEM 602	1	B	115	1						225700
GILGES MARCELO ANDRES	CASEROS 446	1	B	118	8A						202900
GRANADO LUZ Y OTRA (ROJAS NELIDA)	TISEYRA 228	1	A	49	11						858100
GUICHET MARIA A. Y OTRA	ALBERDI 292	1	A	45	16A						90200
GUTIERREZ OSCAR A.	CASEROS 327	1	B	135	2C						269500
IZAGUIRRE OBDULIO Y SAN MIGUEL	PRINGLES 729	1	A	50	1B						858400
JOFRE ARMANDO	PRIMERA JUNTA 714	1	A	67	6B						1170900
LOZANO ENRIQUE Y OTROS	CASEROS 862	1	B	122	5D PTE						1113400
	P. JUNTA 460	1	A	64	9A						127600



Dra. Alejandra S. ...
Secretaría de ...
Municipalidad de Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MARTINEZ GLORIA ESTER	DR. IPHARRAGUERRE Y CABRAL	1	B	120 B	B	1049400
MORIS EUSTAQUIO	SAAVEDRA 180	1	A	31	10C	62500
MORAL ELADIO JORGE	MITRE 655	1	B	192	3A	404500
NASSIF RICARDO A. E. ISMAEL S.	SAAVEDRA 731	1	B	136	4M	272800
NOGUEIRA MARIA TERESA	F. LA GUARDIA 129	1	A	10	3A	23800
ORTEGA ZAIRA DEL C.	VIAMONTE 845	1	A	68	1R	864000
PORTO RUBEN OSCAR	F. LA GUARDIA 233	1	A	11	2A	25900
RODRIGUEZ MARTA FELIPA	TISEYRA 167	1	A	31	7B	27036
TORRE MARIA OFELIA	MITRE 850	1	B	176	6B	894600
YULN. JOSE MIGUEL	MENARVINO 905	1	B	175	5A	363500
ZANNI HECTOR GERARDO	VIAMONTE 155	1	A	61	4A	11937
ZUNINO HUGO NORBERTO (DANGELO NORMA ESTELA)	ALSINA 455	1	A	80	7	159200
NOMBRE Y APELLIDO						
LA RURAL						
DELGADO BLANCA INES	PCIA. DE NEUQUEN 582	2	E	500	B	1241700
GUTIERREZ ERNESTO T. Y CALDERON	PCIA. DE SANTA CRUZ 344	2	E	499B	15	997500
HERNANDEZ NANCY SUSANA	PCIA. DE NEUQUEN	2	E	500	7	1241600
MARTINEZ ADELINA	PCIA. DE NEUQUEN 281	2	E	499G	10	1056700
NOMBRE Y APELLIDO						
HOGAR DE DIA						
BADANO MARIO OMAR	VICENTE LOPEZ 649	1	A	71	2E	6397
BARRAGAN LEONOR ESTHER	AV. 9 DE JULIO 653 DTO 1	1	C	209	2A	447801
BOZZONE ANA MARIA	SUIPACHA 249	1	C	227	9A	498300
BRAMAJO OMAR ALBERTO	LAVALLE 570	1	C	269	1	600500
CABRERA NELIDA MABEL	F. CHIQUILO 917	2	F	565	3	-379
CAPORALE MARIA DEL CARMEN	SUIPACHA 218	1	C	290	5H	648400
CORONEL MARIA ISABEL	SUIPACHA 553	1	C	269	4PTE	969600
CORRADO RAQUEL AMANDA	URQUIZA 337	1	B	164	10	1223500
CUFRE RENE MANUEL	PRINGLES 286	1	A	28	4	54000
FABRI ELENA (MERA JOSE)	AV. SAN LORENZO 1280	1	C	213	5	45900
FINAMORE ORFILA (VERA ALBERTO EMILIANO)	G. PAZ 831	1	C	283	2A	633300
FLORES ALEJO TELIMO	M. RODRIGUEZ 179	1	A	18	6E	32800
FRIONI MAGDALENA	ANDRADE 72	1	D	346	1	77389
GERARDI NESTOR RICARDO	G. PAZ 582	1	C	262	6D	586600
GIL ELSA RAMONA	AMEGHINO 595	1	C	244	7B	540300
GOMEZ RAFAEL EUSTASIO	SAAVEDRA 1685	1	C	297	5D	26982
GOROSITO JUANA ELVIRA	URQUIZA 891	1	B	159	5F	1141700
GUAGNINI ELIDA ESTHER	M. IRIGOYEN 1267	1	C	215	6E	46323
MARTINEZ ELBA INES	M. RODRIGUEZ 965	1	B	160	5A	319800
MORENO MIGUEL ANGEL	COLON 1267	1	C	227	6B	497500
PANTANETTI HEMILCE ALICIA	SAAVEDRA 1478	1	L	262	8F	587200



Dra. Gabriela Medina
Secretaria Social
Municipalidad de Lincoln



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

NOMBRE Y APELLIDO		ROBERTS		N. DE PART		
		CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	
PELLUSO ROSALIA		1	C	199	8E	4220
PERDOMO ALEJANDRO	POSADA 1181	1	A	23	8	43400
POBLET VIDELA ALFREDO ALCIDES	PUEYREDON 129	1	B	175	16	365100
QUINTILIANO MARIA TERESA	EL CHANAR 930	1	C	272	11	609600
RINALDI HILDA ELENA	SUIPACHA 249	1	B	158	7B	900100
ROJAS ALBERTO EDUARDO Y CABRERA LIDIA	MENARVINO 866	1	A	90	6 PTE	1288300
SALLES JUAN CARLOS	M. IRIGOYEN 527	1	B	135	1B	269210
SANCHEZ HILDA MABEL	CASEROS 317	1	C	234	9A	51223
SILVA HUGO ORLANDO	POSADAS 1315	1	B	118	7E	235200
TRUJILLO MARCOS VICTORIO	CASEROS 494	1	C	207	11E	442900
ZUNINO MARCELO	BELGRANO 484	2	F	565	14	107678
	FONAVI M1 C14					
IMPUESTOS MUNICIPALES 2018 ROBERTS						
ROBERTS						
AIASSA, ESTELA MARIS	M. GARCIA 850	14	B	18C	14	5528800
ALIBERTOANGELA HAYDEE	ESTRADA 265	14	A	3	4E	5414800
BARRENECHEA OSMAR ALBERTO	MITRE 663	14	B	9G	8	5538900
BENAVIDEZ DORA ELBA	M. GARCIA 1142	14	B	15A	3A	5514000
BRAVO DE LENZ ILDA E Y OTRO	ALDABE 1146	14	B	13A	5E	5498100
CALLE HORACIO MARTIN	J. B. ALBERDI 1077	14	B	15B	1E	5515400
CARBALLO MARIA ROSA	ALBERDI 1332	14	A	19	4	5442900
CARDOZO SILVIA	M. MORENO 56	14	A	21	3	5545000
CASAGRANDE ERNESTO	SARMIENTO 1043	14	B	14C	12	5511800
CEJAS RUBEN GUILLERMO	MITRE 663	14	B	12C	21	5529600
CORIA FRANCISCA	FACUNDO QUIROGA 1180	14	B	12A	10	5532900
DIAZ LAURA BEATRIZ (TUESTA PEDRO M. Y OTRA)	ALDABE 1157	14	B	13B	12B	5501700
DIEZ NORBERTO NESTOR	DUGGAN 1834	14	B	16C	7	5470100
ESCODA LORENZO Y OTRA	PINTOS ROSAS 537	14	B	11A	8	5487500
FERMANELLI OSCAR P. Y OTRA (DUARTE RAMONA)	ALBERDI 412	14	A	25	1A	5454300
FLORES FERNANDO NESTOR	BELGRANO 174	14	A	12	3A	5432300
GARCIA MARIO R. Y OTRA (BRANDON CARMEN)	MITRE 35	14	B	13A	6D	5498600
GARMENDIA RODOLFO	MENARVINO S/N	14	B	9A	5	5480900
GONZALEZ ARGENTINO Y OTRA	ALBERDI 1549	14	A	10	8	5429900
HUEMIL DE HUECHUQUEO REMIGIA Y	MANUEL GARCIA S/N	14	B	15B	2D	5516000
LEDESMA CATALINA	J. HERNANDEZ 282	14	B	14C	7B	5511200
LOPEZ HILVIA ERMINIA Y OTRA	MORENO 486	14	A	25	4	5454800
MARTIN HECTOR LORENZO Y OTRA	MANUEL GARCIA 1235	14	BF	11A	11	5488100



Dra. Valeria Martínez
Secretaria de la
Municipalidad



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		ARENAZA						
NOMBRE Y APELLIDO		CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N- DE PART		
MELO ELSA ANA Y OTROS	ALDABE 1638	14	AF	1	4B		55457	
OLIVERO ATILIO H. Y OTRA	URQUIZA 288	14	B	6D	3A		5472300	
PAGANO JUAN C. Y OTRA	J. INGENIEROS 670	14	B	9B	8A		5535600	
PALPACELLI FELIPE LUIS	J. B. ALBERDI 1755	14	B	7D	13		5476500	
PEREZ RAQUEL SARA (LUGONES CARLOS R. Y OTRA)	J. NEWBERY 840	14	B	18C	5		5224400	
PORTELA DORA ESTER (MOLINA ROBERTO F. Y OTRA)	SARMIENTO 1995	14	B	2	1		5528900	
RESSIA NORBERTO PABLO Y OTRA	PINTO ROSAS 734	14	B	12D	3		5496500	
RODRIGUEZ, ESTEBAN	J. NEWBERY 1366	14	B	10B	5D		5485500	
RODRIGUEZ ROBERTO ISMAEL (LATTANCI SPALLARI M.)	J. INGENIEROS 343	14	B	6B	9C		5468900	
SARCO, CELIA FERNANDA	BELGRANO 53	14	B	9F	3A		5534100	
UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS	ESTRADA 77	14	A	1	5B		5410800	
VALLEJOS SIXTO Y OTRA	NEWBERY S/N	14	B	9G	10		5539100	
VECCHI CESAR AUGUSTO	ALBERDI 1372	14	A	19	3A		5442500	
VIANA RAUL JUAN	MORENO 11	14	A	16	11		5438200	
ZARZA MIRTA N. Y UGARTEMENDIA SATURNINO	BELGRANO 784	14	B	9F	3B		5545100	
IMPUESTOS MUNICIPALES 2018 ARENAZA								
		ARENAZA						
NOMBRE Y APELLIDO		CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N- DE PART		
BRAVA MARIA DEL CARMEN	SAN JOSE 825	7	B	10	21		3161400	
CEPEDA MARIA ESTHER	JOSE HERMANDEZ 484	7	A	11	1 PTE		3146800	
DE LEON REINALDO	MALVINAS ARGENTINA 309	7	A	17	7		3134900	
IMPUESTOS MUNICIPALES 2018 EL TRIUNFO								
		EL TRIUNFO						
NOMBRE Y APELLIDO		CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N- DE PART		
ACEVEDO PAULINO RAMON	MAIPU 385	9	B	45B	3		3273900	
ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS	SAN MARTIN 33	9	A	21	8B		3214900	
BENZI ALBERTO Y OTRA	AVELLANEDA 395	9	B	45C	4A		3700700	
BLANCO ANTONIO R Y OTRA	AVELLANEDA 128	9	A	32	13		3230200	
CALDERON DE SANCHEZ EDUARDA	GUEMES 234	9	A	35	1A		3233400	
CALLE ROBERTO JOSE	9 DE JULIO 255	9	A	35	4		3232400	
CENTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EL TRIUNFO	25 DE MAYO 68	9	A	22	9		3215100	
CLUB ATLETICO SOCIAL EL TRIUNFO	MITRE Y AV. SAN MARTIN	9	B	48A	1		3266200	
FONTANA ROBERTO ENRIQUE	SARMIENTO 850	9	B	36A	10		3259700	
GARCIA FRANCISCO	MIGUEL ANTAS GARCIA 278	9	A	18	1C		3269000	
GARIS LUIS ALBERTO	GUEMES 336	9	B	44	B		3269800	
GAUDARD OMAR FEDERICO Y OTRA	SARMIENTO 803	9	B	36B	1		3260300	



Director Municipal
 Secretario Municipal



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

		9	A	27	8D	3220500
		9	B	36B	9	3261100
		9	B	35B	10B	3256200
		9	B	33B	12	3702000
		9	B	34B	19	3247900
		9	A	11	6	3202700
		9	A	19	10B	3210800
		9	A	23	9C	3216500
		9	B	34C	15	3250000
		9	B	36B	10	3261200
		9	B	33A	8	3243100
		9	B	35D	10	3267200
GIANNASI HECTOR B. Y OTRA	MORENO 165					
HERNANDEZ FELIPE VICENTE	SARMIENTO 861					
LEDO NELIDA I. Y OTRA	SARMIENTO 760					
MAGGI RAMON VICENTE	PLANTA URBANA SIN					
MANGIERI JUAN CARLOS	SALVADOR SPORTARO 72					
MONASTERIO HECTOR RICARDO	BRASIL 117					
OLIVA CEFERINO Y OTRO	J. BAUTISTA ALBERDI					
RISSINI DORA MAGDALENA	SARMIENTO ESQUINA MAIPU					
SANCHEZ JUAN CARLOS	CHACABUCO 146					
SANCHEZ RAUL	SAN MARTIN 168					
SARMIENTO LEOPOLDO ROBERTO	SARGENTO CABRAL SIN					
VINALES MARTA EDITH Y SOTO FRANCISCO R.	GARCIA SENRA 768					
IMPUESTOS MUNICIPALES 2018 CARLOS SALAS						
		CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N° DE PART
		12	A	47	2	4360100
IMPUESTOS MUNICIPALES 2018 M. DE HOZ						
		CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N° DE PART
		10	B	40	4	3351400
		10	A	40	4	3332100
		10	AF	2	1	33000700
		10	A	25	10A	33214300
		10	A	10	10	3310000
		10	AF	34	6B	33282200
		10	A	8	8	-33070
		10	A	35	8	3329800
		10	A	27	8	3324200
		10	A	4	1	3348000
		10	A	5	2C	33381400
		10	A	15	9	3314500
		10	A	6	5	3343800
		10	A	34	10A	3328700
		10	B	1	38	334112
		10	A	1	-	3337600
		10	A	27	6	3323800





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

NOMBRE Y APELLIDO	BAYAUCA				N. DE PART
	CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	
MARTIN PABLO R. Y OTRA	10	B		2A	3351800
MENDEZ JULIO OMAR	10	B	1A	7A	3344700
MENDEZ LIBERTAD LIDIA	10	A	4	6	3303800
MENDEZ ROBERTO	10	A	37	4	3331500
PEREZ ROBERTO ANGEL	10	B	1	33A	3335700
RAMIREZ JOSE Y GAITAN MARIA N	10	A	6	10	3339100
REINOSO AMELIA Y OTROS	10	A	21	3	3320100
RUSCONI LEONARDO DONATO	10	A	2	4A	3300700
TOLEDO CARLOS ANIBAL	10	A	35	1A	3345400
TORRES ESMERALDO Y OTROS	10	A	12	2A	3312300
IMPUESTOS MUNICIPALES 2018 BAYAUCA					
NOMBRE Y APELLIDO	BAYAUCA				N. DE PART
ALASIA JOSE	3	A	50	3	2081100
CARDOSO FRANCISCO Y OTRA	3	A	53	3	2083900
DERROCCO ANTONIO Y OTRO	3	A	55	7	2085700
GILES ALFREDO ORLANDO	3	A	35	1	2092400
HERRERA STELLA MARIS	3	A	51	5A	2082800
IBANEZ CAROLINA ELVIRA	3	A	41	19A	2072400
LAGOS RICARDO	3	A	50	3	2081100
LOREA PEDRO RAMON	3	A	51	4A	2082700
MOYA DE LOPEZ MARIA	3	A	33	25	2064800
MUSSO ADOLFO (ORTIZ MARIA)	3	A	42	15	2074700
MUSSO EMILIO (NESPOLE NORMA MARGARITA)	3	A	42	14A	2074600
OLIVIERI FERNANDO ANIBAL (PARRA ALICIA)	3	A	54	7	2085700
RAMOS ANIBAL OSCAR Y OTRA	3	A	35	7	2066600
TORRILLA MANUEL GUSTAVO	3	A	24	15	2091700
TOSSI DECIMO PABLO	3	A	57	2	2087300
IMPUESTOS MUNICIPALES 2018 PASTEUR					
NOMBRE Y APELLIDO	PASTEUR				N. DE PART
ACUNA EDDA BEATRIZ	15	A	8	6C	6553400
ACUNA RUDECINDO	15	A	59	9	6717300
ADORNATO MIGUEL JOSE	15	A	24	1E	6569701
AGÜERO HUGO ENRIQUE Y OTRO	15	A	57	1B	6713600
ANIBAL HECTOR LUIS	15	A	63	5	6740800





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BAJO OVEN	M. MORENO Y R. DE LA PLATA S/N	15	A	38	5A	6615200
BARRERA ZENON	SECCION URBANA S/N	15	B	38C	7	6725700
BATAGLIA ARTURO	SECCION URBANA S/N	15	B	43A	2	6775600
BELLO PEDRO NICOLAS (MELIAN LUCIA)	RIO DE LA PLATA 870	15	A	9	3	6771500
BONETTI EDUARDO	AV. OSCAR B. MONTES 533	15	A	37	7 2	6786000
CARO HUGO OSCAR	JUAN XXIII S/N	15	A	47	5	6705800
CARRANZA SEGUNDO	PASTEUR	15	B	45A	4A	18282
CARRON JORGE M. Y OTRA	M. ARGENTINAS 587	15	A	8	9A	6553800
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS	M. ARGENTINAS E INDEPENDENCIA	15	A	12	5	6556500
CONTARDI LUIS ANGEL	RIO DE LA PLATA	15	B	45C	7	6731200
CORDOBA ORLANDO OSCAR	PASTEUR	15	AF	57	10	67147000
CORONEL DE CABRERA NARCISA (MARTINEZ CELINA T.)	SECCION URBANA S/N	15	B	45D	4	6731800
CORREDERA DE MELIMAN MANUELA	RIO DE LA PLATA S/N	15	B	49B	6E	6734200
FRIAS CIRIACO MANUEL (BRUNO YOLANDA)	SARGENTO CABRAL S/N	15	A	64	2A	6743800
GARCIA JUAN JOSE	PASTEUR	15	B	33	1	6749000
GARCIA ROBERTO	H. IRIGOYEN 73	15	A	52	1	6711300
GRANDE NORA ALICIA	SAN LORENZO Y PTE ILLIA S/N	15	A	61	5	6719300
IGLESIA EVANGELICA "DIOS ES FIEL"	M. BELGRANO	15	AF	41	10	661932
JIMENEZ ANGEL	G.RAL GUEMES 259	15	A	47	7	-67060
LENCINA NESTOR A.	TUCUMAN S/N	15	A	46	12	6705200
MALDONADO MARIA ILDA	SARGENTO CABRAL S/N	15	A	69	2	6750100
MORAN RAUL NORBERTO Y OTRA	9 DE JULIO S/N	15	A	7	8	6552600
OLIVERA RAYMUNDO ALEJO	SAN LORENZO 930	15	A	4	5	6551000
PELAZAS VICENTE	ALBERDI Y GUEMES S/N	15	A	24	3	6600100
PEREZ JOSEFA LUCIA	RIO DE LA PLATA 200	15	B	34A	11	-67808
PEREZ NILDA	RIO DE LA PLATA 200	15	B	34A	1	6780100
PERUYERO SALVADOR (SALVADOR ROGELIO)	PASTEUR	15	A	49	2A	6707600
ROMERO MIGUEL ANTONIO	STO CABRAL S/N	15	A	70	3	6774600
SANTAREN ADOLFO	SECCION QUINTA S/N	15	B	40D	9	6736400
SANTAREN OMAR	MALVINAS ARGENTINAS S/N	15	B	43A	1	-67755
SENDIN CARLOS RUBEN	INDEPENDENCIA S/N	15	A	37	10	6614600
SOLANILLE MANUEL A. (GIMENEZ CLARA)	PASTEUR	15	B	38D	8 1	6726800
SOLANILLE ROBERTO A. Y OTRO (RAMOS M. DEL CARMEN)	PASTEUR	15	B	38D	1	6726000
STAFFIERI GRACIELA HEMILSE (CUADRO OSCAR)	SECCION URBANA S/N	15	B	40C	3	6779700
TORRE ROBERTO ATILIO	SECCION URBANA S/N	15	B	38D	3	6726200
TRIPAYLAN INES (REYNOSO ALBERTO)	20 DE JUNIO S/N	15	A	42	9	6701000





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TRIPAYLAN LUCIANO		SAN LORENZO		15	A	30	5A	6606500
IMPUESTOS MUNICIPALES 2018 LAS TOSCAS								
NOMBRE Y APELLIDO		LAS TOSCAS		CIRC	SECC	MANZ	PARCELA	N. DE PART
ACUÑA LILIANA N. Y OTROS (H. DE TAPANI)		SIMON BOLIBAR S/N		12	C	4	16	4375300
BANQUERO HECTOR OMAR (BLANCO ANGEL)		EL HORNERO S/N		12	C	41	6	4404300
BUENO FRANCISCO ENRIQUE		SIMON BOLIVAR S/N		12	C	1	20	4370100
DE PAOLI MIGUEL ANGEL (GARCIA JOSEFINA)		GERVACIO ARTIGA S/N		12	C	15	5 PTE	4388900
DIAZ ANIBAL HORACIO		20 DE JUNIO Y SAN MARTIN		12	C	1	11	4369300
ECHENIQUE JUAN CARLOS (LOPEZ EMMA)		SIMON BOLIVAR S/N		12	C	2	15	4372100
FAJORE JUAN (FERNANDEZ AURORA)		SIMON BOLIVAR S/N		12	C	4	14	4375100
FRAMIS SANCHO FANNY		GERVACIO ARTIGAS Y 9 DE JULIO		12	C	15	5	4387200
LACOSTE FRANCISCO DOMINGO		20 DE JUNIO S/N		12	C	24	18	4400600
LOPEZ JOSE ROLANDO		ARTIGA S/N		12	C	17	9A	4389100
MAGGIO JULIO RODOLFO		SAN MARTIN S/N		12	C	9	14	4381400
MARTINEZ NORBERTO NELSON		SIMON BOLIBAR S/N		12	C	6	14	4378700
MORADO JOSE		J. F. KENNEDY		12	C	18	1A1	4387900
MORALES BERNARDINO BIENVENIDO (GARCIA MARTA)		JUAN XXIII S/N		12	C	3	2	4372400
ORTIZ FELIX MANUEL		GERVACIO ARTIGAS 377		12	C	16	8	4398800
ORTIZ PEDRO RUBEN		LAS DALIAS S/N		12	C	41	13	4404900
PEREYRA ANIBAL OMAR		LAS DALIAS S/N		12	C	41	12	4404800
RIVAS JOSE		GERVACIO ARTIGAS 284		12	C	15	5	4388700
TAPIA EUGENIO ANTONIO		J. KENNEDY S/N		12	C	12	4A	4395000
TAPIA ERNESTO LORENZO		SIMON BOLIVAR		12	C	4	15	4373700
		SAN MARTIN S/N		12	C	3	1	4372300

Dra. Valeria Menna
 Secretaria General Social
 Municipalidad de Lincoln





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1102/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZADOS LINQUEÑOS - AOLIN.

Lincoln, 06 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 800 (pesos ochocientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN).

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
Lincoln, 06 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1103/18

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS – COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 06 de Abril de 2018

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Marzo de 2018, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$10.100,00 (pesos diez mil cien)
- f) Obstetra Jorgelina Hernández: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- g) Obstetra Laura Rodríguez : \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- h) Psicóloga Fernanda González: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- i) Dra. Cecilia Gagnieri: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- j) Dra. Gabriela Zaroni: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- k) Sra. Guillermina Garcia: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- l) Dra. Gabriela Schoroeder: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- m) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- n) Sra. Claudia Alonso: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- o) Dr. Juan Pezzi: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- p) Sr. Ricardo Salas: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- q) Sra. Margarita Wolfer: \$6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)
- r) Sra. Patricia Hoare: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- s) Promot. Viviana Lopez: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- t) Sra. Soledad Herrero \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1104/18

MODIFICANDO LOS DECRETOS 592/16, 1362/16, 2345/16, 4208/16, 2624/17 Y 170/18

Lincoln, 09 de abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 5238/14 se procedió a pagar un salario equivalente a la Categoría 6 al agente municipal de Planta Temporaria JORGE EDGARDO MORALES con Legajo número 3132;

Que luego se realizó el Decreto 592/16 con un error de tipeo adjudicando de manera equívoca una Categoría 16 para el mencionado agente municipal, y posteriormente se confeccionaron los Decretos 1362/16, 2345/16, 4208/16, 2624/17 y 170/18 repitiendo el mismo error;

Que es necesario enmendar el error con el acto administrativo correspondiente;

Por cuanto el Intendente de la Municipalidad de Lincoln en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese los Decretos 592/16, 1362/16, 2345/16, 4208/16, 2624/17 Y 170/18, quedando redactados de la siguiente manera:

“Apellido y Nombre: Morales Jorge E – Documento Número: 10, 261, 543 – Categoría: 6 – Lugar: Delegación El Triunfo – Función: Tareas Varias”

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Liquidaciones, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1105/18

DESIGNASE PERSONAL TEMPORARIO POR EL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL (PIL) O.E A LOS AGENTES ANIDO MARTIN ANDRES, ZANNI MAXIMILIANO Y ASTUDILLOS JAVIER JESUS

LINCOLN, 09 de abril de 2018

VISTO:

La Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 497/08;

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma se creó el “Programa Jóvenes con más y mejor trabajo” que tiene como objeto generar oportunidades de inclusión social y laboral de los/las jóvenes mediante la coordinación de acciones y prestaciones integradas dirigidas a la orientación formativa y laboral de las/los jóvenes que adhieran al mismo con el fin de que certifiquen sus estudios generales y profesionales, se integran en empresas de la región, busquen insertarse en empleos de calidad o generen emprendimientos auto gestionados y sustentables, resulta indispensable para la correcta aplicación de la normativa citada, proceder a su reglamentación.

Que en consecuencia y por ello, dicho programa se viene desarrollando en el Municipio de Lincoln desde el año 2016, con el citado Ministerio y posteriores Protocolos para su aplicación.

Que por medio del Programa de Inserción Laboral (PIL) creado mediante resolución N° 45/2006 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y sus modificatorias, y que tiene por objeto promover la incorporación de trabajadoras y trabajadores en empleos de calidad y/o mejora de sus condiciones de empleo, mediante la asignación de una ayuda económica mensual que podrá ser descontada del salario por parte de los empleadores.

Que a través del mismo se solicita la incorporación de 3 recursos humanos que realicen tareas exclusivas para el desarrollo y aplicación del Programa Jóvenes con más y mejor trabajo.

Que bajo esta modalidad de liquidación de haberes el Ministerio financiara el 75% del monto que surja de la suma del salario básico más bonificaciones fijas, debiendo el municipio afrontar la diferencia resultante y los gastos concernientes a otros adicionales y a los aportes contribuciones patronales, razón por la cual debe considerarse esta situación para la Liquidación de los agentes involucrados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designar personal temporario por PIL a partir del 1° de Mayo del corriente y hasta el 30 de Abril de 2019 a los agentes y en los cargos que a continuación se indican: ANIDO MARTIN ANDRES, función: Relacionador Programa JMYMT, básico: \$ 5.137,46; ZANNI MAXIMILIANO, función: Referente Programa JMYMY, básico: \$ 5.137,46 y ASTUDILLO JAVIER JESUS, función: Capacitador CIT Y CEJ Área joven, básico: \$ 5.137,46

ARTICULO 2: El sueldo básico de los cargos Relacionador, Referente y Capacitador resulta equivalente al salario básico del personal administrativo categoría 15.

ARTICULO 3: Crear a partir del 1 de Mayo hasta el 30 de Abril de 2019 para los cargos indicados en el artículo anterior una bonificación Complementaria Fija No Remunerativa no



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

sujeta a descuentos previsionales ni asistenciales de \$ 2.000 (dos mil pesos) a cada uno.

ARTICULO 4: Establecer que el personal que se designe en los cargos mencionados por el art. 1° por tratarse de personal afectado al Programa Jóvenes financiado con recursos provenientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación no percibirá otros adicionales que lo establecido por el art. 19 de la Ordenanza 2311/17 y el art. 3 del presente Decreto con excepción del salario familiar.

ARTICULO 5: Facultara la Dirección de Contaduría a crear un código de descuento denominado: Programa PIL, por el monto que resulte de aplicar el 75% sobre sueldo básico + bonificación complementaria fija NO remunerativa + asignación remunerativa.

ARTICULO 6: Establecer que el monto resulte el cálculo del artículo anterior será depositado directamente por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a los agentes designados en el Art N° 1 mientras que el importe que resulte del recibo de haberes será abonado por el Municipio.

ARTICULO 7: Los gastos adicionales que demande el cumplimiento del presente Decreto es decir S.A.C, Aportes personales, contribuciones patronales, entre otros y que no esté financiado con los fondos que remita la Nación se financiarán con economías en otras partidas del presupuesto de gastos.

ARTICULO 8°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 9°: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Salud, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 09 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1106/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2018 para la CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA EL DESMONTE, RELLENADO Y RETIRO DEL ARBOLADO DE LA CHACRA 627 DE LA CIUDAD DE LINCOLN EXPEDIENTE N° 4065-0008/2018

Lincoln, 09 de Abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2018 para la CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA EL DESMONTE, RELLENADO Y RETIRO DEL ARBOLADO DE LA CHACRA 627 DE LA CIUDAD DE LINCOLN EXPEDIENTE N° 4065-0008/2018;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2018 para la CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA EL DESMONTE, RELLENADO Y RETIRO DEL ARBOLADO DE LA CHACRA 627 DE LA CIUDAD DE LINCOLN EXPEDIENTE N° 4065-0008/2018.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100.- (\$266.200,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la adquisición de pliegos, será sin cargo.

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día viernes 20 de Abril de 2018 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 01.00.00; partida 3.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 266.200,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100) Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 09 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1107/18

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 15.000.000 (PESOS QUINCE MILLONES) A LA ASOCIACION CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL CARNAVAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARA EL AÑO 2018.

LINCOLN, 9 de abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La existencia de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO, encargada de la organización de la edición 2018 del carnaval de la ciudad de Lincoln;

La solicitud de ayuda económica de la ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos del mencionado carnaval.

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, por lo tanto se considera justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la “Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño” CUIT 30-71511091-8, el subsidio por la suma PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00), POR EL FESTEJO DE LA EDICIÓN 2018 DE NUESTRO CARNAVAL.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación- Programa: 21.00.00- Partida: 5170 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 9 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1108/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINAS DEL PATRONATO DE LIBERADOS.

LINCOLN, 10 de abril de 2018

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcionen las Oficinas del Patronato de Liberados.

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de los organismos citados en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de reparticiones;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y SYS TRANSLOGISTICA, CUIT 30-71422520-7, respecto del local identificado como Nro. 13, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Enero de 2018.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1109/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de abril de 2018.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ORMAZABAL VILMA	FO.NA.VI. Mz. 18 Casa 4	13.209.352

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de abril de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1110/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de abril de 2018.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GODOY MARIELA ROSANA	ROBERTS	24.847.915

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de abril de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1111/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL** ” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de abril de 2018

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ROLDAN SILVINA	VALLE DE LA LUNA 57	26.839.162

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1112/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “ARENAZA” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de abril de 2018.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
DE LOS SANTOS ANIBAL ANDRES	BLANCA PODESTÁ 669	31.377.868

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1113/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. EVANGELINA FABIANA FARIAS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 10 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. EVANGELINA FABIANA FARIAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica/laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **EVANGELINA FABIANA FARIAS**, DNI N° 20.063.238, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13339, destinados a solventar gastos sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1114/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. MILAGROS AYELEN PATIÑO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MILAGROS AYELEN PATIÑO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **MILAGROS AYELEN PATIÑO**, DNI. 39.289.286, domiciliada en Tiseyra 526, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8016, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 10 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1115/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600, A LA SRTA. CAMILA MENA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 10 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. CAMILA MENA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una joven, perteneciente a un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil seiscientos (\$ 1600) a la Srta. **CAMILA MENA**, DNI. 38.442.201, domiciliada en la localidad de El Triunfo, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7225 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 10 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1116/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 AL SRA. MARIA EVA LACOSTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA EVA LACOSTE, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **MARIA EVA LACOSTE**, DNI N° 12.831.807, domiciliada en Pirovano 216, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7942, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 10 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1117/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. DANIELA ALEJANDRA ROBLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DANIELA ALEJANDRA ROBLEDO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **DANIELA ALEJANDRA ROBLEDO**, DNI. 21.566.068, domiciliada en Cadal C46, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4814, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 10 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1118/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A **LICITACION PRIVADA N° 4/2018 – EXPEDIENTE N°4065-0048/18** PARA LA “ADQUISICIÓN DE MIL (1.000) TONELADAS DE PIEDRA PARTIDA 10/30 DESTINADA A LA LOCALIDAD DE BAYAUCA, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BS AS”.

Lincoln, 10 de Abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 4/2018 – EXPEDIENTE N°4065-0048/18 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MIL (1.000) TONELADAS DE PIEDRA PARTIDA 10/30 DESTINADA A LA LOCALIDAD DE BAYAUCA, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BS AS”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 4/2018 – EXPEDIENTE N°4065-0048/18 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MIL (1.000) TONELADAS DE PIEDRA PARTIDA 10/30 DESTINADA A LA LOCALIDAD DE BAYAUCA, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BS AS”.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100.- (\$847.000,00.-)

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo

ARTÍCULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100.- (\$ 847,00.-)

ARTÍCULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 27 de Abril de 2018 a las 09:00 Horas.-

ARTICULO 6°: La COMPRA SOLICITADA CORRESPONDE IMPUTARSE A LA JURISDICCIÓN 1110104000 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 84.00.00; partida 2.8.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 847.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1119/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. SCHENFELT ERNESTO OMAR

Lincoln, 10 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Ernesto Omar Schenfelt, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta una discapacidad a causa de una hemiplejía espástica debido a un accidente vascular encefálico;

Que el Señor Ernesto Omar Schenfelt acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Señor Ernesto Omar Schenfelt, propietario del vehículo identificado con el dominio BZC 570.

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA
LINCOLN, 10 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1120/18

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SEÑOR ARIEL DULEVICH UZAL.

Lincoln, 10 de abril de 2018

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 5 de abril de 2018 con el Sr. Ariel Dulevich Uzal.

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Administración Comunal tiene como primordial objetivo el de promover el turismo como actividad multiplicadora y generadora de recursos, progreso y desarrollo para Lincoln y todo el distrito.

Que, en virtud de la importancia, complejidad y especificidad de la materia se requiere el soporte de conocimientos técnicos altamente calificados de los que carece la planta permanente de personal municipal.

Que, el desarrollo de nuestra fiesta mayor que es el Carnaval de Lincoln, como así también de los demás eventos que se realizan y que forman parte del calendario turístico de nuestra ciudad, requieren de una labor permanente en lo que a técnicas de seguimiento, monitoreo, asesoramiento, estadística y proyección turística se refiere.

Que, cada año durante el mes de noviembre se desarrolla en nuestra ciudad la muestra ExpoQueso para cuya organización, planeamiento, difusión y realización es necesario contar con el apoyo de profesionales especializados en desarrollo turístico.

Que, asimismo es menester desarrollar acciones tendientes a la creación de nuevos atractivos turísticos mediante el descubrimiento y el estudio de factibilidad de nuevas actividades como el turismo rural cuya instalación en el escenario campestre que caracteriza al territorio del partido de Lincoln dará lugar a la creación del “Registro de Prestadores de Servicio de Turismo Rural”.

Que, Ariel Dulevich Uzal acredita una vasta trayectoria docente en el campo del turismo. Nacido en Mercedes, provincia de Buenos Aires, ha transitado durante más de tres décadas por la cátedra, la función pública, la consultoría y el periodismo especializado.

Que, entre sus antecedentes profesionales se destacan: Ex Subsecretario de Turismo de la Presidencia de la Nación. Se desempeñó como Subsecretario de Turismo Básico y Social de la Nación. Fue también Subsecretario de Promoción, Desarrollo y Servicios Turísticos de la Nación. Ex Profesor Titular de “Introducción al Turismo” y “Ética y Deontología”, del IFSET (Instituto de Formación Superior en Turismo, dependiente de la AVIABUE, Asociación de Agencias de Viajes de la Ciudad de Bs. As). Miembro del Consejo Académico del “Instituto Politécnico de la Ciudad” (Bs. As.), Director de la Carrera de Turismo y Profesor Titular de “Introducción al Mercado Turístico”, “Patrimonio Turístico”, “Servicios de Transporte I y II” y “Práctica Profesional” de la Entidad. Docente en el Instituto Superior CEPEC “La Suisse”, de Bs. As, Profesor Titular de “Política Turística”. Es Director de la Consultora “G.C.A.” de Medio Ambiente y Turismo. Ex Director del Equipo Técnico de Turismo de la Vicepresidencia de la FAM (Federación Argentina de Municipios). Presidente del “Primer Encuentro Nacional de Legislación Turística”, organizado conjuntamente por la C.A.T. (Cámara Argentina de Turismo) y la Secretaría de Turismo de la Nación.

Asesor de la Comisión de Turismo del Senado de la Nación. Asesor en Turismo de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR del Congreso de la Nación. Delegado y Panelista en representación de la Comisión Bicameral del MERCOSUR, ante el “Encuentro de Mercociudades”, en el marco de la III Reunión Especializada de Municipios e Intendentes



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

del MERCOSUR y ante el Foro Subregional de Descentralización y Autonomía Local de la OEA (Organización de Estados Americanos). Miembro del Comité Académico del Congreso Internacional de COTAL (Confederación de Organizaciones Turísticas de la América Latina), y Conferencista en el evento realizado en Torremolinos, ESPAÑA (2006). Fue Director Académico de la Edición 2007 y Disertante en la Edición 2008 del mismo Evento y Feria EURO-AL de Turismo, Arte y Cultura.

Que, desde la entrada en vigencia del contrato ha venido brindando a esta comuna asistencia especializada en materia de desarrollo turístico, concatenando y coordinando acciones y estrategias para la proyección del “PLAN DE DESARROLLO TURISTICO SUSTENTABLE DE LINCOLN” bajo la impronta de que TODO MUNICIPIO PUEDE SER TURISTICO.

Que, no cuenta la Planta de personal municipal con profesionales ni técnicos especializados en desarrollo turístico.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado con el Sr Ariel Dulevich Uzal, en fecha 05/04/2018, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 01/01/2018.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a Secretaria de Producción, Contaduría, Tesorería, Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1121/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700 AL SR. ANIBAL OSCAR VILCHES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. ANIBAL OSCAR VILCHES**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$ 1700) al Sr. **ANIBAL OSCAR VILCHES**, DNI. N° 22.051.286, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 843 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 10 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1122/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3200 AL SR. HECTOR OMAR SORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. HECTOR OMAR SORIA**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil doscientos (\$ 3200) al Sr. **HECTOR OMAR SORIA**, DNI. N° 17.033.589, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8910 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 10 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1123/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. FABIANA ELIZABETH GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FABIANA ELIZABETH GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **FABIANA ELIZABETH GONZALEZ**, DNI. 35.407.568, domiciliada en Almafuerte 923, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6511, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 10 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1124/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. LILIANA ESTHER ALLEMANDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LILIANA ESTHER ALLEMANDI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **LILIANA ESTHER ALLEMANDI**, DNI. 13.209.106, domiciliada en Barrio El Parque C 7, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13736, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 10 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1125/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 AL DEPORTISTA SANCHEZ JAIRO ARIEL DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 10 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Sánchez Jairo Ariel, destinada a solventar gastos de Combustible para el Campeonato Argentino de Ruta de Ciclismo, que se llevará a cabo en la ciudad de Toay, provincia de La Pampa.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible, destinado al viaje que se realizará a la ciudad de Toay, provincia de La Pampa, del 18 al 22 de Abril de 2018;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 2.000 (Pesos Dos Mil) al deportista Sr. Sánchez Jairo Ariel con D.N.I N°: 33.798.786, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de combustible, a la ciudad de Toay, provincia de La Pampa, del 18 al 22 de Abril de 2018 donde se llevará a cabo el Campeonato Argentino de Ruta de Ciclismo.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1126/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.200 AL DEPORTISTA SILVA JORGE LUIS DANIEL DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 10 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Silva Jorge Luis Daniel, destinada a solventar gastos de Combustible para el Campeonato Argentino de Ruta de Ciclismo, que se llevará a cabo en la ciudad de Toay, provincia de La Pampa.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible, destinado al viaje que se realizará a la ciudad de Toay, provincia de La Pampa, del 18 al 22 de Abril de 2018;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 1.200 (Pesos Mil doscientos) al deportista Sr. Silva Jorge Luis con D.N.I N°: 31.377.948, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de combustible, a la ciudad de Toay, provincia de La Pampa, del 18 al 22 de Abril de 2018 donde se llevará a cabo el Campeonato Argentino de Ruta de Ciclismo.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1127/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA INSTALACION DE LA CAMPANA EN EL “MARCO DE PAZ” LEVANTADO EN LA PLAZA PUBLICA SARMIENTO CON EL FIN DE PROPICIAR UNA CULTURA DE AMOR, UNIÓN Y PAZ ENTRE TODOS LOS HOMBRES DEL MUNDO.

LINCOLN, 10 de abril de 2018.

VISTO:

Que por nota presentada por la Presidenta del Museo Urcola de nuestra ciudad, Sra. Goldi Urcola, solicita ayuda al Municipio, a fin de retirar de la Aduana de Paso de los Libres la “Campana” que será instalada en el “Marco de Paz” en la Plaza Sarmiento.

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo viernes 13 de abril del corriente se autoriza al Director de Tránsito, Sr. Mario Duran DNI 24.742.055 a retirar de la Aduana de Paso de Los Libres la Campana retenida por esa repartición desde el 18 de febrero según consta en Acta de Retención n° 042/2018 (Secc. Inspl. Operat Ad Paso).

Que dicha CAMPANA, metálica de alrededor de 200 kilos, completará el “Marco de Paz” construido en la Plaza Pública “Sarmiento” de nuestra ciudad cabecera sito en la intersección de las Av Massey y Chacabuco.

Que la misma fue donada por la Organización “Marco de Paz”, cuyo gestor es el Sr. Gaetano Brancati Luigi, domiciliado en la ciudad de San Pablo, Brasil. Ella tiene por finalidad propiciar una cultura de Amor, Unión y Paz entre todos los hombres del mundo. Por tal motivo ya se han erigido varios “Marcos de Paz” idénticos en ciudades de distintos países.

Que fue el Sr. Iniesta Miguel Angel, DNI n° 16.022.759, quien de paso por Brasil, se ofreció acercar la campana a nuestro Municipio para que podamos completar tan importante monumento.

Que el 26 de febrero el Sr. Intendente Sr Salvador Serenal envió una nota al Jefe del Departamento de Aduana de Paso de los Libres de la Provincia de Corriente, en cumplimiento de los requisitos exigidos por dicho departamento.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico para ayudar al Museo en cumplir con este tipo de monumentos tan importantes para nuestra sociedad y confirmamos así con nuestro compromiso de apoyar la agenda 2030 de Naciones Unidas, mas específicamente al ODS n°16 .

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal la instalación de la Campana en el monumento “Marco de Paz” sito en la Plaza Pública “Sarmiento” de nuestra ciudad. Se autoriza al Sr Mario Duran DNI n°24.742.055 a retirar dicha campana de la Aduana de Pasos de los Libres para trasladarla hasta nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1128/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 10 de Abril de 2018

Visto:

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2018;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/04/2018 y hasta el 30/04/2018, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6716	Ludueña, Enzo Eduardo	27.361.367	\$ 5.000	Prof. Orquesta Escuela
6715	Soria, Jorge Fernando	25.981.995	\$ 5.000	Prof. Orquesta Escuela
6713	Diderle, Gustavo Alfredo	21.438.371	\$ 5.000	Prof. Orquesta Escuela
7063	Sanchez, Cintia	30.411.126	\$ 3.000	Prof. Camerata Municipal
2864	Elgue, Soledad	22.383.190	\$ 6.000	Prof. Taller de Teatro. Lincoln
5149	Hernandez, Dora	13.166.843	\$ 960	Taller de Pintura y Encastre en madera y Pintura sobre madera en Geriátrico. Roberts
5145	Mendez, Veronica	17.055.788	\$ 960	Taller de Coro y Guitarra para niños, adolescentes y adultos. Mnez. De Hoz.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5707	Meliman, Claudio	11.594.469	\$ 960	Taller de Guitarra y Músico Terapia en Geriátrico. Pasteur
7108	Diaz, Federico Jesus	35.214.901	\$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Historico
7111	Barsena, Paulo Cesar	28.329.540	\$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Historico
7174	Arce, Gisela	33.851.204	\$ 1.000	Prof. En Apoyo de Matemáticas. Clase auxiliar. Lincoln
6924	Roldan, Claudio	35.903.692	\$ 1.025	Prof. En Apoyo de Matemáticas. Clase auxiliar. Lincoln
6450	Arce, Daniela	35.893.545	\$ 1.000	Prof. De Taller Apoyo en Biología. Lincoln
6925	Vieyra, Clemente	29.827.607	\$ 875	Taller Apoyo en Cs. Sociales e Historia
5095	Bergameschino, Yanina Judit	34.803.322	\$ 875	Taller Apoyo en Cs. Sociales e Historia. Lincoln
6885	Formariz, María Vanesa	28.288.731	\$ 500	Prof. De Taller Apoyo en Ingles. Lincoln
6926	Eneu, Yamila Marcela	38.663.147	\$ 875	Prof. De Taller Apoyo en Ingles. Lincoln
6887	Belletti, María Sol	38.323.699	\$ 1.000	Prof. De Taller Apoyo en Geografía
6928	Comesaña, Juan Manuel	36.818.440	\$ 1.000	Prof. Auxiliar del Taller Apoyo en Geografía
6889	Alves, Mateus	94.323.562	\$ 500	Prof. En Apoyo en Física y Química. Lincoln
	Avila, María Belen	36.818.864°	\$ 1.000	Taller Apoyo en Química.
6932	Cardaci, Rodrigo	33.134.803	\$ 1.750	Taller Apoyo en Química.
7039	Angiari, Betina	30.612.888	\$ 500	Prof. De Taller Apoyo en Técnicas de Estudio. Lincoln
7037	Molina, Luciana	31.377.983	\$ 875	Prof. De Taller Apoyo en Ed. Cívica.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

				Lincoln
7038	Prono, Margarita	17.482.627	\$ 625	Prof. De Taller Apoyo en Contabilidad. Lincoln
7110	Bettiga, Francisco Jose	34.037.970	\$ 875	Prof. De Taller Apoyo en Contabilidad. Lincoln
7251	Cariac, Sebastian	37.756.474	\$ 250	Prof. De Taller Apoyo en Física. Lincoln
-	Tarelli, María Isabel	27.626.264	\$ 875	Prof. De taller apoyo Literatura. Lincoln
7099	Maggio, María Rocio	34.951.290	\$ 3.360	Apoyo Escolar Biblioteca Las Toscas

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1129/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, AL ACTO CORRESPONDIENTE AL 14 ABRIL, FECHA QUE SE CONMEMORA EL FALLECIMIENTO DEL PRESIDENTE ABRAHAM LINCOLN.

LINCOLN, 10 de abril de 2018

VISTO:

El compromiso asumido por la Municipalidad de Lincoln por la reivindicación y revalorización de las fechas que hacen a nuestra identidad como Nación y en este caso en especial como Partido;

La realización del acto en conmemoración y en homenaje al fallecimiento del Presidente de los Estados Unidos Abraham Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que durante la presidencia de Bartolomé Mitre y bajo la gobernación de nuestra provincia de Mariano Saavedra, el 14 de abril de 1865 atentaron contra la vida del entonces Presidente en funciones Abraham Lincoln; quien murió finalmente el 15 de Abril a las 7.22 hs.-

Que este amargo hecho tan trascendental en la historia mundial, marco al pueblo norteamericano y también a nosotros como pueblo ya que fue el hecho que determino el nombre de nuestro Partido.

Que ante el fallecimiento de este célebre político y estadista norteamericano se aprobó en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires la Ley n° 440 de fecha 16 de junio de 1865 en la que en su art. 1 dice. “El primer pueblo que se funde en la provincia, con arreglo a la ley del 24 de octubre de 1864, se denominará ‘Pueblo Lincoln’ en recuerdo de este ilustre americano”.

Que al llevar su nombre somos portadores de un apellido lleno de gloria, por tanto el próximo domingo 15 de abril a las 12 en el Patio Cívico, se realizará el acto en el que se conmemorara los 153° aniversario del fallecimiento del Estadista, Defensor de la Libertad y la Democracia, el Presidente de Estados Unidos Abraham Lincoln.

Que habiéndose generado vínculos comunicacionales con las demás ciudades del mundo que llevan este mismo nombre.

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con los linqueños de la educación de las nuevas generaciones con un sentido impregnado del mas puro amor por la Democracia;

Que la Administración Municipal no puede estar ajeno a la organización de estas actividades en nuestro distrito; generándose con estos eventos gastos de sonido, iluminación, logística, servicios de limpieza, y cualquier otro gasto vinculado a tal evento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo al acto que se realizara a fin de conmemorar el 153º Aniversario de la muerte Abraham Lincoln, a realizarse en el Patio Cívico el próximo domingo 15 de abril a las 12 hs.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, a todas las Secretarías, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Delegaciones Municipales y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1130/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA Sra. SANCHEZ ALCIRA MARTA

Lincoln, 11 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Sánchez Alcira Marta, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado de su marido Ojea Héctor Amaranto, debido a que el mismo presenta una discapacidad a causa de una visión subnormal de ambos ojos;

Que la Señora Sánchez Alcira Marta acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Señora Sánchez Alcira Marta, propietario del vehículo identificado con el dominio GPS 115.

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.-Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA
LINCOLN, 11 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1131/18

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA DE LA AGENTE MARIA JOSE IPSALE.

Lincoln, 11 de Abril de 2018

Visto:

El memo enviado por la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln.

Y considerando:

Que la agente MARIA JOSE IPSALE venia cumpliendo tareas en el Hospital Municipal;

Que la misma pasara a prestar sus servicios en la Secretaria de Cultura y Educación, a partir del 1° de Abril del corriente año;

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario dar de baja la bonificación por retención al I.P.S. por insalubridad;

Que el agente pertenece a la Planta Temporaria desde el 1° de Abril de 2013;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cambio de sector de acuerdo al art. 8° de la Ley 14.656 de la agente MARIA JOSE IPSALE- DNI N°:27.845.780- LEG. 5321/1, Personal Administrativo, de la Planta Temporaria, quien cumple sus funciones en la Secretaria de Cultura y Educación, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, revistiendo en la categoría 13, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Dese de baja la bonificación por insalubridad de la agente MARIA JOSE IPSALE- DNI N°:27.845.780- LEG. 5321/1, a partir del 1° de Abril de 2018.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1132/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO SERGIO DANIEL MORALES.

Lincoln, 11 de Abril de 2018

Visto:

El memorando presentado por el Delegado Municipal de la delegación de Roberts de donde solicita la baja del Plan Gerenciar del beneficiario SERGIO DANIEL MORALES;

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 04 de Abril de 2018 al beneficiario del Plan Gerenciar SERGIO DANIEL MORALES - DNI N°40.066.586 -Leg. 7262/1 quien cumple tareas en la Delegación de Roberts de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1133/18

“2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR MATIAS NICOLAS VALENZUELA.

LINCOLN, 11 de abril de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar distintas tareas en la Delegación de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor MATIAS NICOLAS VALENZUELA- DNI N° 38.062.967, a partir del 04/04/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, para realizar distintas tareas en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cinco mil (\$ 5.000) mensual.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado , Dirección General de Personal, Delegación Roberts, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1134/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO VIRGINIA HIDALDO.

Lincoln, 11 de abril de 2018

VISTO:

El memorando presentado por el Delegado Municipal de la Delegación de Carlos Salas;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 04 de Abril de 2018 al beneficiario del Plan Gerenciar VIRGINIA HIDALGO - DNI N° 41167.544 -Leg. 6904/1 quien cumple tareas en la Delegación de Carlos Salas de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°:Comuníquese a Dirección General de Personal,Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Carlos Salas, , y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1135/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR DIEGO SEBASTIAN GREGNOLI.

LINCOLN, 11 de abril de 2018

VISTO:

El Memorandum enviado por el señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la designación del señor Diego Sebastian Gregnoli para desempeñarse como chofer en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/04/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, al señor DIEGO SEBASTIAN GREGNOLI -DNI N° 27.885.734 para desempeñarse como chofer en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos , bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, y un adicional del diez (10) por ciento por chofer de kombi, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1136/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES MATIAS NICOLAS BASUALDO Y GUADALUPE ACUÑA LOPEZ.

Lincoln, 11 de Abril de 2018

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar cumplir tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Cat/Jor	Desde	Hasta
BASUALDO, Matias Nicolás	34.484.912	mecánico	Delegación M. de Hoz	16- 30 hs.	01/04/18	30/06/18
ACUÑA LOPEZ, Guadalupe	36.857.569	Prof. Educ.Fisica	Localidad de Pasteur	16	01/03/18	30/06/2018

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1137/18

DISPONIENDO UN PORCENTAJE DEL DOCE (12%) POR CIENTO POR CHOFER AL AGENTE MUNICIPAL GIULIANI CLAUDIO DAMIAN.

Lincoln, 11 de Abril de 2018

Visto:

El Memorando enviado por el Delegado Raneletti de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por lo expuesto en el mismo se solicita se le abone un porcentaje del doce (12%) por chofer (Tractor) al señor Giuliani Claudio Damian personal de Planta Temporaria que cumple tareas como chofer en la Delegación de Carlos Salas;

Que este pedido se basa en el esfuerzo y la dedicación que el personal demuestra todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponiendo a partir del 1º de Abril de 2018 un porcentaje del doce (12%) por ciento por chofer de Tractor según decreto 649/06 art. 4º -inc.e-2) al señor GIULIANI CLAUDIO DAMIAN -DNI N° 35.407.296- Leg. 7207/1, quien se desempeña como chofer en la Delegación de Carlos Salas, de la Municipalidad de Lincoln..

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Delegación de Carlos Salas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1138/18

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA DE LA AGENTE ROCIO BOLZAN.

Lincoln, 11 de Abril de 2018

Visto:

El memo enviado por la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln.

Y considerando:

Que la agente ROCIO BOLZAN venia cumpliendo tareas en el Hospital Municipal, de acuerdo al Titulo III art 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Medico Hospitalaria;

Que la misma tenia una carga horaria de veinticuatro (24hs) horas;

Que la misma pasara a prestar sus servicios en la Secretaria de Cultura y Educación, a partir del 1° de Abril del corriente año;

Que el agente pertenece a la Planta Temporaria desde el 1° de septiembre de 2008;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 1° de abril de 2018, la carga horaria de 24 hs. semanales que cumple la señora ROCIO BOLZAN- DNI N° 27.742.380- Leg. 3629/1, en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle".

ARTÍCULO 2°: Dispónese el cambio de sector de acuerdo al art. 8° de la Ley 14.656 de la agente ROCIO BOLZAN- DNI N°:27.742.380- LEG. 3629/1, Personal Técnico en el Equipo Psicopedagogico, de la Planta Temporaria, quien cumple sus funciones en la Secretaria de Cultura y Educación, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, revistiendo en la categoría 5, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1139/18

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA VISITA DE FUNCIONARIOS DE DIPAC PARA PARTICIPAR DE UNA REUNION CON EL SR. INTENDENTE, FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS Y DELEGADOS MUNICIPALES.

Lincoln, 11 de abril de 2018.

VISTO:

Que según nota presentada, en el día de la fecha y mañana 12 de abril, vendrán a nuestra ciudad funcionarios del DIPAC (Dirección Provincial de Agua y Cloacas) a fin de participar de reuniones con el Sr Intendente, Funcionarios de la Secretaria de Obras Publicas y Delegados municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha y mañana jueves 12 de abril los funcionarios Ing. Lucia Cuneo, Arq. Florencia Millan, Ing Hugo Barilli (Jefe de la Comisión) y el Ing. Javier Caporali todos pertenecientes a la Dirección Provincial de Aguas y Cloaca, (D.I.P.A.C.), participarán de reuniones con el Sr. Intendente Dr. Salvador Serenal, con funcionarios de Obras y Servicios Públicos y Delegados Municipales.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de alojamiento, almuerzo, y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal, la visita de los funcionarios de la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC): Ing. Lucia Cuneo, Arq. Florencia Millan, Ing Hugo Barilli (Jefe de la Comisión) y el Ing. Javier Caporali los días 11 y 12 de abril quienes se reunirán con el Sr. Intendente y funcionarios del Municipio.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Dirección de Compras, Tesorería, Hacienda, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1140/18

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA REFACCIÓN DE LA SENDA PEATONAL DEL ACCESO HIPOLITO YRIGOYEN

Lincoln, 12 de Abril de 2018

VISTO:

Que para una mejor transitabilidad se requiere la reparación de luminaria de la senda peatonal para lo cual se procedió a la compra de materiales eléctricos.

Y CONSIDERANDO:

Que dichos materiales fueron adquiridos a través de la empresa I.E.P S.A. localizada en la ciudad de Bursaco (Pcia. de Bs. As.)

Que debido al volumen de los materiales adquiridos se considera el envío de un transporte municipal

Que se precisa realizar un viaje a la ciudad de Escobar para que los agentes municipales Staffieri Argelio (Legajo: 650), Viturro Ezequiel (Legajo: 3362) y Moris Javier (Legajo:2462) retiren los materiales eléctricos para la iluminación de la Senda Peatonal del Acceso H. Yrigoyen;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal el retiro materiales eléctricos a la ciudad de Escobar (Pcia. de Bs. As.) que realizarán los agentes municipales Staffieri Argelio (Legajo:650), Viturro Ezequiel (Legajo: 3362) y Moris Javier (Legajo:2462) el día Viernes 13 de Abril.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°:Comuníquese a Privada, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1141/18

DESESTIMANDO LA SOLICITUD DE EXIMICION DE CUOTAS UNO, DOS, Y TRES DE LA TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL Y OBLIGACIONES ACCESORIAS Y LA QUITA DE INTERESES DE LAS CUOTAS CUATRO, CINCO Y SEIS DE DOS MIL DIECISIETE EFECTUADA POR GRUPO BERMUDEZ

Lincoln, 12 de Abril de 2018

Visto:

Las actuaciones N° 4065-0031/18 y la petición en ellas ingresada en fecha 21/08/2018; encontrándose las mismas en estado de resolver.

Y considerando:

Que, el escrito inicial de los requirentes, salvo por lo que será expuesto a continuación, reúne los requisitos formales que para toda presentación en sede administrativa y en especial ante el Municipio -requerido establecen en los arts.10, 24, 29 ccs y sgtes de la Ordenanza General 267/80;

Que, se fundamenta ello en el principio de informalismo que rige en materia administrativa tal como lo establece la LPABA;

Que, se ha constituido domicilio en calle Av. 25 de Mayo N° 191 de esta ciudad;

Que más allá de la pretensión que se articula de manera conjunta y la auto denominación como “Grupo Bermúdez” o “El Grupo” y cualquier disquisición posible en torno de la posibilidad de articulación de una acción colectiva en esta instancia en cuanto a sus requisitos, alcances, ámbito de actuación y efectos lo que desde ya excede el análisis que impone el marco del presente procedimiento; lo cierto es que en este cuadro de actuación deberá exigirse de cada uno de los presentados adecuada probanza de la representación que alega. Así se vislumbra sin mayor dificultad que se ha omitido toda documentación que pruebe el mandato que dicen otorgado a su favor los Sres.: Ginzo Julio José y María Alicia Tassara por los Sres. Julian Ginzo y La Goyita S.A, respectivamente.

Por ello y como primera medida a su respecto deberán ser intimados para que en el plazo legal adjunten constancias documentales suficientes que acrediten la representación invocada bajo apercibimiento de ley y tenerlos por no presentados;

Que, además se advierte no se ha oblado el derecho de Oficina sobre el que corresponderá se curse también intimación sin que ello obste el tratamiento de la petición articulada.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Dicho lo anterior corresponde pasar entonces a considerar el reclamo articulado y en particular pronunciarse en primer lugar acerca de la prueba ofrecida.

Así y merituando que resultan suficientes las constancias documentales de la causa y que la informativa y pericial contable superan el marco que cabe otorgarle a las presentes actuaciones administrativas, se declara por las razones expuestas inatendible toda la prueba ofrecida, salvo la documental adjunta que se tiene presente en este acto, pasándose a resolver sobre el fondo de la cuestión planteada.

Adentrados a la cuestión traída a debate corresponde entonces expedirse sobre los argumentos sintetizados en el punto IV COLOFON: y que serán tratados en etapas. A saber: (i) La falta de prestación del servicio debido al avance del agua durante el primer semestre de 2017; (ii) La falta de proporcionalidad entre lo que se pretende recaudar y el servicio que efectivamente se prestó o pudo prestar la comuna;

Estos dos puntos se analizan de manera conjunta, pues ambos apuntan sobre la naturaleza jurídica de las tasas como tributos y la relación que debe primar entre la contraprestación y el servicio.

Sin dejar de reconocer aquello que en forma prolija y extensamente se formula en la presentación a despacho y que podría sintetizarse en: “Las tasas, constituyen una especie de Tributos, entendiendo a éstos últimos como “Las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines”.

Y que en palabras del Profesor Dr. García Belsunce, se puede definir como, la contraprestación en dinero que pagan los particulares, en retribución de un servicio público determinado y divisible; corresponde ponderar aquella parte de su naturaleza y esencia que sorpresivamente se omite al formular el reclamo y sin embargo resulta suficientemente esclarecedora del caso en análisis.

Y así en este afán de nivelar extremos entendidos estos como contraprestación y servicio, es que no debe pasarse por alto que la función pública es naturalmente general; la esencia es el bienestar de la comunidad, el interés común. De ahí entonces que sea ésta la vara que con la que debe medirse y sopesarse el cumplimiento de los objetivos públicos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Se colige entonces que el beneficio que como servicio debe ofrecer el Estado a la contraprestación que a cambio exige como tasa no puede medirse en términos privados y particulares. La actividad estatal **NO** debe traducirse necesariamente en una ventaja o beneficio individual, sino que, debe guardar cierta relación con el sujeto de la obligación por cualquier circunstancia que lo vincule jurídicamente con el servicio público instituido.

La SCBA ha admitido que *“Lo importante como fundamento del gravamen es la existencia de una organización administrativa que esté en condiciones de prestar el servicio que da origen a la imposición del tributo.”*

Esta característica inherente al tributo deriva no sólo del carácter público del servicio que el Estado brinda a sus contribuyentes sino que hace especialmente referencia a la divisibilidad del mismo. Y en este sentido, en la práctica, puede no alcanzar efectivamente a cada contribuyente y la concreta, efectiva e individualizada prestación puede ser tanto potencial como actual.

Es decir que no se requiere que el usuario disfrute de manera directa del servicio estatal bastando que el Estado haya sustituido o autorizado su organización en particular, para que los contribuyentes que desarrollen cualquier actividad descrita por la norma como gravable, estén obligados a pagar el monto de la tasa fija.

La jurisprudencia de Nuestros más Altos Tribunales acoge y ampara estos conceptos. Según postula la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, se admite que la prestación sea potencial, siendo suficiente para exigir el cobro del tributo la descripción del servicio y su ofrecimiento por parte de la autoridad estatal. (SCBA LP I 1270 S 18/04/1989 Juez CAVAGNA MARTINEZ (SD) Carátula: Casa Blanco S.C.A. c/Municipalidad de General Pueyrredón s/Demanda de Inconstitucionalidad SCBA LP I 1286 S 18/06/1991 Juez RODRIGUEZ VILLAR (SD) Carátula: Papelera Juan V.F. Serra S.A.C.I.F. s/Inconstitucionalidad ordenanzas Municipalidad Gral. San Martín CBA LP I 1541 S 29/12/1998 Juez HITTERS (SD) Carátula: Bernal de Palacio, María Julia c/Municipalidad de Rauch s/Inconstitucionalidad ordenanza impositiva 1991 (promulgada por decreto 454/91).

En esta télesis incluso se ha afirmado la obligatoriedad de la tasa aun cuando el contribuyente carezca de interés especial en el servicio estatal (Fallos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

251:222).

Desde otro ángulo, la proporcionalidad o “razonable equivalencia” entre el monto del gravamen y el costo del servicio debe evaluarse y depende de la organización en este caso municipal cuyas erogaciones generales deben incidir en las prestaciones particulares en una medida cuya determinación es una cuestión propia de la política financiera, y cuya aprobación corresponde al órgano Deliberativo. Los costos del servicio, su envergadura e incidencia quedan encriptados en la ordenanza de Presupuesto.

A la par debe remarcar que el Municipio no se ha mantenido ajeno a las necesidades de sus administrados. Al contrario, ha demostrado suficiente disposición para acompañar a los contribuyentes en aquella emergencia hídrica y sus avatares. Emergencia que por otro lado le resulta irreprochable. Para así proceder ha declarado la misma y eximido del 50% de la tasa de Conservación Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, correspondiente a las cuotas 1,2,3 del año 2017 por Decreto N° 4069/2017. Beneficio éste que el mismo “Grupo” afirma, reconoce, pero llamativamente resuelve no absorber.

La propia letra del decreto citado y las prescripciones que de él emergen permiten además dar por tierra con cualquier acometida referida a la confiscatoriedad del tributo.

De consuno y remarcando que lo pretendido en el embate sintetizado es la eximición total de sólo algunas cuotas (1,2,3) y de un único periodo (2017), cuestión que de por sí importa reconocer y afirmar la existencia misma del servicio y su prestación; y existiendo además la posibilidad otorgada de abonar el 50% de las mismas conforme decreto citado, se impone el rechazo de la queja esbozada en los puntos sintetizados (i) y (ii) conforme los argumentos dados in extenso anteriormente.

Luego corresponde tratar los puntos (iii) y (iv) resumidos en “ el reconocimiento indirecto de los parámetros antedichos realizado en el Decreto 4069/17 y su aplicación directa a todas las partidas municipales de las zonas de emergencia” y la “ilegitimidad de la aplicación de una alícuota del 3% mensual en concepto de intereses en virtud de la obligación de disponer de una alícuota especial para las situaciones de emergencia ..”

Ambos ensayan un cuestionamiento dirigido a la autonomía municipal de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ahí que corresponda su tratamiento conjunto.

No obstante conviene adelantar, a fin de no dejar “argumento” sin responder, que el hecho de encontrarse reconocida, decreto mediante, una situación de emergencia hídrica, en tanto hecho de la realidad, extraordinario, fortuito o de fuerza mayor no podrá jamás entenderse como el reconocimiento de los parámetros referidos a “ausencia de servicio”, “confiscatoriedad”, e “ilegalidad” esgrimidos párrafos antes, no al menos sin caer en el vicio de tergiversación de la realidad fáctica y jurídica reinante en beneficio propio y particular; no sin alterar la letra de la ley que es general y plural y cuya interpretación debe ser no solo ser literal sino hermenéutica y razonable.

Por ello, y porque el vicio que se denuncia resulta intolerable sobre todo en la esfera pública, corresponde remitirse a lo que fuera expresado en el sentido que la afirmación de aquella realidad resulta inocua y carente de repercusión en la faz referida a la exigencia del tributo, - reducido a un 50% -, pues como se dijera no corresponde medir el mismo en cuanto a la posibilidad de su existencia y exigibilidad sólo en términos particulares de espacio, tiempo y lugar.

Conservación, reparación y mejoramiento de la Red Vial no es sólo un camino; ni siquiera varios, ... Conservación, reparación y mejoramiento de la Red Vial son todos los caminos del Partido de Lincoln. El servicio prestado en consecuencia se refiere a esa totalidad y la obligatoriedad de la tasa debe abarcar aquella totalidad.

Refuerza la idea anterior recordar, que, a todo evento tampoco existiría responsabilidad del Ente Estatal en la eventual y transitoria ausencia de prestación del servicio al que se encuentra obligado, pues como se dijera el servicio puede incluso ser potencial.

Desde otro ángulo sabido es que la merma en la prestación del servicio podría haberse visto además entorpecido y agravado por la propia actividad ilegal de los contribuyentes a través de la construcción de canales clandestinos. Un mal no sólo de estas épocas. Adelantamos ello es y será motivo de especial investigación y para el caso de tomar conocimiento de la comisión de algún tipo de delito, será denunciado conforme me obliga el art. 287 del C.P.P, con más el inicio de las respectivas acciones civiles.

Aclarado lo anterior y pasando entonces a entender en el fondo de la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

cuestión traída en los puntos (iii) y (iv) antes referidos debe mencionarse que resulta un equívoco pensar que el Municipio, en especial en materia tributaria, se haya obligado frente a nadie. Podrá la Provincia o la Nación sugerir; más la autonomía municipal es ya materia constitucional y no solo legal.

Recordemos: a partir de 1994 las provincias DEBEN asegurar la autonomía Municipal. Los arts 123 reglando su alcance y contenido. La provincia de Buenos Aires en su Constitución al respecto dice: “La administración de los intereses y servicios locales... estará a cargo de una municipalidad, compuesta de un departamento ejecutivo unipersonal y un departamento deliberativo..” (art. 190) y: “La Legislatura deslindará las atribuciones y responsabilidades de cada departamento, confiriéndoles las facultades necesarias para que ellos puedan atender eficazmente a todos los intereses y servicios locales..” (art. 191) .

Como se ilustra, el texto de la propia norma fundamental de nuestra provincia, respecto al alcance de la autonomía municipal a la que alude la Carta Magna Nacional en su art. 123. Adunado a ello la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispuso lo siguiente: “..Corresponde al Concejo sancionar las Ordenanzas Impositivas y la determinación de los recursos y gastos de la Municipalidad..” Art. 29. (Decreto N° 6769/1958).

Es lógico aceptar que resulta consustancial para la existencia de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, reconocerles el ejercicio del Poder Impositivo ya que desde su misma creación se les concede competencia para ello en virtud de su naturaleza y finalidad social.

Dentro de este contexto se comprende que las prerrogativas de los municipios son amplias y derivan de los preceptos constitucionales y legales citados así como de las prerrogativas y el federalismo impuesto por Nuestra Constitución Nacional a las que las Provincias pertenecen.

Ya en los autos caratulados: “Itoiz, Damián y otros contra Municipalidad de Junín. Inconstitucionalidad Ordenanza 4201”, Nuestro Máximo Tribunal Provincial sentó las bases de la autoridad Municipal en materia tributaria tanto como su correlativo poder de policía fijando el alcance de tal competencia privativa.

En particular y con el voto preopinante del Dr. Hitters, docentemente se ha expresado: “la Carta provincial ha reconocido los poderes tributarios de los municipios.....la Ley Orgánica de las Municipalidades, dec. ley 6769/1958 con sus



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

modificaciones, estatuye que la sanción de las ordenanzas deberá responder a los conceptos de ornato, sanidad, asistencia social, seguridad, moralidad, cultura, etc. y demás estimaciones encuadradas en su competencia constitucional que coordinen con las atribuciones provinciales y nacionales (art. 25, L.O.M.). A su vez, contempla como recursos municipales diversos impuestos, tasas, derechos, licencias, contribuciones, retribuciones de servicios y rentas (art. 226 inc. 5°, L.O.M.). Del juego armónico de tales preceptos, se ha concluido la innegable facultad que los municipios bonaerenses poseen en materia tributaria (doctr. causas B. 59.119, "Pharmaka S.A.", sent. del 5-X-2005; I. 2257, "Rabuffetti", sent. del 6-V-2009) aunque, preciso es reconocer, dicha habilitación está sujeta -bajo pena de nulidad- a los límites de las facultades otorgadas por la Legislatura provincial (doctr. causas I. 1992, "Aguas Argentinas S.A.", sent. del 7-III-2005; B. 56.707, "Carba S.A.", sent. del 23-IV-2008; I. 2254, "Seara", sent. del 11-III-2009).....".

Por otro lado los requisitos impuestos en el Decreto 4069/17 para el logro de la reducción del 50% se compatibilizan y amalgaman con los exigidos no sólo por el Ente Provincial sino además por la propia normativa Civil y Comercial de la Nación Argentina, con los que comulga.

Nadie puede alegar el hecho fortuito y/o la fuerza mayor para eximirse de responsabilidad si se encuentra en mora; o bien cuando de la imposibilidad de cumplimiento derive de una contingencia propia del riesgo de la cosa o actividad. Los artículos 1730 y sgtes. del citado cuerpo normativo son suficientemente claros al respecto. Este es un principio del derecho y como tal abarcativo de toda la materia legal.

Ahora bien, consultada la Dirección de Recaudaciones Municipal, surge que el requirente Tierra Vasca S.A y Chidagro S.A, poseen deudas impagas por fuera de los periodos por los cuales se solicita la eximición. Es decir, se trata de contribuyentes que en situaciones normales y habituales de producción y servicio han resultado deudores de las tasas correspondientes, aun con apremios iniciados y con sentencia firme. Hecho éste que deberá considerarse en su oportunidad.

Idénticos argumentos a los anticipados caben para rechazar asimismo la quita de intereses peticionada.

En consecuencia y en función de las consideraciones de hecho y derecho anteriormente expuestas el Intendente de la Municipalidad de Lincoln:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 1º: INTIMAR los Sres. Ginzo, Julio José y María Alicia Tassara a fin de que acrediten la representación que invocan en el plazo y bajo apercibimiento de tenerlos por NO presentados.

ARTÍCULO 2º: INTIMAR el pago el derecho de oficina.

ARTÍCULO 3º: DESESTIMAR por inatendible la totalidad de la prueba ofrecida salvo al documental acompañada.

ARTÍCULO 4º: DESESTIMAR la solicitud eximición de las cuotas 1, 2, 3 de la Tasa de Conservación, Reparación, y Mejoramiento de la Red Vial y Obligaciones accesorias; Quita de intereses de las cuotas 4,5,6 de 2017.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda y a quien más corresponda.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1142/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE ROSALES RAUL ALBERTO DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES.

Lincoln, 12 de abril de 2018.

VISTO:

La solicitud formulada por la Directora de Espacios Verdes Ing. Viviana Rueda, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Rosales Raúl Alberto, Legajo n° 2932, quien se desempeña bajo su jurisdicción en la cuadrilla de corte de pasto.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Rosales Raúl Alberto, Legajo n° 2932, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Producción y Medio Ambiente;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Sr. Rosales Raúl Alberto, Legajo n° 2932

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1143/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 22.875,20 (PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS) A LA LIGA AMATEUR DE DEPORTES DE LINCOLN

Lincoln, 12 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Presidente de la Liga de Deportes de Lincoln Sr. Ricardo Ruani DNI n° 13.689.883 referida a un aporte económico para solventar gastos de seguridad policial en cada uno de los partidos en que los Clubes del Distrito sean locales, en el marco de los Torneos organizados por dicha Liga.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Liga cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, organizando eventos deportivos amateur que tan bien hacen a la recreación, salud y sociabilización de niños y adultos. Con el fin de lograr una mejor organización, es que los Clubes han destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos de seguridad policial que demanda este tipo de eventos;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgar un subsidio de: Pesos veintidós mil ochocientos setenta y cinco con veinte centavos (\$ 22.875,20) a la Liga Amateur de deportes de Lincoln, presidida por el Sr. Ricardo Ruani DNI N° 13.689.883, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada uno de los partidos en que los Clubes sean locales, en el marco de los Torneos organizados por dicha Liga.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Secretaria de Conducción Superior, Programa 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1144/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL TALLER DE INDEPENDIZARTE

LINCOLN, 12 de Abril de 2018

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione el taller de INDEPENDIZARTE.

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de los organismos citados en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de reparticiones.

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Sabina Ayelen Grich, D.N.I Nro. 27.826.262, respecto de un inmueble sito en calle Mariano Moreno S/N° de la Ciudad de Roberts, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Marzo de 2018.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 DE ABRIL DE 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1145/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA CAPACITACION EN EL PROGRAMA DIVERSIDAD SEXUAL DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOSA AIRES.

Lincoln, 12 de abril de 2018

VISTO:

Capacitación al equipo de salud del Municipio de Lincoln que se llevara a cabo el martes 24 de abril a partir de las 08:00 hs en las instalaciones del Ateneo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el día 24 de Abril del corriente año el personal del Ministerio que Capacitaran son los siguientes Branca Valeria, Elichiry Marina y Santa Cruz Lida.

Que, el objetivo de la misma es capacitar a todo el personal de salud en Sensibilización en cuestiones de género y diversidad sexual y para la atención integral de la salud para el colectivo LGTB.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de cuidados a la población ;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, hotel, catering cena y almuerzo etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal público la capacitación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 12 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1146/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.900.- AL SRA. BOFFO RAQUEL LIDIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada para la señora Boffo Raquel Lidia con D.N.I: 16.308.640 domiciliada en Ituzaingo 385, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y considerando:

Que la Sra. Raquel tiene problemas de salud fue atendida en el servicio de traumatología del Hospital Municipal de Lincoln por fractura y aplastamiento primera vertebra/ lumbar.

Que la necesidad se funda en cubrir el costo de un Corset Dorsolumbar a Medida.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$4.900.- (pesos cuatro mil novecientos), a la Sra.. Boffo Raquel Lidia con D.N.I: 16.308.640, domiciliada en Ituzaingo 385, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Luana.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 12 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1147/18

DISPONIENDO LA CREACION DE UN FONDO DE CAJAS, PARA LA DISPOSICION DE CAMBIO PARA LA CAJA DEL CENTRO CIVICO

Lincoln, 12 de abril de 2018

VISTO:

La necesidad que la boca de cobro del Centro Cívico, cuente con cambio suficiente, para efectuar los vueltos a los contribuyentes;

Y CONSIDERANDO:

Que el incremento, en la cantidad de operaciones efectuadas y que las mismas, en gran medida se efectúan en billetes de alta denominación, lo cual exige que cuente con un volumen de cambio, acorde al número promedio de transacciones que realizan,

Que a tal fin, se considera necesario que las mismas cuenten con un fondo de cambio;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiéndose que la Boca Recaudadora del Centro Cívico, cuente con un fondo de caja, destinado a cambio, por un valor de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), la implementación de dichos fondos así como su seguimiento y control serán facultad Contaduría Municipal.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Tesorería y Contaduría y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 12 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1148/18

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE OFERTA DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2018 PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0041/2018.-

LINCOLN, 12 de Abril de 2018

Visto:

El decreto N° 934/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2018 PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0041/2018.-

Y considerando:

Que al Concurso de Precios N° 11/2018 se presentó una (1) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

“GRIGNOLI JORGE OMAR”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$405.000.- (PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100).**-

➤ ITEM 1 = **\$4.500,00.-**

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 09 de Abril de 2018.

Que la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina que la oferta presentada por el proveedor Grignoli no constituye la garantía de mantenimiento de oferta.;

Que resulta apropiado desestimar la propuesta de las firma “Grignoli Jorge Omar”;

Que al desestimar la propuesta se determina realizar un nuevo llamado a concurso de precios.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desestímese la propuesta de las firma “GRIGNOLI JORGE AMOR” de la CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2018 PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0041/2018.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1149/18

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2018 PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0041/2018.-

Lincoln, 12 de Abril de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2018 PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0041/2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóniendo el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2018 PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0041/2018.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100.- (\$405.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase que el valor del pliego será sin cargo.

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 24 de Abril de 2018 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 52.00.00; partida 3.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de (\$405.000,00) PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100.-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1150/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE GENTILINI ARIEL PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE TRANSITO

Lincoln, 12 de abril de 2018.

VISTO:

La solicitud formulada por la Dirección de Tránsito Sr. Mario Duran sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al Sr. Gentilini Ariel, Legajo n° 5762, DNI n° 28.714.799, quien se desempeña bajo su jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Gentilini Ariel, Legajo n° 5762, DNI n° 28.714.799 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Transito;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Sr Gentilini Ariel, Legajo n° 5762, DNI n° 28.714.799

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1151/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE HERRERA ORLANDO DANIEL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

Lincoln, 12 de abril de 2018

Visto:

La solicitud formulada por la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicio perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo del Sr. Marcelo De Las Heras, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Herrera Orlando Daniel, Legajo n° 3903, DNI n° 20.033.202 quien se desempeña bajo su dirección.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Herrera Orlando Daniel, Legajo n° 3903, DNI n° 20.033.202 debe realizar el trámite de registro de conductor atento que conduce camioneta F 100 Dom. UBZ 281;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:
J Herrera Orlando Daniel, Legajo n° 3903, DNI n° 20.033.202

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1152/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE GOROSITO RAMIRO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

Lincoln, 12 de abril de 2018.

Visto:

La solicitud formulada por la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicio perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo del Sr. Marcelo De Las Heras, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Gorosito Ramiro, Legajo n° 6535, DNI n° 36.628.446. quien se desempeña bajo su dirección.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Gorosito Ramiro, Legajo n° 6535, DNI n° 36.628.446 debe realizar el trámite de registro de conductor atento que conduce Camión Chevrolet Dom. UFX 321;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:
)Gorosito Ramiro, Legajo n° 6535, DNI n° 36.628.446

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1153/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE BALDEBENITEZ RUBEN PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE TRANSITO

Lincoln, 12 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por la Dirección de Tránsito Sr. Mario Duran sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al Sr. Baldebenitez Ruben, Legajo n° 5043, DNI n° 16.760.578, quien se desempeña bajo su jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Baldebenitez Ruben, Legajo n° 5043, DNI n° 16.760.578 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Transito;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Sr Baldebenitez Ruben, Legajo n° 5043, DNI n° 16.760.578

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1154/18

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN DISTINTAS TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA PERMANENTE

Lincoln, 12 de Abril de 2018

Visto:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen sus tareas en el área de Educación de la Municipalidad de Lincoln y Delegación Las Toscas;

Y considerando:

Que es necesario re-encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Abril de 2018, la re-categorización de los agentes que cumplen distintas tareas en el área de Educación de la Municipalidad de Lincoln y Delegación Las Toscas, revistiendo en la Planta Permanente.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>N° Leg.</u>	<u>Función y lugar</u>	<u>Cat. Horas</u>
ZALDUA, Érica Mariela	25.371.476	2661/1	Pers. Técnico (docente) J. M. "Mi Bebé"	5- 30hs.
DALENA, Rosana Elizabeth	20.830.572	788/1	Pers. Técnico (docente) CAEM Pibelandia	Jefe Div.(3) 30 hs.
GO NZALEZ, Laura Graciela	17.918.606	88/1	Pers. Técnico (docente) CAEM Pibelandia	Jefe Div.(3) 30hs.
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	3541/1	Pers. Técnico (docente) J. Maternal P.España	5- 30hs.
GONZALEZ, Juan Carlos	11.884.867	2117/1	Chofer Regador Deleg. Las Toscas	12-30hs.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1155/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DEL SEÑOR JORGE EDGARDO MORALES

LINCOLN, 12 de Abril de 2018

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Jorge Edgardo Morales Personal Obrero- Cat. 6 de Delegación El Triunfo, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de Abril de 2018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal JORGE EDGARDO MORALES- DNI N° 10.261.543 - Leg. 3132/1 que cumple tareas varias en la Delegación de El Triunfo (Cat. 6) de la Planta Temporaria, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de Junio del año 2018 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de El Triunfo, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PERERA

Lincoln, 12 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1156/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DEL SEÑOR JUAN CARLOS ROLANDO

LINCOLN, 12 de Abril de 2018

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Juan Carlos Rolando - Personal Obrero- Cat. 8 de Delegación El Triunfo, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de Abril de 2018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal JUAN CARLOS ROLANDO- DNI N° 12.402.991 - Leg. 91/1 – Personal Obrero- Cat. 8 de Delegación El Triunfo de la Planta Permanente, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de Junio del año 2018 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de El Triunfo, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PERERA

Lincoln, 12 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1157/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA DACIL YOSELI MAZZINA.

Lincoln, 12 de Abril de 2018

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura y Educación;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Categoría	Desde	Hasta
MAZZINA,Dacil Yoseli	35.665.477	Docente-CAEM Pibelandia	Secretaria de Cultura y Educación	15	01/04/18	30/06/18

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaria de Cultura y Educación, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1158/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL JORNALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LOS SEÑORES CARLOS BENITO ALBARRACIN Y HECTOR ROBERTO BIHURRIET.

LINCOLN, 12 de Abril de 2018

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo es necesario designar personal jornalizado dentro de la Planta Temporaria para cumplir distintas tareas en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Jornalizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70°-Inc.2, 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/04/18 al 30/06/18, inclusive al personal que cumplirá distintas tareas en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Importe Mensual
ALBARRACIN,Carlos Benito	20.499.014	Albañil	O. Publicas	\$ 13.000.-
BIHURRIET,Hector Roberto	20.391.721	Herrero	O. Públicas	\$ 14.000.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1159/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR SALVADOR SCARPINO.

Lincoln, 12 de Abril de 2018

Visto:

La nota de renuncia enviada por el señor SALVADOR SCARPINO que cumple tareas en la Banda Municipal de Musica, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 1° de Abril de 2018 presentada por el señor SALVADOR SCARPINO- DNI: N° 39.506.266 – Leg. 5884/1 que cumple tareas en la Banda Municipal de Música, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1160/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS DISTINTOS AGENTE MUNICIPALES.

Lincoln, 12 de Abril de 2018

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar cumplir tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, partir del 01/01/2018 y hasta el 30/06/2018 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Cat/Jor
CARDOSO LORENA SOLEDAD	28.933.739	ADMINISTRATIVA	EL TRIUNFO	8- 50% (45 HS SEMANALES)
FERREYRA JULIO CESAR	28.933.563	TECNICO	PRENSA	7 -50%(45 HS SEMANALES)
PLUNIER ADRIANA FABIANA	18.559.755	ADMINISTRATIVA	ROBERTS	8 30HS SEMANALES
RAMOS BARBARA ANAHI	35.803.942	ADMINISTRATIVA	MONITOREO	8- 50% (45 HS SEMANALES)
RAMOS JOSE LUIS	22.051.124	OBRERO	PARQUE MUNICIPAL	8 (30HS SEMANALES)
RICARDI EMILIANO	24.353.383	TECNICO	CULTURA	8 (30HS SEMANALES)
SEIRA SONIA ALICIA	17.760.030	ADMINISTRATIVA	CIC P. ESPAÑA	8 (30HS SEMANALES)

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1161/18

DANDO DE BAJA A LOS SEÑORES ROMINA CHICO E IGNACIO JOAQUIN ETCHART COMO BENEFICIARIOS DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNADOLOS EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 12 de Abril de 2018

Visto:

Que por Decretos N° 169/18 Art. 1° y 401/18 Art.1° , se designan en el Plan Gerenciar a los agentes ROMINA CHICO é IGNACIO JOAQUIN ETCHART;

Y considerando:

Que a partir del 1° de Abril del corriente año los mencionados agentes pasarán a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus funciones en la Secretaría de Producción y Delegación El Triunfo, respectivamente;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación de los mencionados agentes en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Marzo de 2018, a los señores ROMINA CHICO- DNI N° 34.214.070 é IGNACIO JOAQUIN ETCHART- DNI N° 31.213.193 como beneficiarios del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decretos 169/18 Art. 1° y 401/18-Art. 1°, respectivamente.-

ARTÍCULO 2°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/04/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, a ROMINA CHICO- DNI N° 34.214.070 para cumplir tareas en la Secretaría de Producción (Técnico Especializado) percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 11 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/04/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, al señor IGNACIO JOAQUIN ETCHART- DNI N° 31.213.193 para cumplir tareas generales en la Delegación de El Triunfo, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1162/18

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN DISTINTAS TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 12 de Abril de 2018

Visto:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen sus tareas en el área de Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone a partir del 1° de Abril de 2018, la re-categorización de los agentes que cumplen distintas tareas como Personal Técnico, en el área de Educación de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Temporal, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Función</u>	<u>Categoría</u>
ADAMI ELIANA J.	34.951.219	DOCENTE	15
AMIANO MARCELA P.	21.507.041	DOCENTE	7
ARCE STELLA MARIS	21.623.928	DOCENTE	7
ARRIZABALAGA GISELA N.	34.951.265	DOCENTE	7
BARBERIS JORGELINA	32.066.518	DOCENTE	7
BRAMAJO ANDREA SUSANA	33.348.606	DOCENTE	7
CASTRO MA. VICTORIA	35.797.141	DOCENTE	15
CONTARDI DAIANA Y.	33.190.238	PSICOPEDAGOGA	7
CURTI SILVANA L.	25.666.938	DOCENTE	7
DEBOLE EVELIN	37.370.149	A. TERAPAUTICO	11
DELGADO MARIANELA L	34.214.086	DOCENTE	7
FORTUNA MARIANELA	32.066.619	DOCENTE	7
GODOY, MARIA MERCEDES	25.651.642	DOCENTE	7
JAIME CAROLINA L.	27.850.561	DOCENTE	7
LEDESMA YESICA	36.628.421	DOCENTE	7



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LUENGO ANGELES M.	35.972.571	PSICOPEDAGOGA	7
MEDINA CARLA J.	38.323.562	DOCENTE	11
MINISCARCO SILVINA A.	18.426.269	DOCENTE	7
OZES MA. DE LOS A.	35.903.604	DOCENTE	7
PALOMEQUE MA. DE LOS A.	26.839.219	DOCENTE	7
PANTANETTI GABRIELA	27.623.284	DOCENTE	7
SALAS GUZMAN KARENINA	33.776.899	DOCENTE	7
SANCHEZ YESICA Y.	32.918.082	DOCENTE	7
TASENDE MARIANELA	30.948.703	PSICOPEDAGODA	7

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1163/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ACTIVE CLEAN LIMITADA.

Lincoln, 16 de abril de 2018

Visto:

El contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 12 de abril de 2018.

Y considerando:

Que, desde la Dirección General de Cooperativismo se ha propiciado la creación de varias cooperativas de trabajo.

Que, esta gestión comunal ha colaborado tanto en la constitución como en el asesoramiento impositivo, contable y jurídico, brindando a los interesados asistencia gratuita desde la conformación hasta inscripción de la agrupación por ante Dirección Provincial de Persona Jurídica.

Que, las Cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.

Que, constituyen principios rectores del cooperativismo la Ayuda Mutua, Responsabilidad, Democracia, Igualdad, Equidad y Solidaridad.

Que, las Cooperativas de trabajo tienen por objeto proporcionar a sus socios puestos de trabajo, mediante su esfuerzo personal y directo, a tiempo parcial o completo, a través de la organización en común de la producción de bienes o servicios para terceros.

Que, particularmente, las Cooperativas de barrido se conforman con aproximadamente 12 miembros cada una de ellas, realizando sus labores en días y horarios convenidos y según la zona de la ciudad asignada en cada caso.

Que, a su vez cuentan con elementos y herramientas de trabajo propias para el desarrollo de la tarea de barrido, extracción de tierra y residuos y su posterior embolsado y apilado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado el día 12/04/2018, con la Cooperativa de Trabajo ACTIVE CLEAN Limitada, CUIT N° 30-71584630-2, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto posee efecto retroactivo al día 01/04/2018.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, a la Dirección General de Cooperativismo, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1164/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO PRO LIM LIMITADA.

Lincoln, 16 de Abril de 2018

Visto:

El contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 11 de Abril de 2018

Y considerando:

Que, desde la Dirección General de Cooperativismo se ha propiciado la creación de varias cooperativas de trabajo.

Que, esta gestión comunal ha colaborado tanto en la constitución como en el asesoramiento impositivo, contable y jurídico, brindando a los interesados asistencia gratuita desde la conformación hasta inscripción de la agrupación por ante Dirección Provincial de Persona Jurídica.

Que, las Cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.

Que, constituyen principios rectores del cooperativismo la Ayuda Mutua, Responsabilidad, Democracia, Igualdad, Equidad y Solidaridad.

Que, las Cooperativas de trabajo tienen por objeto proporcionar a sus socios puestos de trabajo, mediante su esfuerzo personal y directo, a tiempo parcial o completo, a través de la organización en común de la producción de bienes o servicios para terceros.

Que, particularmente, las Cooperativas de barrido se conforman con aproximadamente 12 miembros cada una de ellas, realizando sus labores en días y horarios convenidos y según la zona de la ciudad asignada en cada caso.

Que, a su vez cuentan con elementos y herramientas de trabajo propias para el desarrollo de la tarea de barrido, extracción de tierra y residuos y su posterior embolsado y apilado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado el día 11/04/2018, con la Cooperativa de Trabajo PRO LIM Limitada, CUIT N°30-71575659-1, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto posee efecto retroactivo al día 01/04/2018.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, a la Dirección General de Cooperativismo, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1165/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO EL CALDEN LIMITADA.

Lincoln, 16 de abril de 2018

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 11 de Abril de 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que, desde la Dirección General de Cooperativismo se ha propiciado la creación de varias cooperativas de trabajo.

Que, esta gestión comunal ha colaborado tanto en la constitución como en el asesoramiento impositivo, contable y jurídico, brindando a los interesados asistencia gratuita desde la conformación hasta inscripción de la agrupación por ante Dirección Provincial de Persona Jurídica.

Que, las Cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.

Que, constituyen principios rectores del cooperativismo la Ayuda Mutua, Responsabilidad, Democracia, Igualdad, Equidad y Solidaridad.

Que, las Cooperativas de trabajo tienen por objeto proporcionar a sus socios puestos de trabajo, mediante su esfuerzo personal y directo, a tiempo parcial o completo, a través de la organización en común de la producción de bienes o servicios para terceros.

Que, particularmente, las Cooperativas de barrido se conforman con aproximadamente 12 miembros cada una de ellas, realizando sus labores en días y horarios convenidos y según la zona de la ciudad asignada en cada caso.

Que, a su vez cuentan con elementos y herramientas de trabajo propias para el desarrollo de la tarea de barrido, extracción de tierra y residuos y su posterior embolsado y apilado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado el día 11/04/2018, con la Cooperativa de Trabajo EL CALDEN LIMITADA, CUIT N° 30-71579991-6, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto posee efecto retroactivo al día 01/04/2018.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, a la Dirección General de Cooperativismo, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1166/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO WASH UP LIMITADA.

Lincoln, 16 de Abril de 2018

Visto:

El contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 11 de Abril de 2018.

Y considerando:

Que, desde la Dirección General de Cooperativismo se ha propiciado la creación de varias cooperativas de trabajo.

Que, esta gestión comunal ha colaborado tanto en la constitución como en el asesoramiento impositivo, contable y jurídico, brindando a los interesados asistencia gratuita desde la conformación hasta inscripción de la agrupación por ante Dirección Provincial de Persona Jurídica.

Que, las Cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.

Que, constituyen principios rectores del cooperativismo la Ayuda Mutua, Responsabilidad, Democracia, Igualdad, Equidad y Solidaridad.

Que, las Cooperativas de trabajo tienen por objeto proporcionar a sus socios puestos de trabajo, mediante su esfuerzo personal y directo, a tiempo parcial o completo, a través de la organización en común de la producción de bienes o servicios para terceros.

Que, particularmente, las Cooperativas de barrido se conforman con aproximadamente 12 miembros cada una de ellas, realizando sus labores en días y horarios convenidos y según la zona de la ciudad asignada en cada caso.

Que, a su vez cuentan con elementos y herramientas de trabajo propias para el desarrollo de la tarea de barrido, extracción de tierra y residuos y su posterior embolsado y apilado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado el día 11/04/2018, con la Cooperativa de Trabajo WASH UP LIMITADA, CUIT N° 30-71574279-5, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto posee efecto retroactivo al día 01/04/2018.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, a la Dirección General de Cooperativismo, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1167/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS DE ROBERTS LIMITADA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 16 de Abril de 2018

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Roberts Ltda., en fecha 13/07/2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Addenda firmada el 27/03/18, la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Roberts Ltda., amplía en una cuadra la ejecución de la obra de cordón cuneta, a la que se había comprometido a través del Convenio del 13/07/17.

Que debe dictarse el acto administrativo que apruebe la Addenda suscripta por las partes.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Addenda al Convenio suscripto entre la Municipalidad y la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Roberts Ltda. del 13/07/2017, firmada por las partes el 27/03/18, y que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 DE ABRIL DE 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1168/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2018 para la “PROVICION DE MANO DE OBRA PARA LA REFACCION DE LA ESCUELA DE ADULTOS DE BARRIO NORTE” Expediente N° 4065-0040/2018

LINCOLN, 16 de Abril de 2018

Visto:

El decreto N° 919/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2018 para la “PROVICION DE MANO DE OBRA PARA LA REFACCION DE LA ESCUELA DE ADULTOS DE BARRIO NORTE” Expediente N° 4065-0040/2018.-

Y considerando:

Que al Concurso de precios se presentaron tres (3) propuestas, de las firma:

1° PROPUESTA

“BUSTOS ROBERTO HORACIO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 175.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 175.000,00.-

2° PROPUESTA

“CUELLO RAUL ALECIO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 150.000,00 (PESOS CINCO MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 150.000,00.-

3° PROPUESTA

“GARCIA JUAN MANUEL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 115.000,00 (PESOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 115.000,00.-

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que todas son admisibles legalmente;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos evaluó las ofertas considerando la más conveniente a los intereses del municipio la presentada por el proveedor “García Juan Manuel”, cumpliendo con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y siendo la de menor costo.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar por menor precio a la firma “García Juan Manuel” el concurso de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2018 para la “PROVICION DE MANO DE OBRA PARA LA REFACCION DE LA ESCUELA DE ADULTOS DE BARRIO NORTE” Expediente N° 4065-0040/2018 a la firma “García Juan Manuel”, por la suma total de pesos ciento quince mil con 00/100 (\$ 115.000,00), de conformidad con la oferta allegada



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 72.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1169/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.200.- A LA SRA. MARIA CRISTINA SOLEDAD ROJAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria Cristina Soledad Rojas con D.N.I:30.228.010 domiciliada en Sto Cabral 11 Barrio Obrero plan 20, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Laureano.

Y considerando:

Que Laureano padece problemas de salud y fue atendido en el Hospital por el servicio de traumatología y se le detecta la enfermedad PETHES es que a una pierna no le pasan los fluidos y le provoca no poder apoyarla bien y pierde la estabilidad por lo cual recomienda que el menor tiene que usar por el termino de al menos dos años muletas para un tratamiento adecuado para recuperación

Que la necesidad se funda en cubrir el costo de un par de muletas para niños.

Que la Sra. Maria Cristina Soledad Rojas se presenta en Secretaria de Salud, por ayuda económica para solventar en gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1.200.- (pesos doscientos), a la Sra. Maria Cristina Soledad con D.N.I: 30.228.010, domiciliada en Sto. Cabral 11 Barrio Obrero Plan 20, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Laureano.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 16 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1170/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 AL SR. JORGE ANTONIO GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jorge Antonio Gómez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **JORGE ANTONIO GOMEZ**, DNI N° 17.700.518, domiciliado en Huego 220, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8196, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1171/18

MODIFICANDO EL ARTICULO I DEL DECRETO N° 1059/18.-

Lincoln, 16 de abril de 2018

Visto y considerando:

Que se ha producido un error en el tipo del Nombre del beneficiario del Subsidio que figura en el Artículo 1 Decreto N° 1059/18;

Que es necesario modificarlo para solucionar dicho error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 1 del Decreto N° 1059/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatrocientos treinta y dos (\$432), a la Sra.: **SILVINA VIVIANA RODRIGUEZ**, DNI N° 22.169.941, domiciliada en Guido Spano 759, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6271, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario Gobierno la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1172/18

RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA CON JERARQUICO EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR EL AGENTE SILVIA CRISTINA MAZAITIS.

LINCOLN, 16 de Abril de 2018.

VISTO:

El Recurso de Revocatoria con jerarquico en subsidio interpuesto en fecha 05/04/2018 ante el Municipio de Lincoln, por el Agente Sivia Cristina Mazaitis contra la Resolucion de fecha 19/03/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 05 de abril de 2018 el agente referido interpone “Recurso de Revocatoria con jerarquico en subsidio contra la Resolución de fecha 19/03/2018, notificada en la misma fecha, solicitando a través del mismo, se suspendan sus efectos, se reintegre a la agente a sus tareas y se abonen sus salarios.

Que, relata que se dispuso la apertura de sumario administrativo disciplinario en su contra por cargos de inconducta notoria, quebrantamiento prohibiciones art 59 de la ley 11757 y faltas graves que perjudiquen materialmente a la administración publica.

Que, apunta que en auto apertura de sumario se dispone su suspensión preventiva por 60 dias.

Que, expresa que con posterioridad a ese acto la jueza interviniente en la causa que motiva el sumario ordena la excarcelación de la dicente.

Que, según su entender esta situación motiva el dictado del Decreto 346/18 que mantiene la mentada suspensión debido a que la presencia del agente en el lugar de trabajo podía turbar la suerte del sumario.

Que, expresa que si con el decreto de apertura de sumario se dispuso su suspensión por 60 dias desde el 25/01 y con el segundo decreto se confirma la suspensión por 60 dias desde 30/01, existen 5 dias de diferencia, con lo que se habría excedido el máximo de suspensión previsto por la ley que serian 60 dias en total.

Que, por ultimo, y con fecha 19/03/2018 se dicta resolución extendiendo la suspensión preventiva por otros 60 dias sumando asi un total de 124.

Que, fundamenta el recurso expresando por una parte, que el art 33 segundo párrafo de la ley 14656 establece la procedencia de la suspensión preventiva para los casos en que el agente este detenido por averiguación de hechos delictivos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, por otra parte, expresa la recurrente que también procederá la suspensión preventiva cuando se acredite fehacientemente que su permanencia en el lugar de trabajo dificultaría la tramitación de las actuaciones.

Que, a su vez afirma que la Municipalidad de Lincoln, con el criterio hasta aquí aplicado, estaría facultada para determinar la suspensión mientras dure el sumario así demore esta circunstancia un año o más.

Que, entiende que no resulta lógico que se mantenga la suspensión preventiva sin goce de haberes a su respecto más allá de los 60 días que establece la ley vigente.

Que, según su entender debería primar el principio de razonabilidad y de extenderse la suspensión por otros 60 días en virtud de estar sometida la agente a un proceso judicial debería abonársele su salario ya que de adoptarse una solución distinta se le estaría causando un perjuicio irreparable y no se estaría respetando la garantía de presunción de inocencia reconocida por la Constitución Nacional.

Que, en el marco de lo relatado, considera que ni la suspensión preventiva puede adoptarse como medida disciplinaria ni el pago de haberes a partir de culminada la primera suspensión generaría un perjuicio al erario público municipal.

Que, mediante citas doctrinarias que trae a colación pretende ilustrar acerca del carácter precautorio de la suspensión preventiva reconociendo como finalidad de dicha medida la de alejar al agente de su cargo cuando su presencia en el mismo pueda obstaculizar la investigación.

Que, con carácter cautelar solicita su reintegro a las tareas habituales y se le abonen salarios caídos.

Que de manera preliminar, es menester expedirse acerca de la naturaleza jurídica del escrito presentado y en ese sentido, debe considerarse que el mismo posee el carácter de Recurso de Revocatoria del acto administrativo mencionado.

Que establecido que el escrito presentado debe considerarse como Recurso de Revocatoria, corresponde proceder al análisis de su viabilidad, entendiendo al respecto, que el mismo resulta viable, en virtud de que ha sido interpuesto dentro del plazo de ley, (arts. 89, 92 y 94 LPABA), por escrito con las formalidades de los arts. 29 y 33 y debidamente fundados (arts. 89, 92, 94), que el particular posee legitimación para interponerlo y el órgano administrativo, competencia para resolverlo (arts. 3 y 86) y que ha sido enderezado a la crítica de un acto administrativo.

Que en referencia al acto que pretende impugnarse mediante el presente



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Recurso de Revocatoria, como se lo expresa claramente en la misma presentación, es la Resolución de fecha 19/03/2018, notificado a la aquí recurrente en dicha fecha.

Que, el recurso jerarquico subsidiario queda resuelto en este acto ya que el tratamiento de las cuestiones traídas a conocimiento son dirimidas por la autoridad con competencia máxima para su resolución.

Que en trance de resolver el presente Recurso y adentrados en el tratamiento de la cuestión de fondo, es dable destacar que la permanencia de la agente en su lugar habitual de trabajo (la tesorería municipal) podría turbar la suerte del sumario disciplinario.

Que, la gravedad de los hechos que se enrostran a la agente, todos relacionados con manejos y operaciones efectuadas desde la tesorería municipal han llevado al convencimiento que es necesario que se la aparte preventivamente del cargo que ocupa, a los efectos de preservar y de mantener incolumnes la documentación y demás elementos probatorios que, a la postre posibilitaran que se dilucide la verdad material de los acontecimientos aquí investigados.

Que, la Tesoreria Municipal, dependencia donde la encartada presta su labor acumula, ordena, selecciona y archiva toda la documentación relativa a las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios que la Municipalidad realiza y ha realizado con antes de ahora.

Que, el análisis de esa documentación es precisamente lo que posibilitara echar luz sobre la eventual comisión de delitos vinculados a con la obtención de dinero perteneciente al Estado Municipal, sobre quien o quienes habrían participado en dichas maniobras, y en su caso determinar que responsabilidad le cabe asumir a cada agente en particular.

Que, la naturaleza jurídica de la suspensión prventiva del agente es cautelar.

Que, como es sabido las medidas cautelares reflejan una actividad de tipo preventiva dentro del proceso que, enmarcada en una objetiva posibilidad de frustración, riesgo o estado de peligro, anticipa los efectos de la decisión de fondo ordenando la conservación o mantenimiento del estado de cosas existentes o, a veces, su innovación según sea la naturaleza de los hechos sometidos a juzgamiento (cfr. argto. esta Cámara causas G-446-MP1 “Fulco”, sent. del 12-VI-2008; G-941-NE1 “Web 21 Corporation S.A.”, sent. del 11-XII-2008, entre otras).

Que, los presupuestos esenciales que habilitan el despacho de tales medidas son: a) el derecho invocado debe ser verosímil en relación con el objeto



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

del proceso; b) debe existir la posibilidad de sufrir, por quien introduce el planteó cautelar, un perjuicio inminente o el agravamiento de una determinada situación de hecho o de derecho y, c) la tutela requerida no debe afectar gravemente el interés público (cfr. doct. S.C.B.A., causa B. 66.769 “Club Estudiantes de la Plata”, res. del 26-X-2005).

Que, de las consideraciones vertidas por el Honorable Tribunal de Cuentas en su fallo de fecha.....se colige que se habrían llevado a cabo maniobras tales como confeccion y tramitación de solicitud de bienes y servicios falsas, utilización de nombres y datos de personas como proveedores cuando en realidad no le eran, impresión de facturas apócrifas utilizando esos datos, endoso con firmas falsas y posterior percepción de cheques librados contra cuentas de la Municipalidad de Lincoln, entre otras conductas fraudulentas.

Que, cabe aclarar que esta mención no implica pronunciarse anticipadamente respecto a la resolución del sumario seguido contra la recurrente, siendo esta administración municipal vigia del estricto cumplimiento del principio constitucional de inocencia y defensa en juicio de la persona y sus derechos.

Que, sin perjuicio de ello, es necesario combatir con medidas eficaces la corrupción en las relaciones económicas. Corrupción y delitos relacionados con la corrupción en las relaciones económicas internacionales », *Revue internationale de droit pénal*, 1/2003 (Vol. 74), p. 577-582."

Que, desde la óptica normativa el art. 33 de la ley 14.656, establece.....

Que, no asiste razón al peticionante en cuanto a que se afecta sus garantías constitucionales de presunción de inocencia y defensa en juicio.

Que, tampoco es verosímil que la suspensión preventiva aquí ordenada haya sido utilizada como como una presión encubierta tendiente a lograr el retiro del agente de la planta municipal.

Que, la adopción y a la postre la renovación de la medida de suspensión preventiva no se encuentran vedadas por el ordenamiento jurídico vigente, muy por el contrario, nada expresa la ley acerca de la prohibición de renovación de la suspensión preventiva.

Que, en tanto y en cuanto la situación de peligro para la resolución de la cuestión traída a conocimiento por la alteración y/o desaparición de elementos probatorios no haya cesado, la medida deberá mantenerse, tal como ocurre en este caso.

Que, si la permanencia del agente en su lugar de trabajo es vista como una amenaza para el resguardo de las pruebas al iniciarse el sumario con mas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

razón se ciñe como una amenaza durante el estadio de recolección de los datos.

Que, el sumario administrativo se encuentra en periodo de prueba desde el día 16/02/2018.

Que, la sustanciación del sumario administrativo puede extenderse por 6 meses prorrogables por resolución fundada (art 29 Dec Reglamentario N°784).

Que, sabido es que en nuestro ordenamiento jurídico no existe derecho absoluto, y que todo agente municipal que hubiere tenido participación en hechos antijurídicos pasibles de sanción, debe ser investigado en el marco del debido proceso.

Que, a la agente se le ha asegurado el ejercicio de su derecho de defensa el que de hecho a ejercitado desde su primera presentación en autos (fecha 05/03/2018).

Que, todas y cada una de las resoluciones adoptadas le han sido oportunamente notificadas.

Que, el derecho a percibir su salario cede ante el derecho / deber de la administración municipal de investigar a aquellos agentes que en el ejercicio de sus cargos hubieren observado conductas compatibles con la comisión de delitos contra la administración pública.

Que, existen situaciones, como la de autos, en que la permanencia del agente en el lugar de prestación de servicios puede entorpecer el curso de la investigación.

Que, es por ello que deben extremarse las medidas legales y pertinentes para asegurar el buen desarrollo del sumario.

Que, bajo la perspectiva en análisis, entiendo que, en el presente caso, no existe una actuación manifiestamente antijurídica por parte de la Municipalidad de Lincoln ni se han infringido normas de raigambre constitucional ni provincial.

Que, el sumariado tiene la amplitud de garantías que la ley le concede en su favor para articular en el estadio procesal oportuno. Que, es cierto que el despacho favorable de medidas precautorias no exige un examen de certeza sobre la existencia del derecho pretendido sino sólo de su verosimilitud (C.S.J.N. Fallos 306:2060; 313:521; 318:2375; doct. S.C.B.A. causas B. 63.590 “Saisi”, sent. de 5-III-2003; B. 65.158 “Burgués”, res. de 30-IV-2003).

Que, para disponer una medida precautoria basta con acreditar el peligro en la demora y la verosimilitud del derecho invocado.

Que, dicha verosimilitud esta suficientemente acreditada por un lado con el fallo del Honorable Tribunal de Cuentas Provincial, Expte. N° 3-065.0-12011,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y por el otro con las medidas adoptadas por la Justicia, que son de público y notorio conocimiento y que indican prima facie la comisión de los siguientes delitos: defraudación a la Administración Pública (174, inc 5 C.P) asociación ilícita (210), negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas (art. 265 C.P), exacción agravada concusión (art. 268 C.P), falsificación de documentos (art 292 CP), concurso real .

Que, a mayor abundamiento y como se ha manifestado, tales medidas precautorias no implican pronunciarse sobre la responsabilidad del trabajador y sus efectos quedarán condicionados a las resultas del proceso disciplinario a que hubiere lugar".

La “suspensión preventiva importa la consecuente falta de prestación de servicios.

Ha dicho la S.C.B.A. en causa B. 58.065 “Sánchez Strada”, sent. de 23-V-2007, que la suspensión preventiva puede aplicarse cuando la gravedad del hecho aconseje el alejamiento transitorio del agente del servicio administrativo.

Que, por lo demás, cabe agregar que la Corte Provincial ha sostenido que medidas preventivas como la dispuesta no implican prejuzgamiento (doct. causas B. 49.161, "Rial", sent. de 2-IX-1986; B. 52.244, "Soler", sent. de 24-III-1992; B. 52.219, "López", sent. de 9-II-1993) y están destinadas a mantener al agente en inactividad mientras dura la sospecha, tipificando sólo un alejamiento temporario (causas B. 51.193, "Arriondo", sent. de 12-V-1998; B. 56.441, "Bucharsky", sent. de 20-IV-1999); no tiene el carácter de sanción disciplinaria sino precautoria cuya adopción se atribuye a la autoridad administrativa por disposición estatutaria (causas B. 50.789, "Lachner", sent. de 30-IV-1991; B. 55.325, "Lascano", sent. de 10-VI-1997; entre otras).

Que, se ha resuelto que el poder disciplinario se funda en el poder jerárquico, siendo aquél una emanación lógica de éste; y que -en razón de la organización piramidal de la Administración- el mantenimiento de la disciplina corresponde al órgano que ejerce aquel poder. En la relación disciplinaria administrativa el sujeto activo es el órgano que puede resolver, siendo su competencia determinar en cada caso no sólo la sanción aplicable, sino también ordenar la sustanciación del sumario, disponer la suspensión preventiva del sumariado, su eventual ampliación y su levantamiento (doct. causas B. 52.830, "Acuerdos y Sentencias", 1994-IV-662; B. 56.376, "De Cunto", sent. del 28-X-1997; B. 59.120, "Civardi", sent. del 8-VII-2008; B. 59.957, "Morente", sent. del 18-IV-2012).

Que, la suspensión preventiva se traduce en la inhibición del derecho de percepción de haberes durante el trámite del procedimiento disciplinario, ya que



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

el mismo no prestará durante ese período sus servicios.

Que, en consecuencia si recae sobre la encartada una sanción disciplinaria solo correctiva o el sobreseimiento, la administración comunal deberá abonarle los salarios que haya dejado de percibir desde la suspensión hasta la eventual reincorporación con más sus intereses.

Que, el art. 34 de la Ley 14.656 reza: "Cuando al trabajador le fuera aplicada sanción disciplinaria correctiva, se le computará el tiempo que duró la suspensión preventiva a los efectos del cumplimiento de aquella. Los días de suspensión preventiva que superen a la sanción aplicada, le serán abonados como si hubieren sido laborados.

Que, virtud de lo expuesto y considerando que el Recurso de Revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio en los casos de las decisiones contra los actos administrativos finales debe considerarse agotada la vía administrativa.

Que, por los fundamentos vertidos en los considerandos del presente, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Recházase el Recurso de Revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto en fecha 05/04/2018 por la agente Silvia Cristina Mazaitis, DNI N° 12.939.036, contra la Resolución de fecha 19/03/2018.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, a la Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1173/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL** ” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Abril de 2018

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GIUDICCE JUANA	PCIA. DE MENDOZA 380	02.750.541

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1174/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE INTERESES DE LA TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE, AL Sr. BARBERO FERNANDO DANIEL

Lincoln, 16 de Abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Barbero Fernando Daniel, solicitando la eximición del pago de los intereses de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene;

CONSIDERANDO:

Que respecto del mencionado contribuyente, se realizaron los análisis sobre su situación, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que debido a una inundación sufrida en su vivienda, no pudo cumplir en tiempo y forma, con el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, teniendo en cuenta que se trata de un hecho extraordinario y siendo que habitualmente cumple con sus obligaciones tributarias, es que solicita la eximición del pago de los intereses del plan de pagos vigente por un monto de pesos mil doscientos setenta y tres con cincuenta centavos (\$1.273,50);

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de intereses de la Tasa por Seguridad e Higiene, al Sr. Barbero Fernando Daniel, correspondientes a la partida municipal N° 439800, por el monto de pesos mil doscientos setenta y tres con cincuenta centavos (\$1.273,50) correspondientes al plan de pago en vigencia.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/SALA
LINCOLN, 16 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1175/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 16.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°21 DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 16 de Abril de 2018

Visto:

La necesidad de apoyo económico solicitada por la Escuela de Educación Primaria N°21 “República del Perú” de la localidad de Carlos Salas, destinado a cubrir gastos en arreglos edilicios y obras de electricidad en la mencionada Institución;

Y considerando:

Que si bien dicha Institución Educativa es pequeña y de poca matrícula, se encuentra en zona rural y es la única oferta educativa para las familias de sus alrededores;

Que en distintas reuniones mensuales de UEGD se ha trabajado coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaría de Cultura y Educación y la Secretaria de Obras Públicas de nuestro Municipio para mejorar las situaciones edilicias de las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que por todo lo mencionado anteriormente y por el requerimiento solicitado por la institución educativa y consejo escolar mediante informe de infraestructura esta Administración considera pertinente colaborar económicamente en razón de cubrir gastos en obras de electricidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) a la Cooperadora de la Escuela Primaria N°21 la Localidad de Carlos Salas, para solventar gastos en obras de electricidad.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1176/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL AGENTE NATALIA SOLEDAD ORMAZABAL.

LINCOLN, 16 de Abril de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas de maestranza en la Dirección de Políticas Juveniles, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al agente que se desempeñará en la Dirección de Políticas Juveniles, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln a partir del 1° de abril del corriente año hasta el 30 de Junio de 2018;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
7222	ORMAZABAL,Natalia Soledad	32.066.519	Maestranza	\$ 4.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1177/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MICAELA DANIELA CARRIZO.

Lincoln, 16 de Abril de 2018

Visto:

El certificado medico legitimando el embarazo de la señora Micaela Daniela Carrizo;

Y considerando:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 05/03//2018 y hasta el 22/06/2018, inclusive, a la señora MICAELA DANIELA CARRIZO -DNI N° 38.352.046 – Leg. 6306/1 quién cumple tareas en el Hospital Municipal como enfermera, en la Planta Temporaria. .

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1178/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA PAOLA ROSANA PALACIOS.

Lincoln, 16 de Abril de 2018

Visto:

La nota de renuncia enviada por la señora PAOLA ROSANA PALACIOS que cumple tareas en el Hogar de Día "Príncipe Di Napoli" en la Planta Temporal;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 12 de Abril de 2018 presentada por la señora PAOLA ROSANA PALACIOS- DNI: N° 26.839.004 – Leg. 5331/1 que cumple tareas en el Hogar de Día "Príncipe Di Napoli", en la Planta Temporal.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1179/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS POR EDAD AVANZADA DEL SEÑOR ALFREDO JOSE RAMOS.

LINCOLN, 16 de Abril de 2018

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Alfredo José Ramos que se desempeña en la Banda de Música Municipal en la Planta Temporaria, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de Mayo de 2018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal ALFREDO JOSE RAMOS - DNI N° 10.574.112 - Leg. 3021/1 que se desempeña en la Banda de Música Municipal, en la Planta Temporaria, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de Julio del año 2018 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PERERA
Lincoln, 16 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1180/18

DECLARANDO CAPACITADORA MUNICIPAL A LA PROFESIONAL FARIAS, MARIA FABIANA Y OTORGANDO SUBSIDIO POR SU PARTICIPACION Y ASESORAMIENTO EN LA CAPACITACION “FORMACION EN PSYCH-K TALLER BASICO”

Lincoln, 16 de Abril de 2018

Visto:

Los talleres en psicología social brindados por el Instituto SolMillan especialista en coaching & psych-k;

Y considerando:

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito brindando distintas actividades culturales, educativas y turísticas y sociales permitiendo la participación y capacitación de la población, abarcando distintas disciplinas del arte, oficios, educación formal y no formal, coordinando y trabajando con diversas entidades;

Que esta profesional trabajará coordinadamente con nuestra Secretaria y Municipio en distintos aspectos, tanto educacionales, psicopedagógicos, laborales y de psicología social concernientes a nuestra instituciones y comunidad, brindando capacitaciones y asesoramiento;

Que el taller PSYCH-K, es un método de enseñanza rápida con el que se aprenden procesos poderosos, sencillos y eficaces para hacer cambios directos en la mente subconsciente. Es realmente impactante en el hecho de que uno pueda borrar sus miedos y traumas, aumentar la confianza y el auto-estima en todos los aspectos de la vida, cambiando todo tipo de limitaciones de una manera rápida, eficaz y duradera;

Que este taller se brindara los días 20, 21 y 22 de Abril en la ciudad de Córdoba Capital, brindando a sus participantes Certificación Oficial, la cual autorizará al profesional como Facilitador, para aplicar la herramienta con otras personas internacionalmente;

Que esta Municipalidad trabaja en pos de salvaguardar nuestra cultura y educación, a través de todas las actividades y proyectos, apoyando el esfuerzo económico que demandara la participación de esta Profesional en la capacitación antes mencionadas, otorgándole así un subsidio de \$ 15.000;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando Capacitadora Municipal a la Profesional Fariás, María Fabiana por su participación y asesoramiento en la capacitación “Formación en PSYCH-K Taller Básico” a brindarse los días 20, 21 y 22 de abril del corriente año en la ciudad de Córdoba Capital.-

ARTÍCULO 2°: Otorgar un subsidio de \$ 15.000 (pesos quince mil) a la Profesional Fariás, María Fabiana (DNI 22.605.826).-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, Categoría Programática 17.00.00, Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1181/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACION PUBLICA N° 05/2018 PARA LA “ADQUISICION DE 360 CAPSULAS Y 48 PACKS DE PRECINTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0039/2018

Lincoln, 16 de Abril de 2018

Visto:

El decreto N° 846/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 05/2018 PARA LA “ADQUISICION DE 360 CAPSULAS Y 48 PACKS DE PRECINTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0039/2018 y el articulo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal “ARTICULO 155°: *Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio*”;

Y considerando:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Pública 05/2018 la firma “FERIOLI Y CIA S.R.L” , según surge del Acto de Apertura del día Miércoles 11 de Abril de 2018;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACION PUBLICA N° 05/2018 PARA LA “ADQUISICION DE 360 CAPSULAS Y 48 PACKS DE PRECINTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0039/2018, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1182/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, AL CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO

Lincoln, 16 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el Club Atlético El Linqueño, solicitando la eximición de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial;

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, al Club Atlético El Linqueño correspondiente a las partidas municipales detalladas en el anexo I, por el ejercicio 2018.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Anexo I:

Contribuyente	Partida Municipal N°	Ubicación	Períodos eximidos: Cuotas/año
Club Atlético El Linqueño	10024100	Lincoln	01-02-03-04-05-06/2018
Club Atlético El Linqueño	10024101	Lincoln	01-02-03-04-05-06/2018

FDO: SERENAL/PARERA/SALA
LINCOLN, 16 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1183/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA, AL CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO

Lincoln, 16 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el Club Atlético El Linqueño, solicitando la eximición de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la vía pública;

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía pública, al Club Atlético El Linqueño correspondientes a las partidas municipales detalladas en el anexo I, por el ejercicio 2018.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Anexo I:

Contribuyente	Partida Municipal N°	Ubicación	Períodos eximidos: Cuotas/año
Club Atlético El Linqueño	1014300	Lincoln	01-02-03-04-05-06/2018
Club Atlético El Linqueño	1014400	Lincoln	01-02-03-04-05-06/2018
Club Atlético El Linqueño	220400	Lincoln	01-02-03-04-05-06/2018
Club Atlético El Linqueño	1238200	Lincoln	01-02-03-04-05-06/2018

FDO: SERENAL/PARERA/SALA
LINCOLN, 16 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1184/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/2018 PARA LA “ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS CINCUENTA (550) METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADOS A LA OBRA DE CORDÓN CUNETA A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0064/2018.-

Lincoln, 16 de Abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 07/2018 PARA LA “ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS CINCUENTA (550) METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADOS A LA OBRA DE CORDÓN CUNETA A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0064/2018;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA N° 07/2018 PARA LA “ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS CINCUENTA (550) METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN ELABORADO H21 DESTINADOS A LA OBRA DE CORDÓN CUNETA A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS, PARTIDO DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0064/2018.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.062.500,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la adquisición de pliegos será de PESOS DOS MIL SESENTA Y DOS CON 50/100.- (\$ 2.062,50).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 07 de Mayo de 2018 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Apertura Programática 84.00.00; Fuente de Financiación 132 Origen Provincial; Partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$2.062.500,00 (Pesos dos millones sesenta y dos mil quinientos con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la contratación debe realizarse mediante Licitación Publica.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1185/18

MODIFICANDO EL DECRETO N° 434/18- art. 1°.-

Lincoln, 17 de abril de 2018

VISTO:

El Decreto N° 434/18;

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. 1°, se registra erróneamente los nombres de los agentes Giuliana Evelyn Obineta y Ruth Magali Zunino;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 434/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Cat/Jor	Desde	Hasta
OBINETA, Giuliana Evelyn	36.818.841	Docente a cargo de sala	Jardín Maternal Mi Bebe	15 -	29/01/18	30/06/18
Zunino, Ruth Magali	38.927.136	Docente a Cargo de Sala	Jardín Maternal S. José	15 -	29/01/2018	30/06/2018
MENDEZ ,Sofia	38.436.106	Docente a Cargo de Sala	Jardín Maternal S. José	15 -	29/01/2018	30/06/2018

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesadas, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1186/18

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DEL SEÑOR MARIO OMAR MORETTI A SU ESPOSA MARTINA INES ORTIZ ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507

LINCOLN, 17 de Abril de 2.018.

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Marzo de 2.018 se produjo el deceso del agente municipal Mario Omar Moretti, siendo su estado civil casado, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la citada Ley, su esposa Martina Ines Ortiz , resulta ser la beneficiaria del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 la interesada ha acompañado a) certificado de defunción de Mario Omar Moretti, Documento Nacional de Identidad y Acta de Matrimonio de la beneficiaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a MARTINA INES ORTIZ- 13.703.573 esposa del agente municipal MARIO OMAR MORETTI - DNI N° 11.641.169 el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Treinta y seis mil setecientos diez con setenta ctvos (**\$ 36.710,70.-**)

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: 1.2.4.0.- Asistencia Social al Personal – Jurisdicción 111010300-Cat. Programática 01.01.00: Cat.11.Personal de Servicio.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1187/18

DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO 1050/18

Lincoln, 17 de Abril de 2018

Visto:

Lo solicitado por la Dirección General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que se deja sin efecto el Decreto N° 1050/18 por el cual se dio de baja la designación como personal de la Planta Temporaria de la señora PIA GISELE RONZANO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto el Decreto N° 1050/17 por el cual se dio de baja la designación como personal de la Planta Temporaria de la señora PIA GISELE RONZANO - DNI N° 34.951.071-Leg. 5270/1 y considerando vigente el Decreto N° 170/18..

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1188/18

DANDO DE BAJA A LOS SEÑORES BEARZOTTI, Marcelo Ricardo, BRASCA, Iván Emanuel, CASTRO, Daiana Jimena, CHEVES, Jonathan Daniel, GALLIANO, Jonatan Ezequiel, PADOVANI, Germán, RAMOS, José María, ROSSI, María Antonela, SALVETTI, Gian Franco COMO BENEFICIARIOS DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNADOLOS EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 17 de Abril de 2018

Visto:

Que por Decreto N° 247/18 art 1° , se designan en el Plan Gerenciar a los agentes mencionados;

Y considerando:

Que a partir del 1° de marzo del corriente año los mencionados agentes pasarán a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus funciones en la Dirección de Transito;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación de los mencionados agentes en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de febrero de 2018, a los señores BEARZOTTI, Marcelo Ricardo DNI N° 39.922.238, BRASCA, Iván Emanuel DNI N° 37.370.062, CASTRO, Daiana Jimena DNI N° 36.818.784, CHEVES, Jonathan Daniel DNI N° 38.927.010, GALLIANO, Jonatan Ezequiel DNI N° 33.348.825, PADOVANI, Germán DNI N° 39.508.507, RAMOS, José María DNI N° 28.933.636, ROSSI, María Antonela DNI N° 30.228.224, SALVETTI, Gian Franco DNI N° 38.808.675, como beneficiarios del “Plan Gerenciar”, dispuesto por el Decreto 247/18 Art.

ARTÍCULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, retroactivo al 01/03/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, para cumplir tareas en la Dirección de Transito (Personal Técnico) dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos a los siguientes agentes:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>
7229	BEARZOTTI, Marcelo Ricardo	39.922.238
7231	BRASCA, Iván Emanuel	37.370.062
7235	CASTRO, Daiana Jimena	36.818.784
7233	CHEVES, Jonathan Daniel	38.927.010
7232	GALLIANO, Jonatan Ezequiel	33.348.825
7234	PADOVANI, Germán	39.508.507
7230	RAMOS, José María	28.933.636
7237	ROSSI, María Antonela	30.228.224
7236	SALVETTI, Gian Franco	38.808.675

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1189/18

DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO 929/18

Lincoln, 17 de abril de 2018

VISTO:

Lo solicitado por la Director General de Personal de de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que se deja sin efecto el Decreto N° 929/18 por el cual se dio de baja la designación como beneficiarios del "Plan Gerenciar" y la designación como Personal Jornalizado de la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto el Decreto N° 929/18 por el cual se dio de baja como beneficiaros del "Plan Gerenciar" y la designación como personal Jornalizado de la Planta Temporaria a los siguientes agentes:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Importe mensual</u>
7229	BEARZOTTI, Marcelo Ricardo	39.922.238	\$ 8.500
7231	BRASCA, Iván Emanuel	37.370.062	\$ 8.500
7235	CASTRO, Daiana Jimena	36.818.784	\$ 8.500
7233	CHEVES, Jonathan Daniel	38.927.010	\$ 8.500
7232	GALLIANO, Jonatan Ezequiel	33.348.825	\$ 8.500
7234	PADOVANI, Germán	39.508.507	\$ 8.500
7230	RAMOS, José María	28.933.636	\$ 8.500
7237	ROSSI, María Antonela	30.228.224	\$ 8.500
7236	SALVETTI, Gian Franco	38.808.675	\$ 8.500

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1190/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA INAUGURACION DE LA RED DE GAS NATURAL EN BARRIO DOCENTE DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 17 de abril de 2018

VISTO:

Que el día viernes 27 del corriente a las 17 hs. se inaugurará la conexión de la red de gas natural en el Barrio Docente de nuestra ciudad.

Que esta obra realizada desde nuestro Municipio con recursos propios;

Y CONSIDERANDO:

Que se inaugurará la conexión de la red de gas natural en el barrio docente de nuestra ciudad el próximo 27 de abril a las 17 hs.

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en un acontecimiento tan importante para los ciudadanos de Lincoln;

Que la tarea de lograr y ejecutar obra pública es, para una gestión de gobierno, el engranaje fundamental para su éxito genuino.

Que esta obra también está en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el número 3, a fin de garantizar la calidad de vida que hace a la salud y el bienestar de toda la población, y en este caso en particular de los trabajadores docentes y sus familias..

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad, evacuando todas aquellas demandas y necesidades que surjan, a razón de mantener, prever y mejorar el ámbito del hogar.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Publico Municipal la inauguración de la Red de Gas Natural en el Barrio Docente el día viernes 27 de abril a las 17 hs.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Programa y objeto correspondientes al presupuesto de gastos vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Gobierno, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1191/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. SALVADOR BROU, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el **Sr. SALVADOR BROU**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad, económica- laboral y carece de los medios para poder superarlo por si mismo.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al **Sr. SALVADOR BROU**, DNI. N° 10.574.161, domiciliado en la calle M. Irigoyen 250, de la ciudad de Lincoln, Registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12798, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 18 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1192/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. SATHYA CAMILA GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 18 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SATHYA CAMILA GOMEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setecientos (\$ 700) a la Sra. **SATHYA CAMILA GOMEZ**, DNI. 41.987.452, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13337 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 18 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1193/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. VICTOR ADRIAN RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Victor Adrian Rodriguez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **VICTOR ADRIAN RODRIGUEZ**, DNI N° 16.475.227, domiciliado en Huergo 1011, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 338, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1194/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. ERMELINDA CATALINA LARROCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ERMELINDA CATALINA LARROCA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **ERMELINDA CATALINA LARROCA**, DNI. 13.209.162, domiciliada en Av. Menarvino 830, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13529, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 18 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1195/18

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO POR ADELANTO DE HABERES CELEBRADO CON LA SEÑORA IVANA YANINA CALIANI DNI N° 27.509.025, LEGAJO 5997.

Lincoln, 18 de Abril de 2018

Visto:

El Decreto N° 1391/16 de fecha 27/04/2016, que estableciera la implementación del sistema de otorgamiento de adelantos de sueldo al personal municipal.

Y considerando:

Que, en fecha 16/04/2018 la Sra. Ivana Yanina Caliani, DNI N° 27.509.025 Legajo N° 5997, suscribió con la Municipalidad de Lincoln Convenio De Adelanto de Haberes, por el cual la nombrada se obliga a la devolución del adelanto oportunamente otorgado.

Que, es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación del Convenio de Adelanto de Haberes de fecha 16 de Abril de 2018, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Ivana Yanina Caliani, DNI N° 27.509.025 Legajo N° 5997, en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría, Secretaria de Hacienda y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1196/18

MODIFICANDO EL DECRETO N° 1160/18- art. 1°.-

Lincoln, 18 de Abril de 2018

Visto:

El Decreto N° 1160/18;

Y considerando:

Que en el art. 1°, se registra erróneamente la fecha de designación como Personal Temporario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 1160/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/04/2018 y hasta el 30/06/2018, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Cat/Jor
CARDOSO LORENA SOLEDAD	28.933.739	ADMINISTRATIVA	EL TRIUNFO	8- 50% (45 HS SEMANALES)
FERREYRA JULIO CESAR	28.933.563	TECNICO	PRENSA	7 -50%(45 HS SEMANALES)
PLUNIER ADRIANA FABIANA	18.559.755	ADMINISTRATIVA	ROBERTS	8 30HS SEMANALES
RAMOS BARBARA ANAHI	35.803.942	ADMINISTRATIVA	MONITOREO	8- 50% (45 HS SEMANALES)
RAMOS JOSE LUIS	22.051.124	OBRERO	PARQUE MUNICIPAL	8 (30HS SEMANALES)
RICARDI EMILIANO	24.353.383	TECNICO	CULTURA	8 (30HS SEMANALES)
SEIRA SONIA ALICIA	17.760.030	ADMINISTRATIVA	CIC ESPAÑA P.	8 (30HS SEMANALES)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesadas, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1197/18

DANDO DE BAJA AL AGENTE MUNICIPAL EN LA PLANTA TEMPORARIA MARINA CLARA HALPIN.

Lincoln, 18 de Abril de 2018

Visto:

El memorándum enviado por el Secretario de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por medio de la presente se informa la baja del agente municipal MARINA CLARA HALPIN. como Personal de la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 1° de Mayo de 2018, la designación del agente municipal MARINA CLARA HALPIN -DNI N° 37.828.396 - Leg. 5880/1 que cumple tareas en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1198/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.000 – A LA MADRE DEL ATLETA ALEXIS JOAQUÍN ESCALSER DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 18 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Claudia Alejandra Ríos, madre del atleta Alexis Joaquín Escalser, el cual fuera convocado para el “Torneo Héroes de Malvinas” de Atletismo, que se llevará a cabo en el CENARD (Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo) en la ciudad de Buenos Aires.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Traslado (Pasajes) para viajar a la ciudad de Buenos Aires, donde se llevará a cabo el “Torneo Héroes de Malvinas” de Atletismo, del 20 al 22 de Abril de 2018;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgar un subsidio de \$ 1.000 (Pesos Mil) a la madre del menor Alexis Joaquín Escalser, señora Claudia Alejandra Ríos D.N.I N°: 16.754.498, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de Traslado, a la ciudad de Buenos Aires, desde el 20 al 22 de Abril de 2018 donde se llevará a cabo El Torneo Heroes de Malvinas en el CENARD, ciudad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1199/18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA CELEBRACION DEL CONVENIO “ESCUELA DE GOBIERNO” ENTRE EL I.N.C.A.P Y EL SR. INTENDENTE SALVADOR SERENAL.

LINCOLN, 18 de abril de 2018

VISTO:

Que el próximo viernes 27 de abril a las 18 hs se celebrará el Convenio “Escuela de Gobierno” entre el Sr Intendente Dr. Salvador Serenal y el titular del Instituto Nacional de Capacitaciones Políticas (I.N.C.A.P), Sr Luis Juez;

Y CONSIDERANDO:

Que por nota de la Dirección de Políticas Juveniles refrendada por la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna se solicita se declare de Interés la Celebración del Convenio “Escuela de Gobierno”;

Que el próximo viernes 27 de abril a las 18hs se firmara dicho convenio entre el Sr. Intendente Salvador Serenal y el titular del Instituto Nacional de Capacitaciones Políticas Sr Luis Juez;

Que el mismo se llevara a cabo en la sede de la Dirección de Políticas Juveniles sito en Ameghino 242, de nuestra ciudad;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surja en relación al evento mencionado;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal celebración del Convenio “Escuela de Gobierno” entre el Sr Intendente Dr. Salvador Serenal y el titular del Instituto Nacional de Capacitaciones Políticas (I.N.C.A.P), Sr Luis Juez, el próximo viernes 27 de abril a las 18 hs.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Prensa, , Dirección de Políticas Juveniles, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1200/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.200.- A LA SR. GOMEZ RUBEN OSCAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARA ESTUDIO DE SU SRA. GUTIERREZ MARIA DE LSO ANGELES.

Lincoln, 18 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por EL Sr. Gómez Rubén Oscar con D.N.I: 14.679.054 domiciliada en la calle Menarvino s/n, referida a solventar gastos por su problema de Salud de su señora Gutiérrez Maria de los Ángeles;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria de los Ángeles fue atendido en el Hospital Municipal por el Dr. Álvaro Andrés, quien le indica que debe realizarse un estudio de alta Complejidad.

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de un Electro-miograma considerando que el Hospital no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado, se presenta la señora Silvia Roldan, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos ya que si bien no cuenta con ingresos fijos, haciéndosele difícil solventar dicho estudio,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$1.200.- (pesos mil doscientos), al Sr. Gómez Ruben Oscar con D.N.I: 14.679.054 domiciliado en la calle Menarvino s/n, referida a solventar gastos por su problema de Salud de su esposa Gutiérrez Maria de los Ángeles.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 18 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1201/18

DISPONIENDO EL PAGO DEL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 649/06 - Art. 4°-Inc.c).POR FALLO DE CAJA AL AGENTE MUNICIPAL MAIRA JUDIT FERNANDEZ DE DELEGACION ROBERTS.

LINCOLN, 18 de abril de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Delegado Municipal de Roberts y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 4°- Inc. c) del Decreto N° 649/06 que faculta a la Dirección General de Personal a disponer las altas y las bajas de las bonificaciones especificadas en el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer los porcentajes que le corresponden a cada agente de acuerdo a su tarea específica;

Que en consecuencia y por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incorpórese a partir del 1° de abril de 2018, a la agente MAIRA JUDIT FERNANDEZ- DNI N° 31.974.782- Leg. 3225/1, el quince (15%) por ciento sobre el básico de su categoría por fallo de caja de acuerdo al art. 4ª-Inc. c) del Decreto N° 649/06 que cumple sus tareas en la Delegación de Roberts.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1202/18

DANDO DE BAJA AL AGENTE MUNICIPAL CLAUDIA FABIANA MILANO EL PORCENTAJE DEL QUINCE (15%) POR CIENTO POR FALLO DE CAJA SEGUN DECRETO N° 649-Art. 4°-Inc .c).

Lincoln, 18 de abril de 2018

VISTO:

Lo solicitado por el Delegado Municipal de la Localidad de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que se dá de baja al agente municipal Claudia Milano que cumple tareas en la Delegación de Roberts el porcentaje del quince (15%) por ciento que percibe por fallo de caja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al agente municipal CLAUDIA FABIANA MILANO- DNI N° 17.788.418- Leg. 648/1 el porcentaje del quince (15%) por ciento sobre el básico de su categoría por fallo de caja de acuerdo al art. 4°-Inc. c) del Decreto N° 649/06 que se desempeña en la Delegación de Roberts , retroactivo al 1° de Abril de 2018.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1203/18

DISPONIENDO UN PORCENTAJE DEL DOCE (12%) POR CIENTO POR CHOFER AL AGENTE MUNICIPAL JORGE LUIS DANIEL SILVA.

Lincoln, 18 de abril de 2018

VISTO:

El Memorando enviado por el Secretario de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que por lo expuesto en el mismo se solicita se le abone un porcentaje del doce (12%) por chofer (camión) al señor Jorge Luis Daniel Silva personal de Planta Temporaria que cumple tareas como chofer en la mencionada Secretaria;

Que este pedido se basa en el esfuerzo y la dedicación que el personal demuestra todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo a partir del 1° de Abril de 2018 un porcentaje del doce (12%) por ciento por chofer de camión según decreto 649/06 art. 4° -inc.e-2) al señor JORGE LUIS DANIEL SILVA-DNI N° 31.377.948- Leg. 6226/1, quien se desempeña como chofer en la Planta de Separación de Residuos, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1204/18

MODIFICANDO EL DECRETO 580/18

Lincoln, 18 de abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 580/18 establece las bajas a la Bonificación por Chofer del personal municipal que en la actualidad no desempeña dicha función;

Que es necesario modificar dicho Decreto;

Por cuanto el Intendente de la Municipalidad de Lincoln en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1ª del Decreto 580/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1ª: Disponiendo a partir del 1 de abril de 2018 la BAJA del adicional por chofer a todo el personal de la Municipalidad de Lincoln que a continuación se detalla:

CUFRE ALBERTO OSCAR; LEG. 3

VIZZO RAUL DANIEL; LEG. 69

ENEU CLAUDIO; LEG. 72

TOLEDO ORESTE DANIEL; LEG. 107

ONOFRIO ALBERTO; LEG. 375

PIERINI MIGUEL ANGEL; LEG. 440

LOSAS RAUL; LEG. 577

SAN MARTIN SALVADOR; LEG. 603

CASTRO MARIO; LEG. 782

GIOVATTO EDUARDO; LEG. 820

BADANO VICTOR; LEG. 2316

PEREZ BAY FERNANDO; LEG. 2383

MORIS JAVIER; LEG. 2462

BIZZERA CRISTIAN; LEG. 2495

MORETTI OSCAR; 2840

DE LA IGLESIA NICOLAS; LEG. 3760

PEREZ JORGE; LEG. 3901

ANDRADE DARIO; LEG. 3909

VENERO RODOLFO; LEG. 4092

VILLAREAL AGUSTIN; LEG. 5854

ANZOR PABLO; LEG. 7118

GOMEZ SERGIO; LEG. 7119”

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Liquidaciones, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1205/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS 10/2018 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA PARA LA REFACCION DE LA ESCUELA DE ADULTOS DE BARRIO NORTE

Lincoln, 18 de abril de 2018

Visto:

El Decreto N° 919/18 mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 10/2018 - Expediente: 4065-0040/18 - PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA PARA LA REFACCION DE LA ESCUELA DE ADULTOS DE BARRIO NORTE;

Y considerando:

Que, mediante el Decreto N°1168/18 se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 10/2018 a la firma “GARCIA JUAN MANUEL” y el Contrato de Adjudicación celebrado con fecha 17 de abril de 2018 con la firma antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adjudicación de fecha 17 de abril de 2018, celebrado con la firma “**GARCIA JUAN MANUEL**”, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 10/2018, PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA PARA LA REFACCION DE LA ESCUELA DE ADULTOS DE BARRIO NORTE, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.4.9.0, Categoría Programática: 72.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1206/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE BANEGAS JORGE LUIS, CHOFER DEL UTILITARIO EN LA DELEGACION DE LAS TOSCAS.

Lincoln, 18 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Delegado Municipal Sr. Roberto Antonio Cabrera, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al Sr. Banegas Jorge Luis, Legajo N° 494, DNI n° 17.099.201, quien se desempeña como chofer del utilitario de la Delegacion, quien además cuenta con la tarjeta azul cuya fotocopia se adjunta.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Banegas Jorge Luis, Legajo n° 494, DNI n° 17.099.201, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Sr. Banegas Jorge Luis, Legajo n° 494, DNI N° 17.099.201

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1207/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000.- A LA SRA. DI SABATINO LILIANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Liliana Di Sabatino con D.N.I: 11.641.017 domiciliada en la calle Pcia. de Neuquén 111, referida a solventar gastos por su problema de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Susana Toledo fue atendida en el Hospital Municipal por el Dr. Eduardo Rolla, quien le indica que debe realizarse un estudio patológico ya que se le detecto un tumor maligno en una mama;

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de un Electromiograma que el Hospital no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado, se presenta la señora Liliana Di Sabatino, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos ya que si bien cuenta con ingresos fijos una pensión, pero no son suficientes para poder cubrir el gastos que demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 3.000.- (pesos tres mil), a la Sra. Liliana Di Sabatino con D.N.I: 11.641.017 domiciliada en la calle provincia de Neuquén 111 La Rural, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTÍCULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 19 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1208/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.100 ALA SRA. MARCELA RIVAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marcela Rivas con D.N.I: 14.776.804 domiciliada en la calle Guido Spano 1145, referida a solventar gastos porsu problema de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Susana Toledo fue atendida en el Hospital Municipal por el Dr. Paterno Daniel, quien le indica que debe realizarse un estudio de alta Complejidad;

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de un Electromiograma que el Hospital no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado ,se presenta la señora Marcela Rivas, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos ya que si bien cuenta con ingresos fijos una pensión , pero no son suficientes para poder cubrir el gastos que demanda el problema de salud ,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio de \$ 1.100.- (pesos mil cien), a la Sra. Marcela Rivas con D.N.I: 14.776.804 domiciliada en la calle Guido Spano 1145, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTÍCULO 2º:La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 19 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1209/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, EL LANZAMIENTO DE LA ESCUELA DE GOBIERNO

Lincoln, 19 de abril de 2018

Visto:

La realización, de una Capacitación en Economía, organizada por la Dirección de Políticas Juveniles dependiente de la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que los ejes principales estarán referidos a las nociones básicas de economía, las políticas macropolíticas y desarrollo productivo regional ;

Que esta capacitación es organizada por el Instituto Nacional de Capacitación Política (INCAP) perteneciente al Ministerio del Interior , Obras Publicas y Vivienda de la Nación;

Que esta primera capacitación del programa Escuela de Gobierno contiene ocho capacitaciones , la cuales se desarrollaran a lo largo del año ;

Que la disertación estará a cargo del Profesor Gabriel Balbo Contador Público de la Universidad Nacional de La Plata ;

Que este mismo encuentro asistirán 50 personas con una duración de tres horas aproximadamente ;

Que se realizara la firma del convenio , donde participara el Intendente Dr. Salvador Serenal y un referente del INCAP:

Que a los fines de la concreción del mencionado encuentro, se deberán prever erogaciones para gastos de organización, compra de insumos alimenticios, y otros gastos que se requieran para su implementación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Público Municipal, “ESCUELA DE GOBIERNO , a realizarse en la Casa del Futuro , ubicada en la calle Ameghino 242 de la ciudad de Lincoln, el día 27 de abril del corriente año, a partir de las 18 hs.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 19 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1210/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2018 PARA EL “SERVICIO DE MONITOREO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10TR” EXPEDIENTE N° 4065-0037/2018.-

LINCOLN, 19 de Abril de 2018

Visto:

El decreto N° 807/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2018 PARA EL “SERVICIO DE MONITOREO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10TR” EXPEDIENTE N° 4065-0037/2018.-

Y considerando:

Que al Concurso de Precios se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“SABBADINI MARTIN ALEJANDRO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 402.750,00 (PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100).-

➤ ITEM = \$ 22.375,00.-

1° PROPUESTA

“ACEBAL PAOLA VANESA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 496.800,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 27.600,00.-

Que la Secretaria Legal y Técnica realizó la evaluación de las ofertas presentadas, y resolvió desestimar la oferta presentada por el proveedor “ACEBAL PAOLA VANESA” debido a que la misma supera el monto estimado oficial en un 21%, para la presente contratación;

Que la Secretaria de Salud realizó la evaluación de la oferta presentada por el proveedor Sabbadini Martin Alejandro”, determinando que es admisible técnicamente, por tanto, solicita dar curso a los actos administrativos para la adjudicación;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma “Sabbadini Martin Alejandro” el Concurso de Precios de referencia;

Que el artículo 273° de la Ley Orgánica Municipal establece: “El Departamento Deliberativo podrá autorizar planes de obras públicas, compras de elementos mecánicos para servicios públicos y otras contrataciones, comprometiendo fondos de más de un ejercicio. En tales casos, el Departamento Ejecutivo deberá formular anualmente las pertinentes reservas de crédito en los presupuestos”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2018 PARA EL “SERVICIO DE MONITOREO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10TR” EXPEDIENTE N° 4065-0037/2018 a la firma “SABBADINI MARTIN ALEJANDRO ”, por la suma total de pesos cuatrocientos dos mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$402.750,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 61.01.00; partida 3.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de Pesos cuatrocientos dos mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$402.750,00)

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1211/18

DECLARANDO DE NECESIDAD, INTERÉS SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO LA CONFECCIÓN DEL PLANO DE MENSURA A REALIZAR POR ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO CATASTRALMENTE COMO: CIRC.: I – SECC.: B – MZ 137B - PARC.: 1

LINCOLN, 19 de Abril de 2018

VISTO:

La necesidad de regularizar y ordenar viviendas ubicadas en el terreno municipal adjudicado cuya Nomenclatura Catastral es:

) Circ.: I – Secc.: B – Mz 137b - Parc.: 1;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha regularización dominial persigue como fin inmediato lograr contar con el plano de Mensura y Subdivisión de dichas parcelas, y así posteriormente poder a través de Escribanía General de Gobierno confeccionar las respectivas escrituras sociales a aquellos vecinos beneficiados con las adjudicaciones referidas.

Que frente a la necesidad de continuar llevando adelante el encuadramiento legal habitacional de nuestra comuna, corresponde cumplimentar entonces el procedimiento legal previsto para legitimar la situación fáctica descrita, debiendo entonces, procederse al dictado del respectivo acto administrativo, para luego poder efectivizar dicho cometido.

Que resulta imprescindible para ello, dar curso lo antes posible a la ejecución de tal regularización, como también a la concreción de los aspectos formales de las adjudicaciones de hecho efectivizadas por este Municipio hace tiempo atrás.

Que en virtud de lo referido se hace imprescindible solicitar la confección del plano de Mensura, Unificación y Subdivisión, petitionado dicho cometido al cuerpo de Agrimensores de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Necesidad, Interés Social y sin fines de Lucro, el resultado de la confección del plano de Mensura para primera inscripción del inmueble denominado catastralmente como:

) **Circ.: I – Secc.: B – Mz 137b - Parc.: 1;**

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la confección del plano de Mensura para primera inscripción mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 DE ABRIL DE 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRET O N° 1212/18

ESTABLECIENDO UN REGIMEN DE REGULARIZACION POR DEUDAS REGISTRADAS EN TASAS MUNICIPALES.

LINCOLN, 19 de Abril de 2018

VISTO:

Los Artículos 51 y 52 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva que autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder a los contribuyentes facilidades de pagos, para las tasas, derechos y contribuciones adeudadas.

CONSIDERANDO:

Que los contribuyentes registran deuda al 31 de Diciembre del año 2.017 en el pago de las tasas municipales, en consecuencia y a fin de otorgar un beneficio para aquellos vecinos comprendidos en dicho estado, con excepción de deudas registradas en las tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, el Departamento Ejecutivo estima conveniente establecer un régimen de regularización de deudas.

Dicha deuda podrá ser cancelada de contado o en tres, seis, doce y dieciocho cuotas, hasta el 30 de Junio del corriente año.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar un régimen de regularización, por deuda registrada en tasas municipales con excepción de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, al 31 de diciembre de 2017; dicha deuda podrá ser cancelada de contado o en tres, seis, doce y dieciocho cuotas, hasta el 30 de Junio del corriente año.

ARTICULO 2°: Los Contribuyentes que adhieran a dicho régimen de regularización, cancelando la deuda de contado gozarán del beneficio de la condonación total de intereses.

Artículo 3°: Fijase una tasa de interés del UNO por ciento (1%) mensual, no acumulativo sobre el Capital adeudado, para los contribuyentes que adhieran a dicho régimen de regularización de deuda en tres, seis, doce y dieciocho cuotas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente, los Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Legal y Técnica, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Cómputos, Servicios Públicos, y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/SALA

Lincoln, 19 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1213/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL DESARROLLO DE UNA EDITORIAL PARA PUBLICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración municipal cree necesario poseer una Editorial para la publicación de textos informativos sobre las acciones municipales, como asimismo para promover diferentes actividades culturales y políticas públicas ejecutadas por la Municipalidad;

Que a través de esta Editorial, la Municipalidad de Lincoln podrá publicar libros culturales, educativos y estadísticos, y aquellos que contengan Planes Estratégicos, concursos literarios realizados por la Municipalidad, publicaciones científicas y de investigación y textos vinculados a la historia del distrito de Lincoln;

Que para la creación de la misma se deberá efectuar la inscripción correspondiente ante las autoridades pertinentes y ante la Agencia Argentina de ISBN;

Que la Secretaría de Gobierno deberá coordinar dicha Editorial y el contenido que la misma publique;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal la creación de una Editorial para realizar publicaciones de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1214/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. DEL ARCO VANESA KARINA Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. PANICHELLI JESSICA ROMINA.-

Lincoln, 20 de abril de 2018

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Jessica Romina Panichelli solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 d, Parcela 10.-**

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4040/14 resulta adjudicataria del lote de terreno municipal antes mencionado la Sra. Vanesa Karina Del Arco;

Que con fecha Julio de 2014, el Municipio vende por medio de Boleto de Compraventa, a la Sra. Vanesa Karina Del Arco, el bien de referencia;

Que a través de nota del 29/06/2015, la Sra. Vanesa Karina Del Arco renuncia a los derechos sobre el inmueble y solicita el cambio de adjudicación del mismo a favor de la Sra. Panichelli Jessica Romina, cediéndole a esta, todos los derechos y acciones posesorias respecto del inmueble;

Que de acuerdo al Informe Social efectuado en fecha 26/03/2018, la Sra. Jessica Romina Panichelli, resulta ser ocupante efectiva de inmueble;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 09/04/2018, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 011/18 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgado a la Sra. **Del Arco Vanesa Karina DNI 31.584.087**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 d, Parcela 10.-**

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble a la Sra. **Panichelli Jessica Romina D.N.I 36.512.516.-**

ARTÍCULO 3°: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1215/18

DISPONIENDO LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN DEL EJERCICIO 2017 AL 2018.

Lincoln, 20 de abril de 2018.

VISTO:

La existencia de saldos no gastados durante el ejercicio 2017, provenientes de recursos con afectación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Administración y el Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), corresponde transferir al ejercicio siguiente, los saldos no gastados provenientes de partidas financiadas con recursos afectados;

Que luego de concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2017, corresponde disponer la transferencia de los saldos de partidas con afectación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, incorporándose las partidas de recursos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 122.062.549,31).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 122.062.549,31).-

Artículo 3°: Refrenda el presente decreto, el Sr Secretario de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 4°: Comuníquese a las Áreas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

	RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Municipal Afectados	3510107	Fondo de Educación Cultura y Deportes	\$ 2.457.128,92
	3510108	Fondo Permanente para Tierras y Viviendas	\$ 837.305,14
	3510180	Donaciones y Legados	\$ 7.419.123,65
	3510181	Subsidio Carnaval de Lincoln 2011	\$ 110.000,00
	3510111	Servicio de Gastroenterología	\$ 717.329,50
	3510142	Serv. De Diagnóstico, Trat y Est Especiales	\$ 1.667.377,72
	3510120	Adq. Maquinarias-Préstamo Banco Provincia	\$ 33.591,89
	3510128	Ingresos Ordenanza 1647/03	\$ 3.634.709,47
	3510112	Obras Hospital Municipal	\$ 378.674,71
	3510113	Fondo de Recup de Costos Hospitalarios	\$ 7.441.976,28
Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Provincial Afectados	3510114	Monitoreo Urbano	\$ 150.000,00
	3510109	Fondo Mun Fortalecimiento de la Seguridad	\$ 1.695.699,20
	3510116	REBA	\$ 454.136,90
	3510118	Min Infraest y Ss. Pub- Fondo de Infraestructura Municipal	\$ 39.076,44
	3510119	Convenio Geriátrico M. de Hoz	\$ 15.418,38
	3510910	Refacción Palacio Municipal	\$ 591.086,62
	3510121	Subsidio Epre	\$ 30,17
	3510123	Construyendo Futuro	\$ 244.852,26
	3510124	Fondo Solid. Pcial. Decreto 440/09- Der. Exp. Soja	\$ 5.062.358,73
	3510125	Subs. Pcia Canal El tropezon - Ref. Plaza Sarmiento E. II	\$ 650.601,39
	3510189	Convenio Pcia. Obras UGE	\$ 218.006,98
	3510185	Convenio Pcia. Refacción Esc. 1	\$ 1,63
	3510183	Programa Social Madre Sol	\$ 392.291,42
	3510178	Fondo Municipal de Inclusión Social	\$ 2.873.806,40
	3510188	Subs. Bonif. Personal- Gripe A	\$ 49.650,61
	3510184	Conv. Pcia. Obra EEE N° 501	\$ 58.122,10
	3510182	Construcción Honorable Concejo Deliberante	\$ 2.500.000,00
	3510127	Convenio Pcia. Pintura Escuelas	\$ 434.651,01
	3510129	Fondo de Financiamiento Educativo	\$ 32.443.469,11
	3510132	Conv. Dir. Cult.CEAT Pasteur, Arenaza, Jardín M. de Hoz	\$ 85.051,14
	3510133	Remodelación Parque y Acceso G. Tuñón	\$ 100.213,92
	3510187	Escuela de Artes	\$ 4.661,52
	3510134	Inst de la Vivienda -44 viv Roberts	\$ 1.617.903,71
	3510135	Parque Industrial - Electrificación	\$ 1.818,00
	3510136	Tratamiento y Disposición Final de Residuos	\$ 1.838.651,11
	3510137	Pequeños Productores Ganaderos	\$ 502.946,00
	3510138	Sub. Ministerio de Producción- Adquis. Acarreador	\$ 1.551,10
	3510139	Sub. Ministerio de Asuntos Agrarios- Prod Trigo	\$ 1.582.775,00
	3510140	Fortalecimiento de Prod. Tamberos	\$ 115.194,40
	3510141	Coord. Sec. Salud Ausentismo Docente	\$ 1.127.060,44
	3510143	Equipamiento Hospital Municipal	\$ 20.137,84
	3510144	Convenio Salud - Plan Sumar	\$ 627.622,51
	3510145	Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	\$ 2.531.860,74
3510147	Jardín Maternal Mi Bebé	\$ 378.423,02	
3510131	Servicio de Rehabilitación - Hospital Dr. Rubén Miravalle	\$ 500.000,00	
3510146	Alimentos para Celíacos	\$ 46.284,18	
3510148	Subsidio Pcia. Tercera Edad	\$ 223.995,57	
3510149	Proyecto Adolescente	\$ 68.743,18	
3510150	Responsabilidad Social Compartida - ENVION	\$ 724.151,09	
3510198	Subsidio Cámara de Senadores	\$ 32.892,01	
3510151	Sub. Obras Mantenimiento Ateneo Cultural	\$ 94.008,19	
Dism. Activos Fin.- Disponib-	3510199	Min. Educ. Nación. Const. J. Maternales y Playones Deportivos	\$ 15.263.422,26
	3510196	Corredores Cordón Cuneta	\$ 256.014,33



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

De Caja y Bancos- Origen Nacional Afectados	3510155	Readecuación Vertedero Controlado	\$	5.000.000,00
	3510122	Obras Infraest Basica - Barrios Favalaro y San José	\$	3.042.135,52
	3510157	Servicio de Rehabilitación - Hospital Dr. Rubén Miravalle	\$	497.962,24
	3510158	Ampliación Clínica Medica Hospital Municipal	\$	274.888,48
	3510159	Construcción Plaza del Bicentenario	\$	613.394,79
	3510161	Obras Hospital Municipal - Convenio PAMI	\$	711.516,52
	3510162	Plan Federal de Viviendas	\$	1.644.240,25
	3510163	Programa de Pavimentación PROMHIB	\$	587.541,48
	3510164	Plan Nacional de Obras Municipales	\$	2.344.863,83
	3510165	Planta de Separación de Residuos	\$	52.907,14
	3510194	Subsidio Ministerio de Trabajo y Empleo	\$	5.900,00
	3510166	Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes	\$	658.800,00
	3510167	Subsidio Micro emprendimientos Productores Apícolas	\$	15.600,00
	3510197	Jornadas Recreativas de Verano Adultos Mayores	\$	5.406,08
	3510168	Atención Primaria de la Salud	\$	5.175.643,80
	3510152	Subsidio Ministerio Asuntos Agrarios - FONEDA	\$	144.772,00
	3510169	Campaña de Vacunación Sarampión	\$	240,00
	3510171	Sub. Nación Talleres de Capacitación Laboral	\$	40.500,00
	3510172	Más Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria	\$	691.476,12
	3510174	Construcción de Stands	\$	85.495,51
3510176	Una Nueva Plaza Centenario Pasteur	\$	49.198,76	
3510177	DINAJU	\$	104.208,90	

TOTALES

\$ 122.062.549,31

ANEXO II

JURISDICCION	PROGRAMA	DESCRIPCION	FTE.		
			FIN	PARTIDA	IMPORTE
1110111000	21.00.00	Subsidio Carnaval de Lincoln 2011	131	5.1.7.0	\$ 110.000,00
1110101000	01.00.00	Sub Camara de Senadores	132	3.3.1.0	\$ 32.892,01
1110103000	31.09.00	Monitoreo Urbano	132	3.3.9.0	\$ 150.000,00
1110103000	31.05.00	REBA	132	4.3.7.0	\$ 454.136,90
1110103000	31.10.00	Fondo Mun Fortalecimiento de la Seguridad	133	4.3.6.0	\$ 55.000,00
1110103000	31.10.00	Fondo Mun Fortalecimiento de la Seguridad	134	4.4.0.0	\$ 140.000,00
1110103000	31.10.00	Fondo Mun Fortalecimiento de la Seguridad	132	4.3.9.0	\$ 1.500.699,20
1110104000	42.00.00	Ordenanza 1647/03	131	4.3.1.0	\$ 3.634.709,47
1110104000	45.76.00	Donaciones y Legados	131	3.3.1.0	\$ 7.419.123,65
1110104000	89.00.00	Adq Maquinarias _Préstamo Bco Pcia	131	4.3.1.0	\$ 33.591,89
1110104000	45.61.00	Convenio Pcia. Pintura Escuelas	132	3.3.1.0	\$ 434.651,01
1110104000	45.82.00	Convenio Geriátrico M. de Hoz	132	3.3.1.0	\$ 15.418,38
1110104000	45.84.00	Subsidio Epre	132	3.3.1.0	\$ 30,17
1110104000	45.64.00	Convenio Pcia. Refacción Esc. 1	132	2.5.5.0	\$ 1,63
1110104000	51.00.00	Construyendo Futuro	132	4.2.2.0	\$ 244.852,26
1110104000	50.00.00	Refacción Palacio Municipal	132	3.4.9.0	\$ 591.086,62
1110106000	68.00.00	Servicio de Rehabilitación - Hospital Dr. Rubén Miravalle	132	4.2.2.0	\$ 500.000,00
1110104000	57.00.00	Construcción Honorable Concejo Deliberante	132	4.2.2.0	\$ 2.500.000,00
1110104000	58.00.00	Convenio Pcia. Obras UGE	132	5.1.4.0	\$ 218.006,98
1110104000	56.00.00	Fondo Solid. Pcial. Decreto 440/09- Der. Exp. Soja	132	3.3.1.0	\$ 5.062.358,73
1110104000	63.00.00	Conv. Dir. Cult.CEAT Pasteur, Arenaza, Jardin M. de Hoz	132	3.3.1.0	\$ 85.051,14
1110104000	64.00.00	Subs. Pcia Canal El tropezon - Ref. Plaza Sarmiento E. II	132	4.2.2.0	\$ 650.601,39
1110104000	72.00.00	Fondo de Financiamiento Educativo	132	4.2.2.0	\$ 15.915.469,11
1110104000	72.00.00	Fondo de Financiamiento Educativo	132	2.8.4.0	\$ 20.000,00
1110104000	72.00.00	Fondo de Financiamiento Educativo	132	2.6.9.0	\$ 15.000,00
1110104000	72.00.00	Fondo de Financiamiento Educativo	132	2.6.4.0	\$ 1.000,00
1110104000	72.00.00	Fondo de Financiamiento Educativo	132	2.6.1.0	\$ 80.000,00
1110104000	72.00.00	Fondo de Financiamiento Educativo	132	2.7.4.0	\$ 40.000,00
1110104000	72.00.00	Fondo de Financiamiento Educativo	132	2.7.9.0	\$ 120.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110104000	72.00.00	Fondo de Financiamiento Educativo	132	3.3.1.0	\$	2.000,00
1110104000	72.00.00	Fondo de Financiamiento Educativo	132	2.1.5.0	\$	10.000,00
1110104000	72.00.00	Fondo de Financiamiento Educativo	132	2.9.3.0	\$	165.000,00
1110104000	72.00.00	Fondo de Financiamiento Educativo	132	2.9.9.0	\$	10.000,00
1110104000	72.00.00	Fondo de Financiamiento Educativo	132	2.5.8.0	\$	10.000,00
1110104000	72.00.00	Fondo de Financiamiento Educativo	132	2.1.4.0	\$	5.000,00
1110104000	72.00.00	Fondo de Financiamiento Educativo	132	2.5.5.0	\$	50.000,00
1110111000	01.00.00	Fondo de Financiamiento Educativo	132	1.1.1.0	\$	2.000.000,00
1110111000	20.00.00	Fondo de Financiamiento Educativo	132	3.5.1.0	\$	7.000.000,00
1110111000	20.00.00	Fondo de Financiamiento Educativo	132	5.1.70	\$	7.000.000,00
1110104000	73.63.00	Conv. Pcia. Obra EEE N° 501	132	4.2.2.0	\$	58.122,10
1110104000	76.00.00	Remodelación Parque y Acceso G. Tuñón	132	3.3.1.0	\$	100.213,92
1110104000	84.00.00	Min Infraest y Ss. Pub- Fondo de Infraestructura Municipal	132	4.2.2.0	\$	39.076,44
1110104000	87.00.00	Inst de la Vivienda -44 viv Roberts	132	4.2.2.0	\$	1.617.903,71
1110104000	47.00.00	Plan Federal de Viviendas	133	5.2.6.0	\$	1.644.240,25
1110104000	53.00.00	Programa de Pavimentación PROMHIB	133	2.8.4.0	\$	587.541,48
1110104000	58.00.00	Plan Nacional de Obras Municipales	133	4.2.2.0	\$	2.344.863,83
1110104000	60.00.00	Obras Hospital Municipal - Convenio PAMI Min. Educ. Nacion. Const. J. Maternales y Playones Deportivos	133	3.3.1.0	\$	711.516,52
1110104000	59.00.00	Ampliacion Clinica Medica Hospital Municipal	133	4.2.2.0	\$	15.263.422,26
1110104000	74.00.00	Ampliacion Clinica Medica Hospital Municipal	133	4.2.2.0	\$	274.888,48
1110104000	75.00.00	Construcción Plaza del Bicentenario	133	4.2.2.0	\$	613.394,79
1110104000	77.00.00	Readecuación Vertedero Controlado Lincoln	133	4.2.2.0	\$	5.000.000,00
1110104000	88.00.00	Obras Infraest Basica - Barrios favaloro y San Jose	133	4.2.2.0	\$	3.042.135,52
1110105000	58.00.00	Parque Industrial - Electrificación	132	3.4.9.0	\$	1.818,00
1110105000	54.01.00	Tratamiento y Disposición Final de Residuos	132	3.4.9.0	\$	1.838.651,11
1110105000	60.00.00	Pequeños Productores Ganaderos	132	5.1.9.0	\$	502.946,00
1110105000	61.00.00	Fortalecimiento de Prod. Tamberos	132	5.1.9.0	\$	115.194,40
1110105000	62.00.00	Sub. Ministerio de Produccion- Adquis. Acarreador	133	4.3.9.0	\$	1.551,10
1110105000	63.00.00	Sub. Ministerio de Asuntos Agrarios- Prod Trigo	132	5.1.7.0	\$	1.582.775,00
1110105000	54.01.00	Planta de Separación de Residuos	133	3.4.9.0	\$	52.907,14
1110105000	64.00.00	Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes	133	5.1.8.0	\$	658.800,00
1110105000	65.00.00	Subsidio Microemprendimientos Productores Apicolas	133	5.1.9.0	\$	15.600,00
1110105000	66.00.00	Subsidio Ministerio de Trabajo y Empleo	133	3.4.2.0	\$	5.900,00
1110106000	61.05.00	Servicio de Gastroenterologia	131	2.9.5.0	\$	717.329,50
1110106000	61.11.00	Servicio de Diagnóstico, Trat. Y Estud.	131	4.3.3.0	\$	1.667.377,72
1110106000	64.00.00	Obras Hospital Municipal	131	3.4.9.0	\$	378.674,71
1110106000	67.00.00	Fondo de Recup de Costos Hospitalarios	131	1.6.0.0	\$	7.441.976,28
1110106000	61.10.00	Equipamiento Hospital Municipal	132	3.3.1.0	\$	20.137,84
1110106000	65.01.00	Convenio Salud - Plan Sumar	132	3.4.2.0	\$	627.622,51
1110106000	73.00.00	Subs. Bonif. Personal- Gripe A	132	3.4.2.0	\$	49.650,61
1110106000	69.00.00	Control de Ausentismo Docente	132	3.4.2.0	\$	1.127.060,44
1110106000	66.00.00	Atención Primaria de la Salud	133	3.4.2.0	\$	5.175.643,80
1110106000	74.00.00	Campaña de Vacunacion Sarampion	133	3.4.2.0	\$	240,00
1110106000	68.00.00	Servicio de Rehabilitación - Hospital Dr. Rubén Miravalle	133	4.3.3.0	\$	497.962,24
1110107000	72.01.00	Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	132	2.1.1.0	\$	2.531.860,74
1110107000	72.02.00	Programa Social Madre Sol	132	2.1.1.0	\$	392.291,42
1110107000	72.03.00	Alimentos para Celíacos	132	2.1.1.0	\$	46.284,18
1110107000	73.01.00	Jardín Maternal Mi Bebé	132	2.1.1.0	\$	378.423,02
1110107000	74.00.00	Subsidio Torneos Abuelos	132	3.3.4.0	\$	19.764,72
1110107000	74.00.00	Subsidio Pcia. Tercera Edad	132	2.1.1.0	\$	204.230,85
1110107000	79.00.00	Fondo Munic. Inlus. Social	132	5.1.4.0	\$	2.873.806,40
1110107000	80.00.00	Responsabilidad Social Compartida - ENVION	132	3.4.9.0	\$	724.151,09
1110107000	81.00.00	Proyecto Adolescente	132	5.1.4.0	\$	68.743,18
1110104000	48.07.00	Una Nueva Plaza Centenario Pasteur	133	4.3.5.0	\$	49.198,76
1110107000	75.01.00	Sub. Nación Talleres de Capacitacion Laboral	133	2.1.1.0	\$	40.500,00
1110107000	81.00.00	Construcción de Stands	133	3.3.1.0	\$	85.495,51
1110107000	84.00.00	DINAJU	133	5.1.3.0	\$	104.208,90
1110107000	85.07.00	Jornadas Recreativas de Verano Adultos Mayores	133	2.9.9.0	\$	5.406,08
1110111000	16.14.00	Fondo de Educación Cultura y Deportes	131	5.1.7.0	\$	1.228.564,46
1110107000	85.08.00	Fondo de Educación Cultura y Deportes	131	5.1.7.0	\$	1.228.564,46
1110111000	01.00.00	Escuela de Artes	132	3.4.9.0	\$	4.661,52
1110111000	16.07.00	Sub. Obras Mantenimiento Ateneo Cultural	132	3.3.1.0	\$	94.008,19



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

1110107000	76.00.00	Fondo Permanente para Tierras y Viviendas	131	2.6.5.0	\$	837.305,14
1110104000	90.00.00	Subsidio Ministerio Asuntos Agrarios - FONEDA	133	4.3.1.0	\$	144.772,00
1110104000	79.00.00	Corredores Cordon Cuneta	133	3.3.4.0	\$	256.014,33
1110104000	54.00.00	Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor país, Mas Patria	133	4.2.2.0	\$	691.476,12

TOTALES

\$ 122.062.549,31

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1216/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA Sra. HERNANDEZ MARTA ALICIA

Lincoln, 20 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el el Señor Oscar y José Romero, solicitando la eximición de la tasa de referencia y;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado de su esposa Hernández Marta Alicia, debido a que la misma presenta una discapacidad a causa de la Lumbago con ciática;

Que el Señor Oscar José Romero acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra. Marta Alicia Hernández, propietaria del vehículo identificado con el dominio ELT 213.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/SALA
LINCOLN, 20 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1217/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PANADERIA ELABORACION SIN VENTA AL PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE URIBURU 1785 CIRC. I – SECCION D - MANZANA 308- PARCELA 7- SUB PARCELA 00-03.-

LINCOLN, 20 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 121 por la Sra. CARO ENELIA ESTHER y el Sr. IBAÑEZ JUAN MANUEL, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro PANADERIA ELABORACION SIN VENTA AL PUBLICO, sito en calle URIBURU 1785, Circ. I –Sección D- Manzana 308- Parcela 7- Sub parcela 00-03 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra I. N° 10 del 06/07/2017; (traspaso del 100% IBAÑEZ JUAN MANUEL);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 141 se há expedido al Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2671 el comercio Rubro PANADERIA ELABORACION SIN VENTA AL PUBLICO ubicado en calle URIBURU 1785- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 308- Parcela 7- Sub parcela 00-03 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a IBAÑEZ JUAN MANUEL - DNI. 31.802.086-.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 20 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1218/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE CONFECCIONES PARA EL HOGAR EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1624 CIRC. I – SECCION C - MANZANA 293- PARCELA 22- SUB PARCELA 00-03.-

LINCOLN, 20 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 57 por LIA BARTOLOME Y SAROBE ROCIO S.H y la Sra. SAROBE ROCIO, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA AL POR MENOR DE CONFECCIONES PARA EL HOGAR, sito en avenida MASSEY 1624, Circ. I –Sección C- Manzana 293- Parcela 22- Sub parcela 00-03 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra S. N° 40 del 03/05/2017; (traspaso del 100% SAROBE ROCIO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 52 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4649 el comercio Rubro VENTA AL POR MENOR DE CONFECCIONES PARA EL HOGAR ubicado en avenida MASSEY 1624- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 293- Parcela 22- Sub parcela 00-03 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a SAROBE ROCIO- DNI. 27.845.590-.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 20 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1219/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO LOCUTORIO Y PAGOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM 1220 CIRC. I – SECCION C - MANZANA 222- PARCELA 1A- SUBPARCELAS 00-13 Y 00-14.-

LINCOLN, 20 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 57 por AGÜERO HERMANOS S.H y el Sr. AGÜERO FRANCO DAMIAN, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro LOCUTORIO Y PAGOS, sito en avenida ALEM 1220, Circ. I –Sección C- Manzana 222- Parcela 1ª- Sub parcelas 00-13 y 0014 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A. N° 115 del 22/09/2017; (traspaso del 100% AGÜERO FRANCO DAMIAN);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 72 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3525 el comercio Rubro LOCUTORIO Y PAGOS ubicado en avenida ALEM 1220- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 222- Parcela 1A- Sub parcelas 00-13 y 0014 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a AGÜERO FRANCO DAMIAN- DNI. 27.845.510-.

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 20 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1220/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO METALURGICA EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA 341 CIRC. X – SECCION B – FRACCION I- PARCELA 24-

LINCOLN, 20 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 75 por NELSON J. HERRERA S.A y el Sr. CUNNINGHAM SANTIAGO PATRICIO, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro METALURGICA, sito en calle INDEPENDENCIA 341, Circ. X –Sección B- Facción I- Parcela 24- de la localidad de MARTINEZ DE HOZ, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra C. N° 116 del 06/09/2017 (traspaso del 100% CUNNINGHAM SANTIAGO PATRICIO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 97 se há expedido al Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 40042 el comercio Rubro METALURGICA ubicado en calle INDEPENDENCIA 341- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: X- Sección: B- Facción: I- Parcela 24- de la localidad de MARTINEZ DE HOZ, Partido de Lincoln, perteneciente a CUNNINGHAM SANTIAGO PATRICIO- DNI- 31.657.709.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA

Lincoln, 20 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1221/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA-VERDULERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SAN MARTIN 1295, CIRC. I – SECCION C – MANZANA 219- PARCELA 15- SUB PARCELA 00-02.-

LINCOLN, 20 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 53 por la Sra. TORQUINO GRACIELA SUSANA y la Sra. VALFRE CAROLINA AYELEN, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VERDULERIA, sito en calle SAN MARTIN 1295, Circ. I –Sección C- Manzana 219- Parcela 15-Sub parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra V. N° 09 del 11/05/2017 (traspaso del 100% VALFRE CAROLINA AYELEN);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 73 se há expedido al Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3722 el comercio Rubro VERDULERIA ubicado en calle SAN MARTIN 1295- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana 219- Parcela 15- Sub Parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a VALFRE CAROLINA AYELEN-DNI- 36.512.670.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1222/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO FERRETERIA EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SAN MARTIN 191 CIRC. X – SECCION A - MANZANA 16- PARCELA 4A.-

LINCOLN, 20 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 35 por el Sr. RAFFUL MIGUEL ANGEL Y FERRETERIA CROSS DE IZQUIERDA S.H, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro FERRETERIA, sito en calle SARMIENTO 191, Circ. X –Sección A- Manzana 16- Parcela 4A de la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra f. N° 25 del 09/06/2017; (traspaso del 100% FERRETERIA CROSS DE IZQUIERDA S.H);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 60 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 40150 el comercio Rubro FERRETERIA ubicado en calle San Martín 191- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: X- Sección: A- Manzana: 16- Parcela 4A- de la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, perteneciente a FERRETERIA CROSS DE IZQUIERDA S.H- CUIL. 30-71301910-7.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 20 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1223/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO HELADERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 73 CIRC. I – SECCION B - MANZANA 185- PARCELA 22A.-

LINCOLN, 20 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 119 por LOGISTICA VEDIA S.A EN FORMACIONB y el Sr. LATOUR JUAN JOSE RAMON, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro HELADERIA, sito en avenida 25 DE MAYO 73, Circ. I –Sección B- Manzana 185- Parcela 22A de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra L. N° 08 del 24/02/2017 (traspaso del 100% LATOUR JUAN JOSE RAMON);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 144 se há expedido al Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4815 el comercio Rubro HELADERIA ubicado en avenida 25 DE MAYO 73- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 185- Parcela 22A de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a LATOUR JUAN JOSE RAMON- DNI. 18.489.125-.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1224/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DIETETICOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1215 CIRC. I – SECCION C - MANZANA 292- PARCELA 9.-

LINCOLN, 20 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 123 por TUJAGUE CHRISTIAN MIGUEL Y CUBILUZ ROMINA S.H y EL Sr. TUJAGUE CHRISTIAN MIGUEL, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DIETETICOS, sito en avenida MASSEY 1215, Circ. I –Sección C- Manzana 292- Parcela 9 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra T. N° 13 del 02/06/2017; (traspaso del 100% TUJAGUE CHRISTIAN MIGUEL);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 150 se há expedido al Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4112 el comercio Rubro VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DIETETICOS ubicado en avenida MASSEY 1215- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 292- Parcela 9- de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a TUJAGUE CHRISTIAN MIGUEL - DNI. 35.407.515 -.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 20 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1225/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO COMISIONES SOBRE VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOVILES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA CHACABUCO 309 CIRC. I – SECCION A - MANZANA 5- PARCELA 11-A.-

LINCOLN, 20 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 62 por el Sr. LARRETAPE AXEL FERNANDO y el Sr. MUNDO GASTON ALEJANDRO, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro COMISIONES SOBRE VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOVILES, sito en avenida CHACABUCO 309, Circ. I –Sección A- Manzana 5- Parcela 11-A de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra M. N° 120 del 19/09/2017; (traspaso del 100% MUNDO GASTON ALEJANDRO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 80 se há expedido al Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4515 el comercio Rubro COMISIONES SOBRE VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOVILES ubicado en avenida CHACABUCO 309- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 5- Parcela 11-A de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a MUNDO GASTON ALEJANDRO - DNI. 25.035.381-.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1226/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO ALMACEN DE COMESTIBLES Y DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 260 CIRC. I – SECCION C – MANZANA 201- PARCELA 3.-

LINCOLN, 20 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 121 por el Sr. ARRIZABALAGA NICOLAS y la Sra. DE TOMASO JULIETA, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro ALMACEN DE COMESTIBLES Y DESPENSA, sito en avenida 25 DE MAYO 260, Circ. I – Sección C- Manzana 201- Parcela 3 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra D. N° 38 del 17/08/2017; (traspaso del 100% DE TOMASO JULIETA);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 141 se há expedido al Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3298 el comercio Rubro ALMACEN DE COMESTIBLES Y DESPENSA ubicado en avenida 25 DE MAYO 260- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 201- Parcela 3 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. DE TOMASO JULIETA - DNI. 29.263.079-.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1227/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CARNICERIA Y DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ROQUE SAENZ PEÑA 563 CIRC. I – SECCION A - MANZANA 92- PARCELA 7B – SUB PARCELA 00-02.-

LINCOLN, 20 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 87 por la Sra. WARD MARCELA ESTHER y la Sra. SOSA MARIELA FABIANA, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro CARNICERIA Y DESPENSA, sito en calle ROQUE SAENZ PEÑA 563, Circ. I –Sección A- Manzana 92- Parcela 7B – SUB PARCELA 00-02de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra S. N° 103 del 05/10/2017; (traspaso del 100% SOSA MARIELA FABIANA);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 104 se há expedido al Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4196 el comercio Rubro CARNICERIA Y DESPENSA ubicado en calle ROQUE SAENZ PEÑA 563- Nomenclatura Catastral: Circunscriptión: I- Sección: A- Manzana: 92- Parcela 7B – SUB PARCELA 00-02 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a SOSA MARIELA FABIANA - DNI. 26.080.221-.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1228/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO BAZAR, JUGUETERIA Y LIBRERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM 1231 CIRC. I – SECCION C - MANZANA 221- PARCELA 7C – SUB PARCELA 00-01

LINCOLN, 20 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 86 por la Sra. EMANUELE MARIA ELENA y el Sr. PALASI DIEGO DANIEL, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro BAZAR, JUGUETERIA Y LIBRERIA, sito en avenida ALEM 1231, Circ. I –Sección C- Manzana 221- Parcela 7C – SUB PARCELA 00-01 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra P. N° 10 del 20/02/2017; (traspaso del 100% PALASI DIEGO DANIEL);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 102 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1891 el comercio Rubro BAZAR, JUGUETERIA Y LIBRERIA ubicado en avenida ALEM 1231- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 221- Parcela 7C – SUB PARCELA 00-01 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a PALASI DIEGO DANIEL- DNI. 25.726.727-.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1229/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO POLLERIA Y DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE GENERAL PAZ Y SAAVEDRA CIRC. I – SECCION C - MANZANA 261- PARCELA 7C.-

LINCOLN, 20 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 72 por el Sr. CAUDA CLAUDIO ROBERTO y la Sra. MENDEZ HILDA MARGARITA, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro POLLERIA Y DESPENSA, sito en calle GENERAL PAZ Y SAAVEDRA, Circ. I – Sección C- Manzana 261- Parcela 7C de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra M. N° 11 del 02/02/2018; (traspaso del 100% MENDEZ HILDA MARGARITA);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 95 se há expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4992 el comercio Rubro POLLERIA Y DESPENSA ubicado en calle GENERAL PAZ Y SAAVEDRA- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 261- Parcela 7C de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a MENDEZ HILDA MARGARITA- DNI. 22.966.633-.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1230/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE JOSE INGENIEROS 364 CIRC. XIV – SECCION A - MANZANA 4- PARCELA 2B.-

LINCOLN, 20 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 111 por la Sra. COLOMBI GRACIELA ALICIA y la Sra. DEL VALLE SOFIA MILENA, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA, sito en calle JOSE INGENIEROS 364, Circ. XIV –Sección A- Manzana 4- Parcela 2B de la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra D. N° 08 del 30/03/2017 (traspaso del 100% DEL VALLE SOFIA MILENA);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 133 se há expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 50401 el comercio Rubro DESPENSA ubicado en calle JOSE INGENIEROS 364- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XIV- Sección: A- Manzana: 4- Parcela 2B de la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, perteneciente a DEL VALLE SOFIA MILENA- DNI. 39.506.397-.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifiquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1231/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1093 CIRC. I – SECCION B - MANZANA 185- PARCELA 16A.-

LINCOLN, 20 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 80 por la Sra. BIANCHI STELLA MARIS y la Sra. USANDIZAGA NATALIN, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD, sito en avenida MASSEY 1093, Circ. I – Sección B- Manzana 185- Parcela 16A de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra U. N° 12 del 05/07/2017 (traspaso del 100% USANDIZAGA NATALIN);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 101 se há expedido al Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2244 el comercio Rubro VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD ubicado en avenida MASSEY 1093- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 185- Parcela 16A de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a USANDIZAGA NATALIN- DNI. 34.172.461-.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 20 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1232/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO SERVICIO DE TALLER MECANICO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA TUCUMAN 30 CIRC. I – SECCION B - MANZANA 379- PARCELA 4A.-

LINCOLN, 20 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 44 por el Sr. ALFREDO OSCAR SERRA y GUSTAVO MARQUEZ Y WALTER TROGLIA S.H, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro SERVICIO DE TALLER MECANICO, sito en avenida TUCUMAN 30, Circ. I –Sección B- Manzana 379- Parcela 4A de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra M. N° 149 del 16/11/2017 (traspaso del 100% GUSTAVO MARQUEZ Y WALTER TROGLIA S.H);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 69 se há expedido al Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2322 el comercio Rubro SERVICIO DE TALLER MECANICO ubicado en avenida TUCUMAN 30- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 379- Parcela 4A de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a GUSTAVO MARQUEZ Y WALTER TROGLIA- CUIT- 30-71555738-6-.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1233/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO REGALERIA Y BIJOUTERY EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 41 CIRC. I – SECCION B - MANZANA 168- PARCELA 5A.-

LINCOLN, 20 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 87 por la Sra. WARD MIRTA y el Sr. LIBERTO HERNAN MAURO, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro REGALERIA Y BIJOUTERY, sito en calle ALVEAR 41, Circ. I –Sección B- Manzana 168- Parcela 5A de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra L. N° 60 del 06/10/2017; (traspaso del 100% LIBERTO HERNAN MAURO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 105 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2951 el comercio Rubro REGALERIA Y BIJOUTERY ubicado en calle ALVEAR 41- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 168- Parcela 5A- de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a LIBERTO HERNAN MAURO- DNI. 27.698.862-.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 20 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1234/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO SERVICIO DE FOTOGRAFIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE URQUIZA 26 CIRC. I – SECCION B - MANZANA 185- PARCELA 9A.-

LINCOLN, 20 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 29 por el Sr. SEMINARA CRISTIAN FABIAN y la Sra. BELLUSCI SUSANA ISABEL, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro SERVICIO DE FOTOGRAFIA, sito en calle URQUIZA 26, Circ. I –Sección B-Manzana 185- Parcela 9A de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra B. N° 34 del 16/03/2018; (traspaso del 100% BELLUSCI SUSANA ISABEL);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 45 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3625 el comercio Rubro SERVICIO DE FOTOGRAFIA ubicado en calle URQUIZA 26- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 185- Parcela 9A- de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a BELLUSCI SUSANA ISABEL- DNI. 12.575.112-.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1235/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE POLLOS EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE 9 DE JULIO Y ALBERDI, CIRC. IX – SECCION A- MANZANA 27- PARCELA 3B) SUB PARCELA 00-02, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 3 por la Sra. ALASIA INES ISABEL, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VENTA DE POLLOS ubicado en calle 9 de Julio y Alberdi de la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, Circ. IX -Sección A- Manzana 27- Parcela 3B)- Sub parcela 00-02 que diera lugar al Expediente Letra A. N° 22 del 26/04/2004;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 80 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 30258 el comercio rubro VENTA DE POLLOS, ubicado en calle 9 de Julio y Alberdi, Circ. IX- Sección A- Manzana 27- Parcela 3-b) Sub parcela 00-02, de la localidad de E Triunfo, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. ALASIA INES ISABEL- DNI. 10.261.545.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1236/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000 A LA SR. NEIRA DANIEL OMAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Daniel Omar Neira con D.N.I. 17.799.565 domiciliada en la calle Hernández 169, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Ignacio.

Y considerando:

Que el Sr. Daniel Omar Neira fue atendido en el Hospital Municipal, quien le indica que debe realizarle un estudio análisis CARIOTIPO estudio X frágil ya que el nene padece TEX;

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de un análisis CARIOTIPO que el Hospital no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado, se presenta señor ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos ya que si bien cuenta con ingresos fijos una pensión, pero no son suficientes para poder cubrir el gastos que demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 3.000.- (pesos tres mil), a la Sra. Daniel Omar Neira con D.N.I: 17.799.565 domiciliada en la calle Hernández 169, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTÍCULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 20 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1237/18

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA POLITICA.-

LINCOLN, 20 de Abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2405/18 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, expresando en su *ARTÍCULO 17º: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales.-*

Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el Personal incluido o no en los alcances de las Leyes 10.430 (Ley Supletoria) y Ley 14.656 y sus modificatorias y Planta Política.

Que, los médicos Gustavo Brusca y Sergio Lorenzo tienen, debido a sus cargos de máximos funcionarios en el Área, la responsabilidad de velar por la Salud de todos los habitantes del distrito de Lincoln.-

Que su accionar, en pos de jerarquizar la labor del personal sanitario de la municipalidad, su permanente capacitación, el mejoramiento de la eficiencia en atención, la planificación de la política sanitaria y el control y puesta en funcionamiento de todos los programas sanitarios municipales que se ejecutan en el distrito de Lincoln.-

Que, el servicio prestado en sus dependencias por estos funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, técnicos, económicos y sanitarios.-

Que estos funcionarios están llevando a cabo una labor excepcional en la instalación y funcionamiento de la nueva aparatología hospitalaria, entre los que se encuentran el tomógrafo y el resonador, instrumentos fundamentales para mejorar la calidad de vida y la sanidad de los habitantes del distrito.-

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse por el mes de ABRIL de 2018, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3129	BRUSCA, DE GIORGIO GUSTAVO A	20.270.937	\$ 25.000.-
6715	LORENZO, SERGIO	20.391.728	\$ 35.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1238/18

DANDO DE BAJA AL AGENTE MUNICIPAL EN LA PLANTA TEMPORARIA JORGE OSCAR LUDUEÑA.

Lincoln, 20 de Abril de 2018

Visto:

El memorándum enviado por el Director de Obras Y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por medio de la presente se informa la baja del agente municipal JORGE OSCAR LUDUEÑA como Personal de la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 31 de Marzo de 2018, la designación del agente municipal JORGE OSCAR LUDUEÑA -DNI N° 40.138.879- Leg. 6707/1 que cumple tareas en la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1239/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR WALTER OSCAR REBOLINO.

LINCOLN, 20 de Abril de 2018.

VISTO:

El Memorandum enviado por la Secretaria de Cultura y Educacion de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la designación del señor WALTER OSCAR REBOLINO para desempeñarse como chofer en la mencionada Secretaría;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/04/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, al señor WALTER OSCAR REBOLINO -DNI N° 26.060.137 para desempeñarse como chofer de colectivos (Personal Tecnico) en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos , debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, y una bonificación del doce (12) por ciento, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Cultura y Educacion, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1240/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DRA. ANA CELIA ALEMAN HERNANDEZ.

Lincoln, 20 de Abril de 2018

Visto:

El Telegrama de renuncia presentado por la Dra. ANA CELIA ALEMAN HERNANDEZ quién se desempeña como Médica en la Unidad Sanitaria de El Triunfo (36 hs) semanales en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 10 de Abril de 2018 presentada por la Dra. ANA CELIA ALEMAN HERNANDEZ- DNI: N° 95.783.931 – Leg. 7186/1 que se desempeña como Médica (36 Hs) semanales en la Unidad Sanitaria de El Triunfo en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de El Triunfo, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 20 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1241/18

MODIFICANDO EL DECRETO N° 1188/18- art. 1° y 2°.-

Lincoln, 20 de Abril de 2018

Visto:

El Decreto N° 1188/18;

Y considerando:

Que en el art. 1°, se registra erróneamente la fecha de baja del subsidio "Plan Gerenciar" al 28 de Febrero de 2018;

Que al mes de Marzo del corriente año, los agentes mencionados en el Decreto 1188/18, recibieron la liquidación del subsidio "Plan Gerenciar";

Que en art. 2°, corresponde dar de alta como Personal Temporario Mensualizado con fecha 1° de Abril de 2018;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 1188/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Marzo de 2018, a los señores BEARZOTTI, Marcelo Ricardo DNI N° 39.922.238, BRASCA, Iván Emanuel DNI N° 37.370.062, CASTRO, Daiana Jimena DNI N° 36.818.784, CHEVES, Jonathan Daniel DNI N° 38.927.010, GALLIANO, Jonatan Ezequiel DNI N° 33.348.825, PADOVANI, Germán DNI N° 39.508.507, RAMOS, José María DNI N° 28.933.636, ROSSI, María Antonela DNI N° 30.228.224, SALVETTI, Gian Franco DNI N° 38.808.675, como beneficiarios del "Plan Gerenciar", dispuesto por el Decreto 247/18 Art.1°.

ARTICULO 2°: Modifíquese el artículo 2° del decreto 1188/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/04/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, para cumplir tareas en la Dirección de Transito (Personal Técnico) dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos a los siguientes agentes:

Legajo	Apellido y Nombre	D.NI
7229	BEARZOTTI, Marcelo Ricardo	39.922.238
7231	BRASCA, Iván Emanuel	37.370.062
7235	CASTRO, Daiana Jimena	36.818.784
7233	CHEVES, Jonathan Daniel	38.927.010
7232	GALLIANO, Jonatan Ezequiel	33.348.825
7234	PADOVANI, Germán	39.508.507
7230	RAMOS, José María	28.933.636
7237	ROSSI, María Antonela	30.228.224
7236	SALVETTI, Gian Franco	38.808.675

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 20 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1242/18

ESTABLECIENDO EL LUGAR DE TRABAJO DE LA AGENTE LORENA SOLEDAD CARDOSO.

Lincoln, 20 de Abril de 2018

Visto:

El decreto 1160/18;

Y considerando:

Que por error de tipeo se menciona como lugar de trabajo la delegación de El Triunfo;

Que corresponde indicar que la agente LORENA SOLEDAD CARDOSO, cumple sus funciones en la delegación de el Triunvirato;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: establézcase el lugar de trabajo de la siguiente agente:

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Cat/Jor
CARDOSO LORENA SOLEDAD	28.933.739	ADMINISTRATIVA	TRIUNVIRATO	8- 50% (45 HS SEMANALES)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 20 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1243/18

DANDO DE BAJA A LOS SEÑORES DANIEL FABIAN ORELLANO Y ESTEBAN EUDORO OSTOICH COMO BENEFICIARIOS DEL “PLAN GERENCIAR” Y DESIGNANDOLOS COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 20 de Abril de 2018

Visto:

Que por Decreto N° 169/18 Art. 1°, se designa en el Plan Gerenciar a los agentes DANIEL FABIAN ORELLANO Y ESTEBAN EUDORO OSTOICH;

Y considerando:

Que a partir del 1° de Abril del corriente año los mencionados agentes pasarán a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus funciones en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Producción de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación de los mencionados agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Marzo de 2018, a los señores DANIEL FABIAN ORELLANO- DNI N° 21.785.818 - Leg. 6913/1 y ESTEBAN EUDORO OSTOICH- DNI N° 17.637.061- Leg. 6548/1, como beneficiarios del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto 169/18 Art. 1°.

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°- Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/04/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, al señor DANIEL FABIAN ORELLANO- DNI N° 21.785.818- Leg. 6913/1 para realizar guardias nocturnas en varios lugares de La Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln (vagones de turismo, reemplazos en Parador Cultural, etc) percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°- Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/04/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, al señor ESTEBAN EUDORO OSTOICH - DNI N° 17.637.061- Leg. 6548/1 para tareas como encargado en la cuadrilla de poda y control de Acacio, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1244/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Abril de 2018.-

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione el Concejo Deliberante de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de oficinas municipales, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del mismo es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la prórroga del contrato de locación de inmueble celebrado entre el Concejo Deliberante de Lincoln y el Centro Unión Comercio e Industria, suscripto en fecha 18/04/2018, para la locación de un inmueble sito en Avda. Massey N° 802, de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos a partir del 01/01/2018.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 DE ABRIL DE 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1245/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE BALMACEDA JUAN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Lincoln, 20 de abril de 2018

Visto:

La solicitud formulada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Roberto Cosentino, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Balmaceda Juan , Legajo n° 2369, quien está bajo su jurisdicción;

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Balmaceda Juan, Legajo n° 2369 debe realizar el trámite de registro de conductor.

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos quien conduce una motoniveladora New Holland dominio DIZ 27.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Balmaceda Juan, Legajo n° 2369

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1246/18

MODIFICANDO EL DECRETO N° 578/2018

LINCOLN, 20 de abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error de tipeo en el nombre de agentes municipales que figura en el listado del Artículo 1° del Decreto N° 578/18;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el ARTICULO 1° del Decreto N° 578/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: Procédase a liquidarse mensualmente por el año 2018, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
ABELLA MARCELO	3081	2.800,00
ACCARDI JESICA	6483	1.700,00
ACOSTA, MARCOS EZEQUIEL	6211	200,00
ACUÑA MIGUEL	2494	1.000,00
AGUILAR MANUEL	23	1.000,00
AGUIRRE VALERIA	5538	1.100,00
AGUIRRE TELESFORO	5126	1.500,00
ALBINO CARLA	7150	1.400,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	3.500,00
ALMASIO ABBA, JULIANA YAMIL	5848	3.700,00
ALONSO HERNAN	6547	5.000,00
ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	1.000,00
ALVAREZ HUGO	2832	1.000,00
ALVAREZ MARIELA	6024	1.600,00
ALVAREZ SONIA	2945	8.000,00
AMADOR, VALERIA	5613	1.200,00
AMAYA, ROCIO ANAHI	4093	200,00
ANDRES, FERNANDO ELIAS	6640	1.700,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	1.200,00
ARAUJO SILVINA	7032	2.000,00
ARAUJO, MARCOS EMIR	6159	2.000,00
ARCHUVI ELIZABETH	3823	600,00
ARENAS YESICA	5003	150,00
ARGUMERO TOMAS	5761	850,00
ARRIZABALAGA DANIEL	7130	800,00
ARRIZABALAGA LAURA	2884	3.700,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	1.000,00
ARROYO ALICIA	6340	3.600,00
ARTOLA SANDRA	668	3.700,00
ASSANDRI, YESICA NEREA	3862	1.100,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	5.400,00
AUGUSTO ELSA	5700	500,00
AVALOS NESTOR	5830	1.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

AVALOS, JESUS JONATHAN	5433	1.700,00
AVILA LILIANA	6686	1.000,00
AVILA LUCIANO	7100	1.100,00
AYALA JIMENA	5460	1.400,00
AZCUNE GABRIEL	6736	3.100,00
BAEZ JUAN CRUZ	6139	3.800,00
BALLESTEROS ROBERTO	5787	4.000,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	1.000,00
BALSAMO ANGELICA	3589	1.000,00
BARRAZA SANTIAGO	6597	1.600,00
BARRERA ROBERTO	3204	3.000,00
BASUALDO BRAIAN	6766	600,00
BATTISTELLI CELESTE	6203	1.600,00
BELLINGERI ELISA	6019	1.100,00
BELMONTE SELVA	7104	1.500,00
BENAVIDEZ LEONARDO	3309	1.100,00
BENEVENT, EDUARDO ROBERTO	3042	2.000,00
BENGOA YANINA	5725	4.500,00
BERNARDI HECTOR	3083	1.600,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	4.100,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	7.100,00
BEZZI DANIELA	3893	2.500,00
BIANCHI ANALIA	3166	3.700,00
BIHURRIET ROBERTO	6602	1.100,00
BLAIOTTA MATIAS	6121	3.200,00
BLANCHET ANDREA	3315	1.200,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	400,00
BOLLI, FERNANDO	5901	3.300,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	5.750,00
BOQUIN PABLO	6020	2.000,00
BOZZANO CARLOS MARIA	6336	1.100,00
BRATUZ MARIO	2142	900,00
BRITOS RAUL	6827	1.000,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	2.600,00
BUCETA MANUEL	5744	800,00
BUSTAMANTE JOSE	5351	1.500,00
BUSTO GONZALO	6642	1.700,00
BUSTOS CLAUDIA	6217	2.000,00
BUSTOS EMMA	5978	200,00
CABRERA HUGO	802	3.700,00
CANDIA JUAN	3930	600,00
CANEPA LUCIANO	5272	400,00
CAÑETE RODOLFO	2388	1.900,00
CARAPALI MARISA	3603	1.100,00
CARDENAS JULIO	706	1.000,00
CARLINI PABLO	6423	2.500,00
CARPINTERO LUCAS	6129	600,00
CARRELO NESTOR	5461	700,00
CARELLI ALEJANDRO	6478	1.700,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	6.950,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	1.300,00
CARRIZO ROBERTO	3942	3.000,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	800,00
CARRIZO, MARCELO JUAN	2632	400,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	5.050,00
CASAGRANDE, MICAELA SILVINA SOLEDAD	5232	200,00
CASTRO LUCAS	7047	1.750,00
CASTRO MATIAS	3734	800,00
CATALDO, ALEJANDRA MARA	462	2.200,00
CAVALLI MATIAS	5598	2.400,00
CEBALLOS JOSE LUIS	252	6.000,00
CEBALLOS MARIA ELENA	2910	1.900,00
CEPEDA SOLEDAD	6238	1.750,00
CHAPERON ALEXIS	4026	700,00
CHAVEZ JORGE PABLO	5562	3.100,00
CHEVEZ CLAUDIO	6897	4.000,00
CID, JUAN CARLOS	3948	2.700,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CLEMENTI ADRIAN	6788	1.700,00
CLER FERNANDO	5374	1.000,00
COCHI PATRICIO	5271	500,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	3.000,00
COLMANO, GABRIELA GLADYS	3330	400,00
COMBA, YESICA HAIDEE	6511	700,00
CONTRERAS VICTOR	817	1.500,00
CORBALAN FRANCO	2276	1.400,00
COSTA JUAN JOSE	6343	700,00
COSTA, AGUSTINA	6593	1.800,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	1.800,00
COSTA MARIANELA		1.700,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	900,00
CUADRADO MARIA CECILIA	3297	4.600,00
CUELLO RAMIRO	6830	500,00
CUERVO, JUAN BAUTISTA	5265	2.500,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	600,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	4.200,00
DAVIN JULIETA	6592	1.800,00
DE LAS HERAS JORGE	805	700,00
DE LAS VESILLAS OSVALDO	2085	3.000,00
DE SANTO, MARIA VERONICA	3668	600,00
DEBOLE LAURA	2172	2.000,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	1.700,00
DELGADO NELIDA	3785	1.000,00
DEMATTEI LUCAS	6828	1.000,00
DI LORENZO SEBASTIAN	3845	3.700,00
DIAZ YOSELI	6685	1.700,00
D'STEFANO VALENTINO	3897	1.700,00
DIAZ, ALBERTO	2471	3.300,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	3.700,00
DIBASTIANI EVELYN	6985	3.500,00
DUARTE, RODRIGO DAMIAN	5097	3.950,00
ECHETO SAMANTA	6100	6.500,00
ELETTO DARIO	5684	1.700,00
ELIZONDO LEANDRO	6479	1.700,00
EHRENFELD PAULINA	6711	1.300,00
ENRIQUE JOSE	3978	1.200,00
ENRIQUE MICAELA	7105	1.700,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	1.800,00
ENRIQUEZ JIMENA	5090	8.000,00
ESCALADA JORGE	6160	5.000,00
ESCALADA MARIA CELESTE	6218	1.600,00
ESNAOLA CAROLINA	3931	3.500,00
ESPINAZO HECTOR DANIEL	5547	4.000,00
ESPINDOLA ANDRES	2326	1.100,00
ETCHELUZ PABLO	3735	1.200,00
FABRIAN SERGIO	3745	500,00
FEITH DANIEL	5053	1.500,00
FERMANELLI CAROLINA	6742	3.400,00
FERMOSELLE ALEJANDRO	2056	2.500,00
FERNANDEZ AURORA	3299	1.750,00
FERNANDEZ JUDITH	3225	1.600,00
FERNANDEZ OSCAR	2277	1.500,00
FERNANDEZ VEGA EMANUEL	5492	1.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	2.400,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	3.100,00
FERREYRA JUAN	5587	400,00
FERREYRA KAREN	5875	1.500,00
FIGUERAS M.GABRIELA	5818	2.300,00
FLORES JOSEFINA	6790	1.600,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	3.100,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	1.400,00
FLORIO, IVANA ANDREA	6465	1.800,00
FORCONI GISELA	3539	850,00
FORESI, ANA LAURA	5885	300,00
FRAMIS EDUARDO	2176	700,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FRANCO ERICA	3824	1.300,00
FRANCO LAURA	3904	1.500,00
FRANCO MARIANA	3704	2.000,00
FRANCO ROSA	5842	600,00
FREDES JAVIER	3405	4.500,00
FUENZALIDA, MARIA ALEJANDRA	5092	200,00
GALERA LORENA	6728	1.000,00
GARCIA FRANCO	3406	4.000,00
GARCIA IGLESIAS GONZALO	5263	1.700,00
GARCIA GUSTAVO	2184	3.000,00
GARCIA GUSTAVO	3131	1.200,00
GARCIA JORGE DANIEL	6774	2.600,00
GARDUÑO ANALIA	6731	4.000,00
GATTI CECILIA	6987	3.500,00
GENTILINI ARIEL	5762	950,00
GIARDULLO PATRICIO	6687	1.000,00
GIMENEZ, FRANCO ESTEBAN	6699	500,00
GIMENEZ LUCIANO	6937	1.700,00
GIOVANANGELO FLORENCIA	5680	800,00
GOMEZ ALEJANDRO	2245	6.000,00
GOMEZ DANIELA	663	1.100,00
GOMEZ ESTEBAN JOSE	6754	2.000,00
GOMEZ EDGARDO	5155	2.400,00
GOMEZ JOSE	3484	5.000,00
GOMEZ LUIS CARLOS	3404	1.500,00
GOMEZ MARCELA	3140	2.000,00
GOMEZ SERGIO	7119	4.400,00
GOMEZ VICTOR	5827	600,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	6484	4.900,00
GONZALEZ AMALIA	5585	4.000,00
GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	3374	2.900,00
GONZALEZ HECTOR	2530	1.400,00
GONZALEZ SILVANA	6776	1.600,00
GONZALEZ VALENTINA	6546	2.000,00
GOROSITO LUCAS	6166	700,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	2.700,00
GREGNOLI EMILIANO	7019	1.600,00
GUTIERREZ ADRIAN GUSTAVO	5039	1.000,00
GUTIERREZ JORGE	3536	2.000,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	1.600,00
GUZMAN MARIA	5706	1.700,00
HELGUE INES CLAUDIA	6577	600,00
HERNANDEZ LAURA	6150	5.000,00
HERRERA MIGUEL	6892	1.750,00
IBAÑEZ FLORENCIA	6916	1.700,00
IBARROLA ROBERTO	6940	2.500,00
IGLESIAS LUCAS	5897	1.200,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3936	5.650,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	4.700,00
IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	2623	3.500,00
ITURRIA LUDMILA	6749	1.400,00
JOFRE GRACIELA	2134	2.500,00
JUST MATIAS	5674	2.500,00
JUSTAMANTE ANGELICA	6880	400,00
LA FITE, MARIA VICTORIA	6518	600,00
LAGOS ALEXIS	7076	2.000,00
LAGOS MARIANELA	6513	3.000,00
LAGROTTE SILVIA	5443	800,00
LATORRE, DIEGO LUIS	5295	1.700,00
LARA NICOLAS	3720	4.300,00
LARRETAPE NELSON	3900	2.500,00
LEGUIZAMON CARLOS	2287	1.600,00
LEMONS RAFAEL	2109	800,00
LENCINA MATIAS	5401	2.000,00
LENAIN CARLOS	829	2.800,00
LEZCANO MARIA CRISTINA	3085	2.000,00
LIBRANDI PAOLA	6595	1.600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LICERA NATALIA	7211	1.700,00
LOPEZ GUSTAVO ARIEL	6859	6.700,00
LOPEZ LUCIANO	32	1.600,00
LOPEZ MARCELO	6677	1.500,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	4.100,00
LOREA CEFERINO JOSE	6587	1.760,00
LORENZO JONATHAN	7044	2.500,00
LUCERO LUCAS	6871	700,00
LUISI AGUSTIN	5254	1.500,00
LUJAN FLORENCIA	6875	1.500,00
MACCARONI LUCIANA	6318	1.300,00
MACIAS CECILIA	6512	1.000,00
MACIAS LUCILA	6287	2.000,00
MADARIETA JESUS	5649	5.000,00
MAGGI EDUARDO	2637	3.700,00
MALDONADO JUAN	6934	900,00
MALPELO, ROSA ITATI	3765	2.100,00
MALVASSORA MAURO	3154	4.500,00
MANINO NELSON	2762	2.858,00
MANSILLA GUILLERMO	3491	1.400,00
MANSILLA NARELA	6481	2.500,00
MARINELLI CARLOS	2665	2.000,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	800,00
MARQUEZ JULIO	5821	1.100,00
MARTIN JIMENA	5507	3.000,00
MARTIN, PABLO	5992	2.850,00
MARTINEZ CARLOS	7074	300,00
MARTINEZ EDUARDO	7126	1.400,00
MARTINEZ FABRICIO	2473	4.500,00
MARTINEZ FABRICIO	6884	600,00
MARTINEZ OSVALDO	6729	2.000,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	4.800,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	1.500,00
MARTINEZ, SERGIO BERNARDO	2998	500,00
MARTINO TOMAS	6477	1.700,00
MASINI DANIELA	7073	1.300,00
MATEO JULIO	3452	1.700,00
MAUTINO AGUSTIN	6970	2.800,00
MEDINA CLAUDIO	6266	300,00
MEDINA NICOLAS	4059	2.300,00
MEDINA SILVINA	6398	600,00
MENA, NADIA CAROLINA	4030	1.200,00
MENDEZ HUGO	5290	1.200,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	4.000,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	1.600,00
MEZA CARLOS	5314	3.800,00
MICHELIN CARLOS LUIS	3801	1.100,00
MOLINA GABRIELA	6777	1.600,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	5.000,00
MONTENEGRO RAUL	6158	1.600,00
MORALES OSVALDO	6422	900,00
MORIS JAVIER	2462	3.800,00
MORETTI JUAN MANUEL	6270	2.000,00
MORETTI OSCAR	2840	4.800,00
MULLEN GRECIA	6282	300,00
MUÑOZ ESTEFANIA	5974	200,00
MUÑOZ JOSE LUIS	3740	1.500,00
MUÑOZ MARIA JOSE	5758	500,00
MURRILES OSCAR	2035	700,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	3.500,00
NAVARRO LUCRECIA	5659	3.700,00
NAVARRO Y BUSTAMANTE M	6192	1.600,00
NECHI ELBA	5221	1.200,00
NESSI COBELLO JEZABEL	6789	1.600,00
NOTTI PABLO	6653	5.000,00
ONOFRIO ALBERTO	375	3.000,00
ONTIVERO CRISTIAN	5743	3.800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ORELLANO MAXIMILIANO	6725	2.000,00
ORELLANO PATRICIA	6844	1.700,00
ORMAZABAL NOELIA	3973	1.800,00
ORTIZ, ARIEL RUBEN	5027	1.700,00
OTTAVIANO DANIEL	652	2.000,00
OTTAVIANO MAXIMILIANO	6560	1.400,00
PABLO SILVANO	5872	800,00
PACHAME PEDRO	4077	2.000,00
PACHO JUAN IGNACIO	6734	500,00
PAGANINI GONZALO	5251	1.600,00
PALOMEQUE M. DE LOS ANGELES	3608	600,00
PALOMEQUE SERGIO	5816	3.600,00
PARRA JULIAN	7024	3.000,00
PARRA MARCELO	7184	1.400,00
PASTORINO LUCIA	6692	500,00
PELLIZA, MARIO	5198	2.600,00
PERA JOSE ANIBAL	3333	2.000,00
PEREIRA CLAUDIO	197	1.400,00
PEREYRA M. DE LOS ANGELES	3826	3.000,00
PEREYRO JIMENA	5226	1.750,00
PEREZ GONZALO	6516	1.000,00
PEREZ PATRICIA	6726	1.600,00
PETRONI ROMINA	6651	1.700,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	6.750,00
PEREZ, JUAN PABLO	2922	3.200,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	1.100,00
PEYRAUBE GISELLE	3040	1.400,00
PINO, HUGO AROLDO	2806	3.500,00
PICARDO GUSTAVO	3431	2.700,00
PLAZA MARTIN	6193	2.500,00
POLATO CARLOS	6849	600,00
POMARGO, ADRIANA	5731	1.200,00
POTES, MATEOS	6004	3.100,00
POTES GUSTAVO	2765	1.700,00
PRADA MILVIA	6406	4.500,00
PRIETO DIEGO	5436	1.700,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	4.300,00
RAMIREZ ROSA	6832	1.000,0
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	1.200,00
RAMOS JOSE LUIS	5618	1.000,00
RAMOS MARIANA	6730	850,00
RAMOS CRISTIAN	6474	1.700,00
REYES VILLALBA SOLEDAD	5133	1.700,00
RIOS CLAUDIO	3520	2.800,00
RIOS GUSTAVO	5233	800,00
RIOS VIRGINIA	3296	900,00
RIQUELME BRAIAN	6829	2.450,00
RIVERO, CELESTE NATALI	5595	1.800,00
RODRIGUEZ FEDERICO	5462	4.900,00
RODRIGUEZ GISELA VANINA	3748	2.200,00
RODRIGUEZ LUIS FAUSTINO	3693	2.500,00
RODRIGUEZ MARIO	250	2.000,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	700,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	4.900,00
ROJO CINTIA	6424	1.400,00
ROJOS LUCAS	2834	1.800,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	2.100,00
ROLDAN MARTIN	5033	500,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	2.700,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	1.900,00
ROMAGÑANO GABRIELA	3052	3.700,00
ROSAS, NICOLAS MIGUEL	3158	1.500,00
ROSSI, ANGEL	6741	1.600,00
ROVITO, GISELA FABIANA	5669	2.000,00
RUSSO FLORENCIA	6784	6.000,00
RUSSO MARTIN	3569	2.700,00
SAINZ CLAUDIA	3949	2.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SALA, SOFIA YANEL	5651	4.600,00
SALANDARI, BARBARA MARCELA	5194	250,00
SALAZAR JULIETA	5036	1.600,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	4.900,00
SALUCHO ADRIAN	3079	700,00
SALVETTI GIULIANO	7043	1.800,00
SAN VITALE MARISA	6163	2.000,00
SANCHEZ FABIAN	4007	2.500,00
SANCHEZ JULIETA	5701	7.000,00
SANCHEZ MARIELA	5323	400,00
SANCHEZ ROCIO	5470	850,00
SANCHEZ SANDRA	3857	1.300,00
SANCHEZ VANESA	5519	1.200,00
SANCHEZ YANINA	2813	800,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	4.200,00
SANGRIPANTI NESTOR	6096	300,00
SARCO SANDRA	2502	3.000,00
SARMIENTO VALERIA	5998	1.600,00
SARRIES FEDERICO	5633	3.000,00
SARRIES LEONARDO	6231	1.600,00
SCAMINACI RUSSO JOSE	3407	1.300,00
SCARCELLA MARCOS	6399	2.000,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	5.500,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	5.700,00
SCARPINO LAUREANO	5679	3.500,00
SCHULZ JOHANA	5479	1.650,00
SILVA LUIS ALFREDO	6732	300,00
SILVA, JORGE LUIS DANIEL	6226	300,00
SOSA CARLA SORAYA	6307	250,00
SOSA GISELA	5989	2.000,00
SOTO ALEXIS	5788	950,00
SOUZA AGUSTINA	5041	1.400,00
STAFFIERI ADRIANA	2778	3.000,00
STRUZZI OSVALDO	2338	3.500,00
SPOTURNO HECTOR	6240	1.200,00
SUELDO MARISOL	3224	5.000,00
SUSSI, OMAR HORACIO	5467	200,00
SUZZI HECTOR	5464	1.500,00
TABARIS MIGUEL	6225	3.250,00
TARELLI, TUNINO	6182	1.700,00
TIJERAS, PAOLA ANALIA	6142	4.000,00
TODINO MARCELA	3046	700,00
TORRES, JOAQUIN	6530	150,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	1.500,00
TORNELO DANIEL		1.700,00
TOSCANO FRANCO	6485	6.000,00
TREJO NESTOR	6229	600,00
USTARROZ MARIA EUGENIA	6986	3.500,00
VANEGAS NAHUEL	6862	3.100,00
VELASCO, JUAN CARLOS	5223	1.700,00
VIDELA KARINA	6227	450,00
VINELLA BERNARDO	2476	1.500,00
VIEYRA HERNAN	6925	600,00
VILCHES ANDREA	6738	100,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	1.200,00
VIOLA, CLAUDIO HUMBERTO	2423	600,00
WARNER MARIA LAURA	7067	800,00
WEIMBERGER ALEJANDRO	6963	3.000,00
ZOTTI ALAN	6488	5.000,00
ZUNINO PEDRO	3787	2.000,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	2.000,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 20 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1247/18

OTORGANADO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 23 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de auspicio y apoyo económico requerida por directivos, docentes e integrantes de la cooperadora del Conservatorio de Música “Aldo A. Quadraccia” para solventar gastos de Capacitación y Concierto en el inicio de clases y comienzo de obra de ampliación de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad se ha comprometido con la comunidad de su Distrito apoyando todos aquellos proyectos y actividades que se presenten desde distintas áreas e instituciones intermedias y educativas;

Que en este concierto se presentaran profesores y alumnos de la catedra de piano de la institución, con la invitación especial del pianista Lautaro García, primer premio nacional de piano 2017 en el concurso realizado por la “Fundación Catedral de La Plata;

Que esta institución educativa a lo largo del tiempo ha brindado distintos conciertos y capacitaciones enriqueciendo así la profesionalización de sus docentes y alumnos, ofreciendo también actividades culturales a la comunidad, como es en este caso, la realización de un concierto de apertura de inicio de ciclo lectivo el día martes 24 de abril del corriente año;

Que para la realización de la mencionada actividad el Conservatorio nos solicita colaboración en razón de cubrir gastos de viáticos, cache y todo lo inherente al evento del que se hace referencia;

Que por todo lo mencionado anteriormente y pos de fomentar la educación en nuestro Distrito esta Administración considera pertinente colaborar económicamente con dicho evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un subsidio de \$ 2.000 (pesos dos mil) a la Cooperadora del Conservatorio de Música de nuestra localidad para solventar viáticos, cache y todo gasto inherente al concierto de apertura del ciclo lectivo 2018 a realizarse en día 24 de abril en nuestro distrito.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1248/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO INSUMOS PARA COMPUTACION EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN CALLE MORENO 46, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 220- PARCELA 5A, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 25, por la Sra. YACIUK, MAGALI ARIANA solicitando traslado del comercio RUBRO INSUMOS DE COMPUTACION de calle MORENO 24 a calle MNORENO 46 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 220- Parcela 5A, que diera lugar al Expediente Letra Y. N° 04 del 02/06/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 59 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 5020 el comercio RUBRO INSUMOS PARA COMPUTACION ubicado en calle Moreno 46- Circ. I - Sección C – Manzana 220- Parcela 5A de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. YACIUK MAGALI ARIANA, DNI. 31.704.864.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA

Lincoln, 23 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1249/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO MERCERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1275, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 220- PARCELA 11A- SUB PARCELA 00-04 , DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 23 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 35, por la Sra. OZES OLGA RAQUEL solicitando traslado del comercio RUBRO MERCERIA de Avenida MASSEY 1273 a Avenida MASSEY 1275 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I - Sección C- Manzana 220- Parcela 11A- Sub Parcela 00-04, que diera lugar al Expediente Letra O. N° 02 del 16/02/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 59 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 3669 el comercio RUBRO MERCERIA ubicado en avenida MASSEY 1275- Circ. I -Sección C - Manzana 220- Parcela 11A- Sub Parcela 00-04 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. OZES OLGA RAQUEL, DNI. 13.787.043.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 23 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1250/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO SEGUROS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN CALLE MITRE 227, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 188- PARCELA 2, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 56, por el Sr. VEGA FACUNDO solicitando traslado del comercio RUBRO SEGUROS de calle BROWN 154 a calle MITRE 227 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 188- Parcela 2, que diera lugar al Expediente Letra V. N° 28 del 14/08/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 98 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4726 el comercio RUBRO SEGUROS ubicado en calle MITRE 227- Circ. I -Sección B – Manzana 188- Parcela 2, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. VEGA FACUNDO, DNI. 24.829.584.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 23 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1251/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA ROPA DE TRABAJO Y CAMPO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN AVENIDA ALEM 945, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 168- PARCELA 12A- SUB PARCELA 00-02, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 37, por el Sr. DE VEGA PABLO ALBERTO solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA ROPA DE TRABAJO Y CAMPO de calle MITRE 188 a avenida ALEM 945 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 168- Parcela 12A- Sub Parcela 00-02, que diera lugar al Expediente Letra D. N° 17 del 06/05/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 64 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4910 el comercio RUBRO VENTA ROPA DE TRABAJO Y CAMPO ubicado en avenida ALEM 945- Circ. I -Sección B - Manzana 168- Parcela 12A- Sub Parcela 00-02, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. DE VEGA PABLO ALFREDO, DNI.20.063.240.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 23 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1252 /18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA ARTICULOS PARA BEBE, NIÑOS Y REGALOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN CALLE ALVEAR, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 168- PARCELA 9D- SUB PARCELA 00-02, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 122, por la Sra. ILUMINATTI MARIA BEATRIZ solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA ARTICULOS PARA BEBE, NIÑOS Y REGALOS de avenida MASSEY 954 a calle ALVEAR 79 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 168- Parcela 9D- Sub Parcela 00-02, que diera lugar al Expediente Letra I. N° 11 del 31/07/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 163 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 1132 el comercio RUBRO VENTA ARTICULOS PARA BEBE, NIÑOS Y REGALOS ubicado en calle ALVEAR 79- Circ. I -Sección B - Manzana 168- Parcela 19D- Sub Parcela 00-02, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ILUMINATTI MARIA BEATRIZ, DNI. 04.248.985.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA

Lincoln, 23 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1253/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO RETACERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN AVENIDA 9 DE JULIO 169, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 204- PARCELA 3, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 14, por la Sra. GAGLIOTTI OLGA solicitando traslado del comercio RUBRO RETACERIA de calle MORENO 307 a Avenida 9 DE JULIO 169 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 204- Parcela 3, que diera lugar al Expediente Letra G. N° 125 del 14/11/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 163 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 2030 el comercio RUBRO RETACERIA ubicado en avenida 9 DE JULIO 169- Circ. I -Sección C - Manzana 204- Parcela 3, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. GAGLIOTTI OLGA, DNI. 13.787.222.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 23 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1254/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO BICICLETERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1846, CIRC. I- SECCION D- MANZANA 329- PARCELA 12, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN 23 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 63, por el Sr. CORBALAN MARCELO DARIO solicitando traslado del comercio RUBRO BICICLETERIA de AVENIDA MASSEY 1658 a Avenida MASSEY 1846 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección D- Manzana 329- Parcela 12, que diera lugar al Expediente Letra C. N° 117 del 06/09/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 93 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 2554 el comercio RUBRO BICICLETERIA ubicado en avenida MASSEY 1846- Circ. I -Sección D- Manzana 329- Parcela 12, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. CORBALAN MARCELO DARIO, DNI. 16.603.430.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 23 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1255/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN CALLE DEL VALLE 73, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 220- PARCELA 16- SUB PARCELA 00-03, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 88, por la Sra. PETRACCA MARIA JOSE solicitando traslado del comercio RUBRO DESPENSA de Avenida 25 DE MAYO 531 a calle DEL VALLE 73 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 220- Parcela 16- Sub Parcela 00-03, que diera lugar al Expediente Letra P. N° 74 del 27/09/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 126 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4750 el comercio RUBRO DESPENSA ubicado en calle DEL VALLE 73- Circ. I -Sección C- Manzana 220- Parcela 16- Sub Parcela 00-03, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. PETRACCA MARIA JOSE, DNI.33.798.802.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 23 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1256/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE AUTOPARTES PARA AUTOMOTORES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN CALLE DRAGO 814, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 154- PARCELA 2, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 65, por AUTOPARTES GOMEZ S.A solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA DE AUTOPARTES PARA AUTOMOTORES de calle DRAGO 815 a calle DRAGO 814 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 154- Parcela 2, que diera lugar al Expediente Letra A. N° 146 del 20/12/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 126 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 0813 el comercio RUBRO VENTA DE AUTOPARTES PARA AUTOMOTORES ubicado en calle DRAGO 814- Circ. I -Sección B- Manzana 154- Parcela 2, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a AUTOPARTES GOMEZ S.A, CUIT: 30-71114793-0.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 23 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1257/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 784, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 196- PARCELA 1B, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 62, por la Sra. POGGIO MARIA SOLEDAD solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA PRODUCTOS ALIMENTICIOS de Avenida 25 DE MAYO 110 a Avenida 25 DE MAYO 784 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 196- Parcela 1B, que diera lugar al Expediente Letra P. N° 99 del 27/01/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 96 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4717 el comercio RUBRO VENTA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ubicado en Avenida 25 DE MAYO 784- Circ. I -Sección C- Manzana 196- Parcela 1B, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. POGGIO MARIA SOLEDAD, DNI.26.524.555.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA

Lincoln, 23 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1258/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CARNICERIA Y DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN AVENIDA 9 DE JULIO 581, CIRC. I- SECCION C-MANZANA 208- PARCELA 4-A, DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 23 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 92, por el Sr. MACIAS WALTER VICTORIANO solicitando traslado del comercio RUBRO CARNICERIA Y DESPENSA de Avenida 9 DE JULIO 660 a Avenida 9 DE JULIO 581 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 208- Parcela 4-A, que diera lugar al Expediente Letra M. N° 37 del 01/06/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 171 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 3183 el comercio RUBRO CARNICERIA Y DESPENSA ubicado en Avenida 9 DE JULIO 581- Circ. I - Sección C- Manzana 208- Parcela 4-A, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MACIAS WALTER VICTORIANO, DNI. 16.847.177.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 23 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1259/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO LOTERIA Y QUINIELA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN AVENIDA MAIPU 446, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 13- PARCELA 6A, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 44, por el Sr. GARCIA VICTOR MARCELO solicitando traslado del comercio RUBRO LOTERIA Y QUINIELA de Avenida MAIPU 448 a Avenida MAIPU 446 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I - Sección A- Manzana 13- Parcela 6A, que diera lugar al Expediente Letra G. N° 77 del 21/07/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 74 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4582 el comercio RUBRO LOTERIA Y QUINIELA ubicado en Avenida MAIPU 446- Circ. I -Sección A- Manzana 13- Parcela 6A, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. GARCIA VICTOR MARCELO, DNI.21.526.036.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 23 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1260/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VETERINARIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN CALLE MORENO 56, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 220- PARCELA 3A, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 31, por el Sr. BUCETA MANUEL solicitando traslado del comercio RUBRO VETERINARIA de calle SARMIENTO 426 a calle MORENO 56 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 220- Parcela 3A, que diera lugar al Expediente Letra B. N° 21 del 07/03/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 54 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4620 el comercio RUBRO VETERINARIA ubicado en calle MORENO 56- Circ. I -Sección C- Manzana 220- Parcela 3A, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. BUCETA MANUEL, DNI: 26.321.528.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 23 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1261/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DIETETICA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN AVENIDA MASSEY 902, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 168- PARCELA 1, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 55, por la Sra. MARTINEZ CINTIA GABRIELA solicitando traslado del comercio RUBRO DIETETICA de calle RAWSON 111 a avenida MASSEY 902 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I - Sección B- Manzana 168- Parcela 1, que diera lugar al Expediente Letra M. N° 53 del 12/06/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 86 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4828 el comercio RUBRO DIETETICA ubicado en avenida MASSEY 902- Circ. I -Sección B- Manzana 168- Parcela 1, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARTINEZ CINTIA GABRIELA, DNI: 20.593.214.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 23 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1262/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ROPA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN CALLE GÜEMES 25 LOCAL 1, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 149- PARCELA 13A, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 28, por la Sra. CORDOBA LAURA CECILIA solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA DE ROPA de calle SARMIENTO 1045 a calle GÜEMES 25 LOCAL 1 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 149- Parcela 13A, que diera lugar al Expediente Letra C. N° 97 del 24/07/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 50 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4429 el comercio RUBRO VENTA DE ROPA ubicado en calle GÜEMES 25 LOCAL 1- Circ. I -Sección B- Manzana 149- Parcela 13A, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. CORDOBA LAURA CECILIA, DNI: 21.785.756.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 23 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1263/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PIZZERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN CALLE BROWN 286, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 98- PARCELA 7A, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de abril de 2018.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 16, por el Sr. VEINTICINQUE LEANDRO DANIEL solicitando traslado del comercio RUBRO PIZZERIA de calle RIVADAVIA 1528 a calle BROWN 286 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I - Sección A- Manzana 98- Parcela 7A, que diera lugar al Expediente Letra V. N° 04 del 22/02/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 45 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 3904 el comercio RUBRO PIZZERIA ubicado en calle BROWN 286- Circ. I -Sección A- Manzana 98- Parcela 7A, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. VEINTICINQUE LEANDRO DANIEL, DNI: 24.677.611.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 23 de abril de 2018.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1264/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE INSUMO Y REPARACION DE ARTEFACTOS DE REFRIGERACION EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN AVENIDA ALEM 442, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 79- PARCELA 16, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de abril de 2018.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 29, por el Sr. MEDIAVILLA MATIAS solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA DE INSUMO Y REPARACION DE ARTEFACTOS DE REFRIGERACION de calle AMEGHINO 113 a avenida ALEM 442 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección A- Manzana 79- Parcela 16, que diera lugar al Expediente Letra M. N° 150 del 28/11/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 61 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 5029 el comercio RUBRO VENTA DE INSUMO Y REPARACION DE ARTEFACTOS DE REFRIGERACION ubicado en avenida ALEM 442- Circ. I -Sección A- Manzana 79- Parcela 16, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MEDIAVILLA MATIAS, DNI: 22.990.158.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 23 de abril de 2018.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1265/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO MUEBLES Y DECORACION EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 80, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 150- PARCELA 8D DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. SALGADO VICTORIA SOLEDAD, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO MUEBLES Y DECORACION, ubicado en CALLE ALVEAR 80 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 150- Parcela 8D que diera lugar al Expediente Letra S. N° 15 del 30/01/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5231 el comercio rubro MUEBLES Y DECORACION, ubicado en calle ALVEAR 80, Circ. I- Sección B- Manzana 150- Parcela 8D de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. SALGADO VICTORIA SOLEDAD- DNI. 28.254.847.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1266/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO INDUMENTARIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 954, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 168- PARCELA 22A DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. CORTI DANIEL LUIS, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO INDUMENTARIA, ubicado en AVENIDA MASSEY 954 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I - Sección B- Manzana 168- Parcela 22A que diera lugar al Expediente Letra C. N° 134 del 03/10/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5177 el comercio rubro INDUMENTARIA, ubicado en avenida MASSEY 954, Circ. I- Sección B- Manzana 168- Parcela 22A de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a el Sr. CORTI DANIEL LUIS- DNI. 30.711.349.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1267/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO ESTUDIO DE DISEÑO GRAFICO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA PERON 630, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 106- PARCELA 8A DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de abril de 2018.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 5 por el Sr. PEREZ JAVIER GREGORIO, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO ESTUDIO DE DISEÑO GRAFICO, ubicado en AVENIDA PERON 630 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 106- Parcela 8A que diera lugar al Expediente Letra P. N° 26 del 28/02/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 30 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5226 el comercio rubro ESTUDIO DE DISEÑO GRAFICO, ubicado en avenida PERON 630, Circ. I- Sección B- Manzana 106- Parcela 8A de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a el Sr. PEREZ JAVIER GREGORIO- DNI. 22.887.915.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de abril de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1268/18

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL 9° CONGRESO ARGENTINO DE LACTANCIA MATERNA A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 23 de Abril de 2018

VISTO:

La realización del 9° Congreso Argentino de Lactancia Materna organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría, en la ciudad de Buenos Aires los días 25,26 y 27 del corriente mes.

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro nosocomio fue pronunciado como Hospital Amigo de la Madre y el Niño, por UNICEF, para implementar prácticas que protejan, promuevan y apoyen la lactancia materna.

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la capacitación del Personal del área Materno Infantil, con vistas al fortalecimiento de la Lactancia Materna.

Que el citado Congreso es una herramienta de excelencia para lograr la capacitación propuesta.

Que para ello debe participar, a través del Personal dependiente de la Secretaría de Salud en forma activa y en esta ocasión será representada por el Dr. Guillermo García, pediatra del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de nuestra ciudad.

Que para la asistencia a este Congreso se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como traslados, viáticos, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el 9° Congreso Argentino de Lactancia Materna a realizarse en la ciudad de Buenos Aires del 25 al 27 de Abril del corriente año, organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1269/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000 AL CENTRO DE INFORMACION E INVESTIGACION EDUCATIVO (CIIE) DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 23 de Abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda y colaboración por parte del Centro de Información e Investigación Educativo de nuestro Distrito para solventar gastos de viáticos y honorarios utilizados en la realización de un taller teórico-práctico “Educare” brindado por la profesora Susana Jauregui Lorda;

Y considerando:

Que el objetivo principal de este Centro de Información e Investigación es detectar y evacuar las necesidades de capacitación y profesionalización de docentes, profesionales y alumnos de distintas instituciones educativas, enriqueciendo así las distintas ofertas educativas de nuestro Distrito;

Que en razón de este objetivo esta Institución gestiona distintas capacitaciones y carreras, siendo en este caso la ponencia a presentar “Educare” brindada por la profesora Susana Jauregui Lorda, dirigida a docentes, psicopedagogas, trabajadores sociales y estudiantes de las mencionadas carreras;

Que para llevar a cabo esta propuesta el CIIE nos pide colaboración económica para cubrir los viáticos, traslado y cache de dicho disertante y para todos aquellos gastos que surjan del mencionado evento;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con las distintas Instituciones Educativas e Intermedias coordinando y colaborando en todas aquellas actividades y eventos que surjan en corriente año;

Que por todo lo mencionado anteriormente esta Administración considera pertinente brindar esta ayuda económica solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 5.000 (pesos cinco mil) a la cooperadora del Centro de Información e Investigación Educativo (CIIE) de nuestro Distrito para cubrir gastos concernientes a la ponencia “Educare” de la Prof. Susana Jauregui Lorda, la cual se presentara en nuestra ciudad el día 5 de mayo del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1270/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEFATURA DISTRITAL LINCOLN

Lincoln, 23 de Abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica a la Institución Educativa Jefatura Distrital de nuestro Distrito para poder solventar distintos gastos administrativos en los que incurre el mencionado establecimiento;

Y considerando:

Que la mencionada Institución no cuenta con una cooperadora la cual pueda atender estos gastos administrativos mensuales necesarios, los cuales en meses anteriores han sido solventados con colaboración del cuerpo de inspectores;

Que esta Municipalidad en sus tareas y gestiones administrativas coordina y trabaja conjuntamente con dicha entidad Provincial;

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades que surjan en el normal ciclo lectivo;

Que por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido colaborar mensualmente con dicha Institución, a partir del año anterior por un monto de \$ 2.000, previsible a modificaciones según las necesidades, para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio por \$ 2.000 (pesos dos mil) a la Institución Educativa Jefatura Distrital Lincoln por el mes de Abril del corriente año para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1271/18

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO QUE PERCIBE LOS SEÑORES HERNAN ALBERTO PEYNETTI, ATILIO MARIANO BORDA, HECTOR RAUL PAPPY Y RICARDO BLAS TOSCANO

LINCOLN, 23 de Abril de 2018

VISTO:

El Memorandum enviado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de la bonificación por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento que perciben los agentes municipales Hernan Alberto Peynetti, Atilio Mariano Borda , Hector Raul Pappa y Ricardo Blas Toscano que se desempeñan como choferes en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Que los mencionados agente pasarán a partir del 1° de Abril de 2018 a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de Abril de 2.018 la bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada que perciben los agentes municipales HERNAN ALBERTO PEYNETTI- DNI N° 25.726.731- Leg. 3633/1, ATILIO MARIANO BORDA- DNI N° 27.845.547- Leg. 7213/1, HECTOR RAUL PAPPY- DNI N° 29.147.339- Leg. 6949/1 y RICARDO BLAS TOSCANO- DNI N° 20.034.068- Leg. 636/1 que se desempeñan como choferes en la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln pasando a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Secretaria de Cultura, Secretaría de Acción Social, , Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1272/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE AGUSTINA MARISOL CARDENAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

Lincoln, 23 de Abril de 2018

Visto:

La necesidad de designar personal responsable para cumplir tareas de mucama en el Hospital Municipal;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado nosocomio, es necesario designar personal Temporario Mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 11/04/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, a AGUSTINA MARISOL CARDENAS- DNI N° 40.479209 para desempeñarse como mucama en el hall y galerías del Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalles”, en reemplazo de Rocío Franco quién presentó la renuncia, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, y un adicional del sesenta (60%) por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Secretaría de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1273/18

DANDO DE BAJA A SONIA ELIZABETH DEARMA Y EVANGELINA ALEJANDRA BENITEZ COMO BENEFICIARIOS DEL “PLAN GERENCIAR” Y DESIGNANDOLAS COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 23 de Abril de 2018

Visto:

Que por Decreto N° 247/18 Art. 1° se designa en el Plan Gerenciar a los agentes SONIA ELIZABETH DEARMA y EVANGELINA ALEJANDRA BENITEZ;

Y considerando:

Que a partir del 1° de Abril del corriente año los mencionados agentes pasarán a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus funciones en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación de los mencionados agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Marzo de 2018, a SONIA ELIZABETH DEARMA - DNI N° 22.446.878-Leg. 6769/1 y EVANGELINA ALEJANDRA BENITEZ- DNI N° 31.802.032 -Leg 6302/1 como beneficiarias del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto N° 247/18-Art. 1°.

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/04/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, a SONIA ELIZABETH DEARMA- DNI N° 22.446.878- Leg. 6769/1 y EVANGELINA ALEJANDRA BENITEZ- DNI N° 31.802.032- Leg. 6302/1 para desempeñarse como Personal Técnico (docente) en las Bibliotecas Barriales Municipales , dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de (treinta) 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Educación, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1274/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO Y BONIFICACION DEL DOCE (12%) POR CIENTO POR CHOFER AL AGENTE MUNICIPAL CARLOS OMAR SILVA

Lincoln, 23 de Abril de 2018

Visto:

El Memorando enviado por la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por lo expuesto en el mismo se solicita se le abone una bonificación por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento y un adicional del doce (12%) por chofer al agente municipal Carlos Omar Silva que cumple tareas en la mencionada Secretaría;

Que este pedido se basa en el esfuerzo y la dedicación que el personal demuestra todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo con retroactividad al 1° de Abril de 2018 adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento s/ decreto 649/06-art 4°-inc. b) y un adicional por chofer del doce (12%) por ciento del sueldo básico s/ decreto 649/06-Art. 4°- Inc. e)-3, al agente municipal CARLOS OMAR SILVA- DNI N° 22.051.373 -Leg. 3631/ que cumple tareas en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1275/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR NICOLAS DAVIN MARGARIA

Lincoln, 23 de Abril de 2018

Visto:

La nota de renuncia enviada por el señor Nicolás Davin Margaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 1° de Mayo de 2018 presentada por el señor NICOLAS DAVIN MARGARIA- DNI N°: 41.098.705 – Leg. 7095/1 que cumple tareas en el Centro de Operaciones Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1276/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA IVANA YANINA CALIANI

Lincoln, 23 de Abril de 2018

Visto:

La nota de renuncia enviada por el señora IVANA YANINA CALIANI.

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 20 de Abril de 2018 presentada por la señora IVANA YANINA CALIANI- DNI N°: 27.509.025 – Leg. 5997/1 que desarrolla tareas como Personal Técnico en el CAEM Pibelandia, dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1277/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL TREINTA Y TRES (33%) POR CIENTO A LOS AGENTES MUNICIPALES ALEJANDRO DAVID FERMOSELLE Y PATRICIA ESTELA FERNANDEZ.

LINCOLN, 23 de Abril de 2018

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita se le abone al señor Alejandro David Fermoselle y a la señora Patricia Estela Fernandez, quienes cumplen sus funciones en la Oficina de Tesorería de la Municipalidad de Lincoln un adicional del treinta y tres (33%) por ciento por jornada prolongada;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del treinta y tres (33%) por ciento, a partir del 01/04/2018, inclusive, al personal que cumple tareas como personal administrativo, en la Oficina de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Permanente, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>D.NI</u>	<u>Cat.</u>
FERMOSELLE, ALEJANDRO DAVID	2056/1	20.063.211	5
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824/1	16.847.062	15

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Abril de 2018

DECRETO N° 1278/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. HIPOLITO FEDERICO

Lincoln, 24 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Hipólito Federico, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado de su hijo Hipólito Díaz Joaquín Alejandro, debido a que el mismo presenta una discapacidad a causa de una deformidad congénita de los pies;

Que el Señor Hipólito Federico acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Señor Hipólito Federico, propietario del vehículo identificado con el dominio DNZ 100.

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.-Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA
LINCOLN, 24 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1279/18

DISPONIENDO OTORGAR UN SUBSIDIO DE \$ 15.000 A LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LINCOLN

Lincoln, 24 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes de la Asociación Bomberos Voluntarios de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que la Asociación trabaja arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la ciudad de Lincoln y sus localidades;

Que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de solventar gastos de la Institución.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar un subsidio de \$ 15.000 (Pesos Quince mil) a la Asociación Bomberos Voluntarios de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 01.00.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL / PARERA
Lincoln, 24 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1280/18

MODIFICANDO EL DECRETO N° 923/2018.-

LINCOLN, 24 de abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en la redacción del artículo 2 que figura en el Decreto N°923/18;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar la imputación correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el Decreto N°923/18, el que quedará redactado en su ARTICULO 2° de la siguiente manera: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Cultura y Educación, contaduría, tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1281/18

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO DE PAGO POR ADELANTO DE HABERES CELEBRADO CON EL SEÑOR CARLOS FABIAN RICHIERI DNI N° 16.603.344 LEGAJO 600

LINCOLN, 24 de abril de 2018

VISTO:

El Decreto N° 1391/16 de fecha 27/04/2016, que estableciera la implementación del sistema de otorgamiento de adelantos de sueldo al personal municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 16/04/2018, el Señor Carlos Fabián Richieri, DNI N° 16.603.344 Legajo N° 600, suscribió con la Municipalidad de Lincoln, Convenio de Pago de Haberes, por el cual la nombrada se obliga a la devolución del adelanto de haberes oportunamente otorgado.

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponer la aprobación del Convenio de adelanto de haberes de fecha 16 de Abril de 2018, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Señor Carlos Fabián Richieri, D.N.I N° 16.603.344, Legajo N° 600, en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1282/18

DISPONIENDO LA AUTORIZACION A LA JINETEADA A REALIZARSE EL DIA 06 DE MAYO DEL CORRIENTE.

LINCOLN, 24 de Abril de 2018

VISTO:

La solicitud del Sr. Azcune Walter Darío – DNI: 21.653.308, para la realización de una Jineteada en el predio “La Suerte”, Acceso Recalde y Ruta 50, el día 06 de Mayo de 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso del REBA para la realización del evento se exige la autorización del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que en dicho evento se habrá actividades como rueda de clinas, rueda de basto con encimera.

Que el Sr. Azcune Walter Dario quien solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la autorización a la Jineteada, el día 6 de mayo del corriente, a realizarse en el predio “La Suerte”, Acceso Recalde y Ruta 50.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta del organizador del evento la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía, Secretaria de Gobierno, Habilitaciones, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1283/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2411/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 25 de abril de 2018

Expte. 5363/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2411/18

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Decreto n° 2751/17 y su modificatorio n° 2782/17, disponiendo abonar a la señora MARÍA EVA HERNÁNDEZ, DNI 11825729, Leg. 402/1, que se desempeñó como Personal Técnico (Enfermera), cumpliendo tareas en la Unidad Sanitaria de Roberts, lo que se establece en el artículo 72, inc. f) de la Ley 14656, proporcional de seis (6) mensualidades del salario mínimo, vital y móvil: \$ 6.045, y cuyo monto asciende a la suma de \$ 36.270.

ARTÍCULO 2°: De forma.

Dado en la sala de sesiones, el 23 de abril de 2018.

Lincoln, 24 de abril de 2018.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 25 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1284/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MARIA ROSA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ROSA SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **MARIA ROSA SANCHEZ**, DNI. 24.010.433, domiciliada en Pirovano 716, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 929, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 25 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1285/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 25 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO	DNI	DOMICILIO	LEGAJO	IMPORTE
1	BORGNA, CLAUDIA BEATRIZ	20.830.571	J. NEWBERY 48	9344	\$ 1.200
2	BORIS, DELIA ESTHER	30.948.849	LAS HERAS 600	8009	\$ 1.200
3	FONDA, VALENTINA	40.944.172	F. EL TRIUNFO 500	13181	\$ 1.200
4	GALUCIO, MARIA LUZ	34.951.020	CHACABUCO 536	7110	\$ 1.000
5	LOSAS, GISELA VERONICA	36.818.413	PLAN 100 CASA 42	13060	\$ 1.200
6	POTES, MARIA DEL ROSARIO	39.922.242	ACC. GARCIA TUÑON S/N°	9472	\$ 1.200
7	RAMOS, SOFIA	39.506.338	PLAN 100 CASA 42	13174	\$ 1.200
8	ROBURU, KAREN MARIANA	39.922.313	F. EL TRIUNFO 480	3759	\$ 600
9	SASSONE, JOHANA GABRIELA	41.990.134	AMEGHINO 581	13703	\$ 1.000
					\$ 9.800

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 25 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1286/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de abril de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 25 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	IMPORTE
1	Acosta	Rafael Jesús	27.845.731	Pje. Manuel Ortega 233	\$ 5.000
2	Alberca	Jessica Johanna	36.512.695	Pellegrini 560	\$ 5.000
3	Barrionuevo	Araceli Elizabeth	40.138.948	Av. Maipú 388	\$ 5.000
4	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	\$ 5.000
5	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$ 5.000
6	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	\$ 5.000
7	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	\$ 5.000
8	Cortes	Lourdes Maria Florencia	36.818.889	Cerro Catedral 364	\$ 5.000
9	Díaz	Irma Inés	28.329.562	Av. Perón 341	\$ 5.000
10	Díaz	Juan Ignacio	24.094.958	Ituzaingo 1050	\$ 5.000
11	Garcia	Elizabet	37.050.287	Estancia La Suerte S/N	\$ 6.000
12	García	Juan Marcelo	23.620.130	P. Junta 865	\$ 5.000
13	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	\$ 5.000
14	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	\$ 5.000
15	González	Fabiana Elizabeth	35.407.568	Almafuerte 923	\$ 1.250
16	González	Mercedes María Micaela	39.289.296	P. Junta 830	\$ 5.000
17	Guardia	Ariel Alejandro	37.370.184	Pje. Manuel Ortega 233	\$ 5.000
18	Hernández	Federico Agustín	39.922.395	Pueyrredon 109	\$ 3.000
19	Hernández	Romina Belén	35.903.564	Menarvino 486	\$ 5.500
20	Herrera	Yanina Daniela	32.918.255	Chañar 565	\$ 5.000
21	Jofre	Daniela Florencia	32.555.044	Fortín Chiquilo 889	\$ 5.000
22	Larriaga	Claudia Rosana	21.785.781	G. Spano 630	\$ 5.000
23	Larriaga	Emmanuel Cruz	40.479.331	Suipacha 637	\$ 6.000
24	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	\$ 6.000
25	Ledesma	Claudia Marcela	24.254.429	Perito Moreno 633	\$ 5.000
26	Martínez	Lucas Gabriel	41.309.104	Hernández 623	\$ 5.000
27	Martino	Lucas Pablo	39.506.321	B. Fo.Na.Vi M4 C2	\$ 5.000
28	Medina	Dalma Jesica	37.372.935	Sección Quinta S/N	\$ 5.000
29	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$ 5.000
30	Montiel	Carla Anahi	34.214.255	Brown 847	\$ 5.000
31	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$ 5.000
32	Moyano	Andrea Soledad	29.324.753	Laprida 1324	\$ 5.000
33	Necchi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	\$ 5.000
34	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. Lopez 874	\$ 5.000
35	Otero	Rocío Soledad	37.398.449	Colon 2050	\$ 5.000
36	Pereyra	Claudia Mabel	28.714.969	Fo.Na.Vi M18 C1	\$ 5.000
37	Pérez Izaguirre	Yamila	35.903.565	V. Tedin 30	\$ 5.000
38	Ponce	Hugo	30.928.182	F. El Triunfo 494	\$ 6.000
39	Ponce	Nancy Lorena	32.918.259	Maipú 388	\$ 5.000
40	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	\$ 5.000
41	Rodríguez	Mario Cesar	28.329.621	Hernández 827	\$ 6.000
42	Rodríguez	Maximiliano Nahuel	38.323.769	Viamonte 550	\$ 3.000
43	Rodríguez	Nora Gisele	36.818.686	Suipacha 630	\$ 5.000
44	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejia 670	\$ 5.000
45	Romero	Matias Franco	40.138.969	Río Negro 404	\$ 6.000
46	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	\$ 3.000
47	Silva	Mercedes Mary	17.572.715	Caseros 839	\$ 4.500



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

48	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	M. Rodríguez 644	\$ 5.000
49	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	\$ 3.000
50	Torres	Valeria Soraya	23.620.218	Pirovano 341	\$ 5.000
51	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	\$ 5.000
52	Vilches	Tomas Javier	41.686.519	Pje. Manuel Ortega 248	\$ 5.000
53	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	\$ 5.000
54	Zapata	Carla Fabiana	35.407.553	F. Ancalu 1643	\$ 5.000
55	Zucca	Maria Laura	25.577.335	B. Cadal 62	\$ 5.000
TOTAL					\$ 269.250,00

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 25 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1287/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. ANDREA BEATRIZ MERCADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANDREA BEATRIZ MERCADO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **ANDREA BEATRIZ MERCADO**, DNI. 26.839.010, domiciliada en Colon 1921, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7067, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 25 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1288/18

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES,
MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 26 de abril de 2018

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, para la realización de Obras de Infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en los Barrios Dr. René Favaloro y San José, de la ciudad de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho Convenio La Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, por intermedio de la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano, contribuirá a aportar los fondos a los fines de afrontar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesarios para la realización de dichas obras, por parte del Municipio de Lincoln;

Que al día de la fecha de ha percibido la suma de Pesos Siete Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con Setenta Centavos \$ 7.557.479,70, y que por medio de los decretos N° 318/18 y 983/18 se realizaron ampliaciones presupuestarias por la suma de \$ 925.040,00 a cuenta de estos mayores ingresos percibidos, por lo que corresponde ampliar el presupuesto de gastos y el cálculo de recursos por la suma de \$ 6.632.439,70;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2018, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

2220113 Obras de Instraestructura Básica en Barrios Dr. René Favaloro y San José

Total ampliación Cálculo de Recursos

\$ 6.632.439,70

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2018, creándose

y/o ampliándose las siguientes partidas:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	88.00.00	133	3.3.1.0	\$ 986.200,00
1110104000	88.00.00	133	3.4.9.0	\$ 860.000,00
1110104000	88.00.00	133	2.6.4.0	\$ 1.102.500,00
1110104000	88.00.00	133	2.6.5.0	\$ 63.600,00
1110104000	88.00.00	133	2.8.4.0	\$ 126.000,00
1110104000	88.00.00	133	2.7.1.0	\$ 220.000,00
1110104000	88.00.00	133	2.5.5.0	\$ 270.000,00
1110104000	88.00.00	133	3.1.9.0	\$ 60.000,00
1110104000	88.00.00	133	2.9.3.0	\$ 780.000,00
1110104000	88.00.00	133	4.3.4.0	\$ 720.000,00
1110104000	88.00.00	133	4.2.2.0	\$ 1.444.139,70

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 6.632.439,70

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1289/18

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES,
MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 25 de abril de 2018

VISTO:

El Convenio firmado por la Municipalidad de Lincoln y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Fondo de Infraestructura Municipal, que tiene por objeto la realización de las siguientes Obras de Infraestructura en el partido de Lincoln: Cordón Cuneta Ciudad de Roberts, Cordón Cuneta Las Toscas, Pavimento Barrio Sagrado Corazón, Pavimento Barrio Plaza España, Acceso R.N. N 188 a la Localidad de Bayauca.-

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Artículo 33 de la Ley N° 14.807 y Decreto N° 340/16 el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. De Bs. As. resuelve validar la realización de dichas obras, por parte del Municipio de Lincoln; con un presupuesto de Pesos Cincuenta y Un Millones Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Setenta y Siete con Sesenta y Ocho; \$ 51.150.877,68.-

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con Cuarenta Centavos (\$ 4.931.484,40) en el marco de dicho programa;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2018, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750163 Ministerio de Infraestructura y Ss. Públicos, Red Domiciliaria, Agua y Cloacas

Total ampliación Cálculo de Recursos

\$ 4.931.484,40

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2018, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	84.00.00	132	2.6.4.0	\$ 4.931.484,40

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 4.931.484,40

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 25 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1290/18

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 144.842,50 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 25 de abril de 2018

VISTO:

El Decreto N°20/18 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2018, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 144.842,50 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos con cincuenta) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de **Abril de 2018**.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fuente de Financiamiento Educativo, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1291/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE EL TRIUNFO A GUARDIA MANUEL CLEMENTE Y ADJUDICANDO EL MISMO A FAVOR DE GUARDIA MARIA ISABEL.-

Lincoln, 26 de Abril de 2018

Visto:

La presentación realizada por Guardia María Isabel solicitando la adjudicación a favor de ésta última, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de El Triunfo, y designado catastralmente como: **Circunscripción IX, Sección A, Manzana 4, Parcela 1 A.-**

Y considerando:

Que mediante el decreto 326/09 la Municipalidad de Lincoln otorga la tenencia precaria del mismo al Sr. Manuel Clemente Guardia y la Sra. María Ester Rosiano.

Que en el mismo sentido, obra en la Plancha Catastral correspondiente, anotación marginal que da cuenta de la adjudicación mencionada.

Que con fecha 07/02/2018, los mencionados, suscriben con la Sra. Maria Isabel Guardia, un Convenio de Cesión de Derechos y Acciones Posesorias, respecto del predio de referencia, por el cual los cedentes transfieren a la Sra. Guardia, todos los derechos y acciones posesorias que corresponden del mismo.

Que de acuerdo al Informe Social efectuado en fecha 01/02/2018, el grupo familiar encabezado por la Sra. Guardia, resulta ser ocupante efectivo del inmueble.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 22/03/2018, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación del Sr. Manuel Clemente Guardia, DNI 5.067.259, de un lote de terreno ubicado en la ciudad de El Triunfo, designado catastralmente como: **Circunscripción IX, Sección A, Manzana 4, Parcela 1A**

ARTÍCULO 2°: Dispóngase la adjudicación a favor de **Guardia María Isabel, D.N.I. 21.970.227.**

ARTÍCULO 3°: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinasen el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Abril de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1292/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL BOMBERO VOLUNTARIO PERTENECIENTES AL DESTACAMIENTO DE LA DELEGACION DE ARENAZA

Lincoln, 26 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Delegado de la localidad de Arenaza, Sr. Daniel González de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor de un Bombero Voluntario;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el señor De los Santos Marcelo, DNI n° 32.066.747; que pertenece al cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de Arenaza debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que estas personas están afectadas a los móviles del Destacamento;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al Bombero:

) De los Santos Marcelo, DNI n° 32.066.747

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de abril de 201



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1293/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LOS SRES. CASANOVAS HECTOR ANDRES Y NESSI CARINA VIVIANA Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. LOPEZ ROSA ANALIA.-

Lincoln, 26 de Abril de 2018

Visto:

La presentación realizada por la Sra. Rosa Analia López solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 68, Parcela 3 Pte.-**

Y considerando:

Que por Decreto N° 2.978/03 resultan adjudicatarios del lote de terreno municipal antes mencionado los Sres. Héctor Andrés Casanovas y Carina Viviana Nessi;

Que el 22/01/2018, los Sres. Héctor Andrés Casanovas y Carina Viviana Nessi suscriben con la Sra. Rosa Analia López, un Convenio de Cesión de Acciones y Derechos Posesorios respecto del predio de referencia, por el cual los cedentes transfieren a la nombrada, todos los derechos y acciones posesorias que le corresponden sobre el mismo;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 28/02/2018, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble por parte de la pretensa adjudicataria y su grupo familiar;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 19/03/2018, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 016/18 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgado, a los Sres. **Héctor Andrés Casanovas D.N.I 24.677.788 y Carina Viviana Nessi D.N.I 26.691.535**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 68, Parcela 3 Pte.-**

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble a la Sra. **Rosa Analia López D.N.I 18.276.524.-**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1294/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. ANIBAL DANIEL DEMATTEI Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. ANA ROSA ESCOLASTICA MONTENEGRO.-

Lincoln, 26 de Abril de 2018

Visto:

La presentación realizada por la Sra. Ana Rosa Escolástica Montenegro solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 214, Parcela 4-c Pte.-**

Y considerando:

Que por Decreto N° 2781/11 resulta adjudicatario del lote de terreno municipal antes mencionado el Sr. Aníbal Daniel Demattei;

Que el 24/08/2011, el Sr. Aníbal Daniel Demattei suscribe con la Sra. Stella Maris Andrade, un Convenio de Cesión de Acciones y Derechos Posesorios respecto del predio de referencia, por el cual el cedente transfiere a la nombrada, todos los derechos y acciones posesorias que le corresponden sobre el mismo;

Que en el mismo sentido, se agrega a los presentes, nueva cesión de derechos, suscripta por la Sra. Stella Maris Andrade y la Sra. Ana Rosa Escolástica Montenegro, por medio de la cual, la primera cede a la segunda, los derechos y acciones correspondientes sobre el bien;

Que asimismo se ha llevado a cabo por este Municipio con fecha 17/10/2017, Informe Social respecto de la nombrada y su grupo familiar;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 30/10/2017, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 057/17 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgado, al Sr. **Aníbal Daniel Demattei D.N.I 23.168.731**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 214, Parcela 4-c Pte.-**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese el citado inmueble a la Sra. **Ana Rosa Escolástica Montenegro D.N.I 14.412.988.-**

ARTÍCULO 3º: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1295/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$30.000 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 26 de abril de 2018

VISTO:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad se ha comprometido con la comunidad de su Distrito apoyando todos aquellos proyectos y actividades que se presenten desde distintas áreas e instituciones intermedias y educativas;

Que esta jornada tiene como principal objetivo ofrecer a estudiantes, profesores y público en general un ambiente de intercambio cultural, de ideas y enfoques sobre diversos temas relacionados a su formación instrumental y profesional dándole la importancia que merecen estos espacios donde la espiritualidad artística y musical dan a la sociedad esa necesaria atmósfera de desarrollo humano y social tan importante para la evolución cultural de un país, a través de prestigiosos artistas nacionales e internacionales;

Que la misma se llevara a cabo los días 3, 4 y 5 de mayo en nuestra ciudad cabecera proponiendo enfatizar el valor cultural y educativo, brindando además de un espectáculo libre y gratuito para la comunidad, capacitación para profesionales de la música y difusión sobre las actividades linqueñas, las cuales son muchas y diversas;

Que por todo lo mencionado anteriormente y pos de fomentar la educación en nuestro Distrito esta Administración considera pertinente colaborar económicamente con dicho evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 30.000 (pesos treinta y mil) a la Cooperadora del Conservatorio de Música de nuestra localidad para solventar gastos concernientes a la Jornada de música latinoamericana con TriOrgánico (Mexico-Belgica) a realizarse los días 3, 4 y 5 de mayo del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, categoría programática 20.00.00 de la fuente de financiamiento 132 correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1296/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.100 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 26 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico solicitada por el equipo directivo y la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. Quadraccia destinado a cubrir gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular;

Y CONSIDERANDO:

Que la apertura de ésta Tecnicatura fue muy solicitada y demandada en nuestra localidad;

Que la misma cuenta con un staff de profesores provenientes de Capital, lo cual acarrea costos elevados que éstos mismos no llegan a cubrir, habiendo peligro de cierre del curso;

Que este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa de nuestro Distrito coordinando y cooperando con Provincia en las diversas actividades a realizarse en el presente ciclo lectivo;

Que esta ayuda está prevista para cada mes hasta que se finalice el curso de Canto Popular que se dicta en dicha Institución, en el mes de diciembre;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 4.100 (pesos cuatro mil cien) a la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. QUADRACCIA de nuestra ciudad, para solventar gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular que se dicta en esa Institución en el mes de **Abril** del corriente ciclo lectivo.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1297/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2018 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DOMINGO F SARMIENTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0097/2018.-

Lincoln, 26 de abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2018 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DOMINGO F SARMIENTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0097/2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóniéndose el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2018 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DOMINGO F SARMIENTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0097/2018.-.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 45/100.- (\$164.244,45).

ARTÍCULO 3°: Determinase que el valor del pliego será sin cargo.

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 11 de Mayo de 2018 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 72.00.00; partida 2.9.3.0 y 2.9.7.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de (\$164.244,45) PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 45/100.-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1298/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO “BUENOS AIRES CELEBRA LAS REGIONES” QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 26 de abril de 2018.

VISTO:

Que por invitación cursada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la Secretaría de Producción, Medio Ambiente y Turismo a cargo del Ing. Sr. Juan Cruz Martínez y a la Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño, presidida por el Sr. Mario P. Tarelli, la Municipalidad de Lincoln participará del Evento “Buenos Aires Celebra las Regiones” que se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires el día 28 del corriente.-

Y CONSIDERANDO:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que el próximo sábado 28 de abril a las 16:00 hs. se realizara el Evento “Buenos Aires Celebra las Regiones” en Avenida de Mayo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que allí se mostrará nuestra fiesta, el Carnavallincoln, desfilando en el evento la comparsa “Nuevo Imperio”, cabezudos del artesano Leonardo Michelli, motivo “Conectados” y las reinas elegidas en la edición 2018.-

Que en esta oportunidad el Municipio invitado estará representado por los Directores Mario P. Tarelli y Mauro García y a los fines de dar a conocer la esencia de nuestro carnaval, viajaran al mismo las personas que seguidamente se detallan:

Personas que viajaran en Micro de Larga Distancia. Comparsa “Nuevo Imperio”	
Apellido y nombres	DNI
Alcazar, Melanie Maria	39503340
Barbero, Angela	36512651
Barbero, Mirta Graciela	14380022
Borda, Enzo	38436146
Brito, Maria del Carmen	17467890
Carp, Fabio	36512462
Cisneros, Cintia	37032692
Donadías, Juan Pablo	29438385
Ferreira, Abigail	40020373
Garcia, Miguel	23620202
Giangiaco, David	29379255
Giangiaco, Tatiana	50065222
Grosso, Norma Beatriz	16247710
Gutierrez, Marco antonio	26501450
Herrero, Matias	42345846
Lagioia, Jesus	32555088
Licera, Camila	44320888
Mendez, Vanesa	25315081
Montserrat, Maria	36050697
Monteros, Sandra	38436176
Oliva, Aldana	40479204
Panozzo, Bibiana	28863049
Peña, Samanta	32830415
Peralta, Belen	32695696
Perez, Ariel	31584046
Perugini, Marcos	33851261
Polato, Diego	39289237
Riglos, Agustin	24677726
Riveros, Maira Soledad	36574405
Rodriguez, Paulina	94040152
Spataro, Mauro Augusto	28077049
Toledo, Avelina	17335772
Tolomei, Cristian Javier	24254587
Tolomei, Ernesto Daniel	22051080
Tolomei, Natalia A.	31802051
Vandamme, Victoria Belén	38589868
Velazquez, Juan	42460906



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Staff, Desfile Cartapesta y Reinas	
ATILIO MARIANO BORDA	DNI N° 27.845.547
HERNAN ALBERTO PEYNETTI	DNI N° 25.726.731
AGUSTINA GOMEZ	DNI N° 38.676.519
MARIA LUZ LOPEZ	DNI N° 41.098.759
YAMILA MARIA LAIOLO	DNI N° 41.686.583
DANIEL SILVA	DNI N° 31.377.948
CARLOS LEONARDO LEGUIZAMON	DNI N° 25.726.742
MAURO GARCIA	DNI N° 29.263.245
MARIO TARELLI	DNI N° 26.080.457
CESAR FERREYRA	DNI N° 36.512.513
RAUL VILCHES	DNI N° 41.098.761
MILAGROS NOTTI	DNI N° 42.235.768
JORGE MARTIN	DNI N° 17.055.780
LEONARDO MICHELLI	DNI N° 24.254.375
OSCAR DI LORENZO	DNI N° 12.014.230

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico para asistir a este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de traslados, refrigerios, y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal al Evento Buenos Aires Celebra las Regiones que se llevara a cabo el próximo sábado 28 de abril a las 16:00 hs. en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1299/18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO y SOCIAL EL TORNEO DE FÚTBOL ESPECIAL 2018 EN LA CIUDAD DE JUNÍN.-

Lincoln, 27 de abril de 2018

VISTO:

La fecha ya confirmada para el Torneo de Fútbol Especial que se realizará en la ciudad de Junín el día 28 de Abril de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que participa la Escuela Municipal de Fútbol Especial de nuestra Localidad y de la ciudad de Junín, siendo su punto de encuentro el Complejo Deportivo BETO MESA de la ciudad de Junín;

Que su objetivo principal es integrar a alumnos con capacidades diferentes, tanto en el deporte en sí como también a otros grupos de diferentes Clubes y ciudades;

Que es indispensable para el desarrollo psicofísico y emocional de cada uno de éstos alumnos que pertenecen a grupos vulnerables de nuestra sociedad;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, prevenir adicciones y utilizar de la mejor manera el tiempo libre:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, El Torneo de Fútbol Especial 2018, que se realizará el día sábado 28 de Abril de 2018, a partir de las 8,00 hs, en el Complejo Deportivo Beto Mesa de la ciudad de Junín.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social- Dirección de Deportes-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1301/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA PUESTA EN MARCHA EN LINCOLN DEL SAME PERTENECIENTE AL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 27 de Abril de 2018

VISTO:

La firma de convenio, entrega de ropa y ambulancia se llevara a cabo el jueves 10 de Mayo del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el 10 de Mayo llegaran a Lincoln el Licenciado Federico Pupillo responsable del SAME PROVINCIA con tres colaboradores perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.;

Que, el objetivo del mismo es mejorar el servicio en salud a la ciudadanía ;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los pacientes y satisfacer las necesidades de la salud;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, cena, alojamiento ,refrigerio y almuerzo etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal público la puesta en marcha en Lincoln del Same Provincia.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1302/18

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS, A FAVOR DEL SR. BANEGAS JORGE LUIS.-

Lincoln, 27 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Banegas Jorge Luis; y lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido por la citada Ley 10.830 es la regularización dominial de interés social que involucren a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d);

Que conforme antecedentes obrantes en el expediente interno n° 055/17 de la Dirección de Tierras, el inmueble designado catastralmente como **Circunscripción XII, Sección C, Manzana 16, Parcela 7**, fue adquirido por el Sr. Sanz Rodolfo Oscar D.N.I 10.211.671, conforme escritura n° 68 de fecha 21 de Mayo de 1990, autorizada por el escribano de Lincoln, Roberto Ernesto Cirigliano, cuyo testimonio se inscribiera el 14/08/1990 en la Matrícula 5649 del Partido de Lincoln;

Que con fecha 30/04/1998 el titular registral Sanz Rodolfo Oscar suscribió boleto de compraventa del referido inmueble, a favor del Sr. Banegas Jorge Luis;

Que el 16/03/2018, la Sra. Marcela Alejandra Barraza, suscribe con el Sr. Jorge Luis Banegas, un Convenio de Cesión de Derechos Posesorios respecto del inmueble de referencia, por el cual la cedente transfiere al nombrado, todos los derechos posesorios que le corresponde sobre el mismo;

Que con el informe social de fecha 07/11/2017, la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de ocupación efectiva por el pretense adjudicatario;

Que dicho informe social revela, asimismo, condiciones socio-ambientales que permiten considerar de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que existe dictamen de la Secretaria Legal y Técnica de fecha 04/04/2018, que considera viable dicha escrituración;

Que el comprador reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: XII - Sección: C - Manzana: 16 - Parcela: 7**, ubicado en la Localidad de Las Toscas, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **BANEGAS JORGE LUIS- DNI N° 17.099.201**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 27 de abril de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1303/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. ALICIA ANITA BECQ; Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. SUSANA ALICIA BLASCO.-

Lincoln, 27 de abril de 2018

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Susana Alicia Blasco solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 350, Parcela 1-A.-**

Y CONSIDERANDO:

Que el matrimonio compuesto por la Sra. Alicia Becq y Alberto Blasco habitaban el inmueble detallado en el párrafo anterior;

Que con fecha 13/04/1970 el Juzgado Civil y Comercial número 2 del Departamento Judicial de Junín, dicta sentencia de separación personal de los cónyuges Becq-Blasco y mediante oficio de fecha 07/05/1971 se le solicita al Municipio de Lincoln que tramite el cambio de dominio de la vivienda conyugal a favor de la Sra. Alicia Anita Becq,

Que en función de lo solicitado por oficio judicial, la Secretaria de Bienestar Social Municipal realiza un relevamiento social con fecha 02/08/1976, del que surge que la ultima adjudicataria del inmueble en cuestión es la Sra. Alicia Becq de Blasco.- Dicha información se asentó en la plancheta catastral correspondiente al inmueble;

Que con fecha 18/08/2016 fallece la Sra. Alicia Anita Becq.- En consecuencia, se inicia sucesión ab intestato ante el Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, donde con fecha 26/02/2018 se la declara como única heredera a la Sra. Susana Alicia Blasco y Becq;

Que según Informe Social de fecha 27/03/2018, surge la ocupación del inmueble por parte de la nombrada Susana Alicia Blasco;

Que la Sra. Blasco solicitan, mediante presentación de fecha 12/03/2018, se dicte el acto administrativo pertinente para adjudicar el inmueble y proceder a la escrituración a su nombre,

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 12/04/2018, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que todo lo antes detallado obra agregado en expediente interno número 176 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgada a la **Sra. Alicia Anita Becq de Blasco DNI 2.879.904**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 350, Parcela 1 A.**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese dicho terreno mencionado, a la **Sra. Susana Alicia** Blasco, **D.N.I. 6.024.528.-**

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1304/18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA TERCERA FIESTA DEL QUESO A REALIZARSE EN NUESTRA CIUDAD.

Lincoln, 27 de abril de 2018

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Público Municipal “La Tercera Fiesta del Queso” que se realizara los días 2, 3 y 4 de noviembre en el Predio de Exposiciones ubicado en la Estación del Ferrocarril de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que teniendo una producción de quesos de primera línea en nuestra Región, se llevará a cabo la “Tercera Fiesta del Queso” en la ciudad los días 2, 3 y 4 de noviembre.

Que contando con una Cuenca quesera con más de veinte empresas que producen productos de exportación y que son utilizados por los mejores gourmet del país.

Que proyectando hacer en las mismas jornadas, una capacitación a productores y consumidores.

Que teniendo la intención de invitar a toda la cadena láctea y a todas las empresas con actividades que circundan a la producción quesera.

Que habiendo invitado toda la cadena láctea, varias empresas del sector, ya han confirmaron su participación como: La Suerte, Juan Grande, Mafia, Las Ilusiones, Robert Lac, Sancor y otras.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, el municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo del esfuerzo de los organizadores de dichos eventos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal “La Tercera Fiesta del Queso” que se realizara los días 2, 3 y 4 de noviembre en el Predio de Exposiciones ubicado en la Estación del Ferrocarril de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese Secretaria de Producción y Medio Ambiente a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Prensa y Comunicaciones, Ceremonial, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1305/18

DEROGASE EL ARTICULO 4° DEL DECRETO 1105/18 POR INCONSISTENCIAS ADMINISTRATIVAS

LINCOLN, 27 de abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El analisis de los terminos expresados en el Articulo 4° del Decreto 1105/18;

Que la redacción del citado Articulo presenta inconsistencias de tipo normativo y por dicho motivo se cree oportuno derogar el mismo, en tanto su aplicacion pudiera crear confusión al momento de realizar las liquidaciones, a las personas comprendidas dentro del programa P.I.L;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Derogase en su totalidad, el Articulo 4° del Decreto 1105/18 de fecha 09 de abril del corriente año.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Oficina de Empleo, Secretaria de Hacienda, Tesorería y Contaduría. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1306/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. NELLY ESTHER OLIVERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NELLY ESTHER OLIVERA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **NELLY ESTHER OLIVERA**, DNI. 17.750.629, domiciliada en V. Tedin 1877, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13742, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1307/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARTA ESTHER MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARTA ESTHER MENENDEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **MARTA ESTHER MENENDEZ**, DNI. 14.382.211, domiciliada en Lavalle Y M. Rodriguez, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7472, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1308/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11.067.421	MARTINEZ DE HOZ
2	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
3	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
4	MORENO, BEATRIZ	13.725.616	MARTINEZ DE HOZ
5	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA DE LOS ANGELES	23.599.945	MARTINEZ DE HOZ

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1309/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
3	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
4	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
5	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
6	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
7	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
8	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
9	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
10	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
11	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
 LINCOLN, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1310/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. Nº	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	AMBROSETTI, JUAN CARLOS	10.474.633	ROBERTS
3	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
4	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
5	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
6	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
7	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
8	CORIA, RUBEN OSCAR	14.679.096	ROBERTS
9	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	ROBERTS
10	CUELLAS, LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
11	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
12	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
13	GARCETE, ANA INES	6.682.430	ROBERTS
14	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
15	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
16	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
17	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
18	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
19	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
20	GUTIERREZ, MARIO CESAR	23.620.393	ROBERTS
21	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
22	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
23	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
24	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
25	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
26	ROMERO, CINTIA	30.396.612	ROBERTS
27	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
28	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
29	SARCO, CELIA FERNANDA	6.057.849	ROBERTS
30	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
 Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1311/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 27 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada una de las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DOMICILIO
1	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
2	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1312/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 27 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BARBATTO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO
2	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	12.750.059	EL TRIUNFO
3	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
4	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
5	MARTÍN, HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
6	RIVERO, OSCAR	13.447.019	EL TRIUNFO
7	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1313/18

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE \$600 A LA SRA. RITA ORFELIA SANTA CRUZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 27 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos seiscientos (\$600), a la Sra. **RITA ORFELIA SANTA CRUZ**, DNI N° 13.723.499 de la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13310, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1314/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), a cada una de las personas, de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	ACUÑA Y VESCO SANDRA GIMENA	30.418.877	L. TISEYRA 1811	7630
2	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
3	BRITOS, CLAUDIA	20.034.090	LAS HERAS 257	160
4	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
5	COMBA SANCHEZ, BRENDA ASTRID	33.348.726	BICENTENARIO 495	9190
6	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
7	CUELLO, ANALIA	27.329.393	Bº OBRERO PLAN 20 C111	3402
8	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
9	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
10	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	BALCARCE 624	9489
11	GANDOLFO, SANDRA MARIELA	22.051.357	CERRO CATEDRAL 307	737
12	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
13	IBAÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
14	JAIME, HILDA NELIDA	6.253.942	F. ANCALÚ 1961	6487
15	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	HERNANDEZ 799	4915
16	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
17	MADERNA, IVANA ELIZABETH	40.977.837	VIAMONTE 845	8075
18	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
19	MANSILLA, PAMELA MARIBEL	36.628.422	SAAVEDRA 560 DPTO. 2	7680
20	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
21	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
22	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
23	MONTIEL, ANGELA MARIELA	24.254.391	HUERGO 955	2331
24	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
25	NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD	25.035.233	FEDERICO CANE 1240	2147
26	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
27	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
28	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
29	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
30	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
31	PALACIOS, CARLOS RAMON	16.847.140	BALCARCE Nº 732	533
32	PRADO, MARIA LUJAN	24.677.807	F. EL TRIUNFO 740	1563
33	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
34	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
35	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
36	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
37	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
38	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
39	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
40	SARCO, SUSANA ALEJANDRA	14.805.353	BALCARCE 555	6933
41	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2250	2389
42	SOUZA, GRACIELA MABEL	13.209.102	P.CIA DE BUENOS AIRES 675	1130
43	STRUZZI, ANGELICA CECILIA	30.612.821	AV. PERON 380	3750
44	VELAZQUEZ, GRACIELA MIRTA	20.089.610	17 DE OCTUBRE 1636	1783
45	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
46	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
47	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1315/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 27 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759
2	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079
3	TOMARELLI, SILVIA MABEL	14.438.075	EL TRIUNFO	8650

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1316/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 27 de abril de 2018

VISTO:

Las solicitudes presentadas, por personas de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referidas a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación, destinados solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
2	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
3	ZOZAYA, VALERIA ELSA	36.609106	ROBERTS	8168

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1317/18

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 600 A MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 27 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. Marina Valeria Pérez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Seiscientos (\$ 600), a la Sra.: **MARINA VALERIA PEREZ**, DNI N° 25.786.716, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12348, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1318/18

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 600 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Seiscientos (\$ 600), a la Sra. **NORMA SUAREZ**, DNI N° 4.385.629, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 9863, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1319/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	N° LEGAJO	IMPORTE
1	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	M. DE HOZ	13659	\$ 1000
2	GOROSITO, HECTOR EDUARDO	16.192.503	M. DE HOZ	13037	\$ 1000

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1320/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700, A LA SRA. MALENA BRENDA FUENZALIDA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 27 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MALENA BRENDA FUENZALIDA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$1700) a la Sra. **MALENA BRENDA FUENZALIDA**, DNI. 40.769.035, domiciliada en la localidad de El Triunfo, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12164, destinados a solventar gastos de traslado por problemas de salud.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1321/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. GASTON ROBERTO VALLEJOS, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 27 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. GASTON ROBERTO VALLEJOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **GASTON ROBERTO VALLEJOS**, DNI N° 26.990.702, domiciliado en la Localidad de Bermúdez, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13278, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1322/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	N° LEGAJO	IMPORTE
1	FERREYRA, MARIA TERESA	22.966.655	BAYAUCA	12867	\$ 500,00
2	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA	12534	\$ 1.000,00
3	LOREA, MARCELA	17.918.649	BAYAUCA	11152	\$ 800,00
4	MEDINA, ALICIA SILVINA	20.106.618	BAYAUCA	8481	\$ 3000,00
5	ZARATE, STELLA MARIS	10.155.764	BAYAUCA	13497	\$ 2.000,00
TOTAL					\$ 7.300.00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1323/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ADOMAITIS, JOSE ANTONIO	12.758.611	SAN LORENZO 2000
2	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
3	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	BUCHARDO 875
4	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
5	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
6	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
7	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
8	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
9	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
10	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
11	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
12	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
13	DE HOZ, ROSA ANGELA	6.024.453	BARRIO OBRERO C 41
14	GALLIANO, HECTOR ANIBAL	12.014.446	SAN LORENZO 2000
15	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
16	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351
17	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
18	GONZALEZ, NELSON OMAR	23.620.044	SAN LORENZO 2000
19	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
20	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
21	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	SAN LORENZO 2000
22	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
23	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
24	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
25	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
26	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
27	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
28	OCHOA, CELIA ENRIQUETA	16.622.469	SAN LORENZO 2000
29	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
30	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
31	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
32	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
33	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA Nº 14
34	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
35	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
36	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
37	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
38	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
39	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
40	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
41	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
42	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE Nº 13

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1324/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	N° LEGAJO	IMPORTE
1	ANIBAL, ANABELA ESTEFANIA	31.672.871	PASTEUR	12903	\$ 1.500
2	ARMENTANO, MARIA JOSE	29.839.211	PASTEUR	13154	\$ 700
3	CRISTANI, LEANDRO NICOLAS	41.103.620	PASTEUR	13686	\$ 1.000
4	ECHEVER, LAURA MABEL	33.410.977	PASTEUR	6935	\$ 1.500
5	GOMEZ, PAMELA ROSA	28.808.669	PASTEUR	13032	\$ 900
6	INSUA, LAURA ISABEL	22.839.515	PASTEUR	12846	\$ 1.700
7	LEDESMA, SILVIA LUCIA	14.512.371	PASTEUR	13068	\$ 500
8	OSUNA, ROCIO ANAHI	38.856.078	PASTEUR	13486	\$ 1.500
9	SANCHEZ, CAROLINA SOLANGE	38.210.461	PASTEUR	13025	\$ 900
10	SANCHEZ, SOLANA PAULA PAZ	26.694.779	PASTEUR	13343	\$ 500
11	VELAZQUEZ, JULIA NOEMI	22.713.632	PASTEUR	7412	\$ 1.000
TOTAL					\$ 11.700,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1325/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5950 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil novecientos cincuenta (\$5950) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI N° 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1326/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5850, A LA SRTA. MACARENA VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Macarena Varela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, uno de ellos y el progenitor con problemas de salud, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil ochocientos cincuenta (\$5850) a la Srta. **MACARENA VARELA**, DNI N° 38.663.275 domiciliada en Primera Junta 179, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7015, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GABRIELA LUCI**, DNI N° 22.051.111.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1327/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Florencia Zamudio**, ante, la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la **Sra. FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria **Sra. SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1328/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1329/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	Nº LEG.	IMPORTE
1	ALONSO, MARIA ISABEL	17.353.660	ROBERTS	13029	\$ 600,00
2	ANGELIS, CECILIA DAIANA	36.488.776	ROBERTS	12318	\$ 500,00
3	ARCE, JESICA GABRIELA	33.851.289	ROBERTS	9898	\$ 600,00
4	BARISONE, MARIA CELIA	17.788.434	ROBERTS	8757	\$ 900,00
5	BATISTELLI, GIMENA ROCIO	38.958.688	ROBERTS	13709	\$ 700,00
6	BELEN, ELSA NATALIA	27.167.409	ROBERTS	13575	\$ 900,00
7	BELEN, JONATAN FABIAN	33.851.271	ROBERTS	7342	\$ 600,00
8	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	9958	\$ 1.000,00
9	BRAVO, SONIA MAGALI	33.066.302	ROBERTS	7184	\$ 1.800,00
10	CUADRADO, MARIA SOLEDAD	38.927.924	ROBERTS	13352	\$ 700,00
11	DIAZ, ROCIO ANAHI	35.042.504	ROBERTS	7055	\$ 600,00
12	FARIAS, EVANGELINA FABIANA	20.063.238	ROBERTS	13339	\$ 700
13	FREITES OCHOA, LUCIA	36.894.973	ROBERTS	10269	\$ 600,00
14	GALUCIO, DAIANA EDITH	38.663.284	ROBERTS	13338	\$ 700,00
15	GARCIA, ROCIO ESTELA	34.475.302	ROBERTS	6731	\$ 700,00
16	GARMENDIA, MARIO ALBERTO	14.963.694	ROBERTS	13330	\$ 700,00
17	GOMEZ, NANCY MARIELA	30.396.646	ROBERTS	6847	\$ 700,00
18	GRASSANO, MARIA DE LOS ANGELES	23.863.091	ROBERTS	7190	\$ 600,00
19	GUTIERREZ, CAROLINA ESTEFANIA	35.225.106	ROBERTS	13716	\$ 900,00
20	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS	10374	\$ 800,00
21	LAMARDO, JUAN MANUEL	20.826.203	ROBERTS	7401	\$ 700,00
22	LLOMPART, SILVANA VALERIA	30.175.260	ROBERTS	7726	\$ 600,00
23	LOPEZ SAYAGO, MARIA FLORENCIA	31.584.219	ROBERTS	13692	\$ 700,00
24	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	9870	\$ 1.000,00
25	MALMORIS, GRISELDA ALEJANDRA	40.066.584	ROBERTS	13345	\$ 700,00
26	MIRAVALLE, GUSTAVO ARIEL	22.022.021	ROBERTS	12973	\$ 2.500,00
27	NOGUEIRA, CLAUDIA INES	30.396.696	ROBERTS	13167	\$ 700,00
28	PACHAME, LUCIA MARIANELA	33.851.290	ROBERTS	13147	\$ 700,00
29	PERASSO, KAREN SOLEDAD	38.436.199	ROBERTS	13344	\$ 600,00
30	RIOS, AILIN SONSOLES NATALIN	33.851.273	ROBERTS	7341	\$ 900,00
31	RODRIGUEZ, MARIA ANDREA	36.857.554	ROBERTS	12485	\$ 500,00
32	SOTELO, MARTIN	29.528.134	ROBERTS	13941	\$ 700,00
33	SUAREZ, NOELIA	30.396.664	ROBERTS	8144	\$ 700,00
34	TABORDA, MARIA EMILIA	32.791.369	ROBERTS	7840	\$ 600,00
35	VICENTE, ANALIA VERONICA I.	28933642	ROBERTS	13689	\$ 800,00
36	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22149138	ROBERTS	7347	\$ 1.000,00
TOTAL					\$ 28.700,00

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1330/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO 1

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	N° LEGAJO	IMPORTE
1	AGUILAR, ALICIA NOEMI	26.080.429	ARENAZA	13656	\$ 500,00
2	BENITEZ, ACCARDI SILVIA SUSANA	25.869.550	ARENAZA	6906	\$ 1.000,00
3	FERNANDEZ, ALEJANDRA CECILIA	23.621.708	ARENAZA	10216	\$ 500,00
4	FRIAS, SILVIA ELISA	22.680.615	ARENAZA	7861	\$ 500,00
5	NAREDO, EMILIANO	22.277.573	ARENAZA	13658	\$ 600,00
6	OLMOS, KARINA GABRIELA	33.348.891	ARENAZA	9814	\$ 800,00
				TOTAL	\$ 3.900,00

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1331/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo I, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Anexo I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	N° LEGAJO	IMPORTE
1	AMADO, DORA FABIANA	23.620.179	PIROVANO 351	4944	\$ 3.400,00
2	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351	12415	\$ 3.200,00
3	LOSAS, ESTELA ROXANA	39.506.322	PIROVANO 351	4944	\$ 3.400,00
				TOTAL	\$ 10.000,00

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1332/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4950, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil novecientos cincuenta (\$ 4950) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en Brown 548, departamento N B, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1333/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4250, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil doscientos cincuenta (\$4250) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1334/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4750 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA FUNES,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra Maria Alejandra Funes, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a dar solución a un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – labo habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contri otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil setecientos cincuenta (\$4750) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA FUNES**, DNI N° 23.357.056, domiciliada en Brown 548, dpto.C, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2096, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1335/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI N° 18.660.787, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **MARISA E. DRESTI**, DNI N° 17.335.856, domiciliada en Las Heras 763.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1336/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) al Sr. PABLO CESAR JACKSON, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en Pirovano 472, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **BELIZ, ADRIANA GRISELDA**, DNI N° 12.014.675.-

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1337/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre del Sr. **DARDO GUSTAVO RAMOS**, DNI N° 26.384.555.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1338/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre mayor, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DNI N° 10.474.666, domiciliado en Buchardo 747, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12304, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **DELIA MIRTA VILLARREAL**, DNI N° 4.748.123.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1339/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$ 2800) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1340/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEG.	IMPORTE
1	AGUILAR, ANABELA MARICEL	32.555.761	J. NEWBERY 942	6180	\$ 1.500,00
2	AFONSO, ALDO ALCIDES	22.383.227	AVELLANEDA 761	6872	\$ 800,00
3	ALFONSO, CARLA MARIANA	36.818.459	MITRE 481	11447	\$ 1.800,00
4	ALONSO, CARLA NOELIA	34.547.271	ZONA RURAL	13708	\$ 800,00
5	ALONSO, GLADYS ESTER	16.269.912	PRINGLES 595	151	\$ 1.500,00
6	ALLEMANDI, LILIANA ESTHER	13.209.106	B. EL PARQUE C 7	13736	\$ 1.500,00
7	ANDRADE, NORMA HAYDEE	21.445.316	ARENALES 428	12347	\$ 1.500,00
8	ARGUMERO, NELIDA ROSA	10.855.249	BALCARCE 707	3080	\$ 1.000,00
9	ASUNCION, MICAELA AYELEN	41.309.035	DEL VALLE 229	2642	\$ 2.500,00
10	AVILA NAVARRO, VERONICA E.	36.488.765	AV. ALEM 2125	9512	\$ 1.250,00
11	BARBATO, SUSANA	24.254.473	ANDRADE 728	6806	\$ 1.600,00
12	BENAVIDEZ, STELLA MARIS	10.909.756	TEDIN 1540	7980	\$ 1.200,00
13	BENITEZ, LILIANA TERESA	17.242.100	TIERRA DEL FUEGO 928	2875	\$ 1.000,00
14	BONINO, TERESA JUSTINA	23.258.195	PCIA. DE CORDOBA S/Nº	2823	\$ 600,00
15	BOTTEGA, NADIA SOLEDAD	28.329.774	ALMAFUERTE 585	12946	\$ 2.000,00
16	BROU, SALVADOR	10.574.161	M. IRIGOYEN 250	13798	\$ 800,00
17	BURGOS, MARTA ROSANA	17.101.124	HERNANDEZ 738	3419	\$ 2.500,00
18	CABRERA, SILVANA EDITH	25.514.243	AV. MAIPU 645	6313	\$ 900,00
19	CALDERON, SUSANA NOEMI	47.885.860	F. ANCALU 581	6185	\$ 800,00
20	CAMBIASO, KARLA GISELLE	24.976.996	ITUZAINGO 561	12994	\$ 1.200,00
21	CASTELLI, ANTONIO	11.212.144	LAPRIDA 1867	13031	\$ 2.000,00
22	CHOY, CARINA ANDREA	25.644.860	V.TEDIN 385	11404	\$ 900,00
23	CONTRERAS, JUAN ARIEL	33.156.329	P.CIA DE NEUQUEN 69	11579	\$ 3.000,00
24	CONTRERAS, MARTA GRACIELA	14.382.065	CERRO CATEDRAL 291	1216	\$ 1.500,00
25	CORNEJO, ADRIANA HAYDEE	16.188.160	AV. SAN LORENZO 1730	8723	\$ 1.500,00
26	DALENA, PABLO NICOLAS	37.370.114	SALTA 346	13657	\$ 400,00
27	DARRIU, GUILLERMO OSCAR	40.138.943	CASEROS 890	13006	\$ 900,00
28	DIAZ, ALICIA CRISTINA	17.918.707	EL TRENCITO 289	5500	\$ 1.500,00
29	DE LAS HERAS, CARLOS A.	24.254.368	HUERGO Y F. ANCALU	649	\$ 900,00
30	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811	1337	\$ 800,00
31	FLAMINI, ROSANA MABEL	23.599.930	AV. MASSEY 1660	8174	\$ 500,00
32	FRIAS, MONICA MABEL	22.051.102	FO.NA.VI M12 C8	11572	\$ 900,00
33	GAETAN, JOSE GREGORIO	11.733.286	FO.NA.VI M1 C,4	2633	\$ 1.300,00
34	GARCIA OCAMPO, JULIA	94.125.612	RAMOS MEJIA 581	357	\$ 800,00
35	GARCIA, OFILIO APOLINARIO	12.575.316	AV. MENARVINO 165	8959	\$ 600,00
36	GIMENEZ, MARIA ALEJANDRA	14.382.305	B. OBRERO C62	990	\$ 1.500,00
37	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	HUERGO 220	8196	\$ 1.000,00
38	GONZALEZ, JORGE	5.039.294	GRAL. PAZ 690	10343	\$ 1.720,00
39	GOROSITO, BRISA SHAIEL	42.345.895	AMEGHINO 766	8364	\$ 3.500,00
40	GRINSBERG, LORENA E.	24.083.163	BROWN 330	6599	\$ 500,00
41	GUTIERREZ, ANTONELLA NOEMÍ	41.972.968	BARRIO JARDIN	13581	\$ 900,00
42	LACOSTE, MARIA EVA	12.831.807	PIROVANO 216	7942	\$ 3.000,00
43	LARROCA, ERMELINDA CATALINA	13.209.162	MENARVINO 830	13529	\$ 800,00
44	MANSILLA, VERONICA N.	22.966.676	F. EL TRIUNFO 654	6639	\$ 3.000,00
45	MARTIN, CARLOS ALBERTO	14.382.294	FO.NA.VI. MZ 6 C. 12	13355	\$ 3.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

46	MARTINEZ, JORGE OMAR	13.899.333	PIROVANO 443	3291	\$ 3.000,00
47	MARTINEZ, NANCY SUSANA	35.903.504	ALMAFUERTE 755	8898	\$ 3.500,00
48	MEDINA MENA, AYELEN CINTIA S.	37.236.315	PCIA. DE SANTA CRUZ 458	13126	\$ 1.500,00
49	MENA, SILVANA IVONE	14.382.181	P.CIA SANTA CRUZ 458	12496	\$ 1.500,00
50	MOLINA, CARLOS JOSE	12.186.910	HERGO 750	15541	\$ 1.500,00
51	MONTE, MARIA DEL CARMEN	12.014.624	CASEROS 888	8082	\$ 700,00
52	MOREIRA, ARACELI BEATRIZ	16.623.629	AV. CHACABUCO 538	6356	\$ 1.500,00
53	MOROGINI, CLARA ELSA	4.081.357	DEL VALLE 69	5097	\$ 400,00
54	NUÑEZ, MARIA LORENA	25.406.968	GUEMES 437	2568	\$ 1.500,00
55	OCHOA, MARIELA ALEJANDRA	25.406.971	L. TISEYRA 1370	7882	\$ 800,00
56	OLIVERA, SERGIO OSVALDO	12.575.259	AV. SALTA 362	12835	\$ 1.500,00
57	OLMOS, SUSANA BEATRIZ	20.142.163	C. VIGIL 50	1161	\$ 1.500,00
58	ORTEGA, CLAUDIA EDITH	24.386.735	TEDIN 971	12151	\$ 1.000,00
59	ORTELLADO, MARIA MERCEDES	27.855.095	CUARTEL QUINTO	2681	\$ 2.000,00
60	OZES, LAURA MABEL	31.584.088	SAN LUIS 663	7650	\$ 2.700,00
61	PETTOROSI, SUSANA GRACIELA	14.805.401	DRAGO 175	13537	\$ 900,00
62	RAMOS, MARISA VIVIANA	27.623.313	SECCIÓN QUINTA S/N	6594	\$ 2.000,00
63	ROBLEDO, DANIELA ALEJANDRA	21.566.068	B. CADAL C46	4814	\$ 1.500,00
64	RIVERO, ALEJNDRA FABIANA	22.680.528	F. EL TRIUNFO S/N°	6173	\$ 600,00
65	ROLDAN, SILVINA LORENA	26.839.162	VALLE DE LA LUNA 57	2553	\$ 1.200,00
66	SANCHEZ, JESICA TATIANA	32.038.260	M. IRIGOYEN 290	7448	\$ 1.000,00
67	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	PCIA. DE MENDOZA 270	541	\$ 1.000,00
68	SANDOVAL, SANDRA B.	17.056.887	F. ANCALÚ 1326	798	\$ 2.000,00
69	SCHENFELT, ROCIO JAQUELINE	33.798.966	LAS HERAS 763	6116	\$ 2.000,00
70	TABAREZ, MIGUEL ANGEL	22.680.583	PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO	6817	\$ 900,00
71	VIDELA, WUALTER ABEL	21.383.840	CASEROS 410	2659	\$ 700,00
72	WEHBE, SILVINA GABRIELA	35.331.436	J. NEWBERY 270	6679	\$ 800,00
73	ZANI, ANTONELLA ALEJANDRA	41.689.675	VILLEGAS 696	9179	\$ 600,00
74	ZARATE, MONICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490	\$ 800,00
75	ZARATE, ROSANA LORENA	27.845.671	M. RODRIGUEZ 1660	3575	\$ 900,00
				TOTAL	\$ 104.670,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1341/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de abril de 2018

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BIANCHI FRANCO OSCAR	DIA DEL MILITANTE 1755	40.138.989

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 27 de abril de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1342/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL** ” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de abril de 2018

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GOMEZ ELVIRA ANDREA INES	PERITO MORENO 534	26.384.534

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1343/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de abril de 2018

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SOUTO VILMA	CHACRA 658 PARCELA 13	27.167.304

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de abril de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1344/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. CLAUDIA BEATRIZ RIVAS, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA BEATRIZ RIVAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **CLAUDIA BEATRIZ RIVAS**, DNI. 30.370.871, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13259, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1345/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2644 AL SRA. MABEL CARLINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MABEL CARLINI, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil seiscientos cuarenta y cuatro (\$ 2644) a la Sra. **MABEL CARLINI**, DNI N° 14.382.060., domiciliada en Martín Rodríguez 950 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1346/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 AL SR. PABLO ENRIQUE CHOY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr.: PABLO ENRIQUE CHOY, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **PABLO ENRIQUE CHOY**, DNI N° 30.948.793, domiciliado en la calle Mitre 811, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13558, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **MARIA SOLEDAD CHOY**, DNI. N° 37.370.189, domiciliada en Montes de Oca 93.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1347/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.500 A LA SRA. ROSALIA BRAVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra.: ROSALIA BRAVO, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2.500) a la Sra. **ROSALIA BRAVO**, DNI N° 21.548.020, domiciliada en calle Avellaneda 169, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8597, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a favor de Sra. **CARLA GOMEZ**, DNI N° 34.951.246, domiciliada en calle Avellaneda 169.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1348/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. SILVIA GRACIELA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVIA GRACIELA CASTRO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **SILVIA GRACIELA CASTRO**, DNI. 13.787.449, domiciliada en San Luis 680, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 546, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1349/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. DIEGO OMAR OZES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de abril de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr DIEGO OMAR OZES, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familia, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) al Sr. **DIEGO OMAR OZES**, DNI. N° 29.827.642, domiciliado en Santa Fe 1247, del Barrio La Rural, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6759, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1350/18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO EL XXXIX CAMPEONATO PROVINCIAL SUB 18 DE ATLETISMO EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA.-

Lincoln, 25 de Abril de 2018

Visto:

La fecha ya confirmada para el XXXIX Campeonato Provincial Sub 18 de Atletismo en la ciudad de Mar del Plata el 4, 5 y 6 de Mayo de 2018;

Y considerando:

Que participa la Escuela Municipal de Atletismo Convencional de nuestra Localidad , siendo su punto de encuentro la Ciudad de Mar del Plata;

Que su objetivo principal es integrar a alumnos de todas las localidades de la Provincia a ésta disciplina Deportiva , ya que es un Campeonato a nivel Provincial;

Que es indispensable para el desarrollo psicofísico y emocional de cada uno de éstos alumnos que pertenecen a grupos vulnerables de nuestra sociedad;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, prevenir adicciones y utilizar de la mejor manera el tiempo libre:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, El XXXIX Campeonato Provincial de Atletismo Sub 18, que se realizará los días 4, 5 y 6 de Mayo de 2018, en la ciudad de Mar del Plata.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social- Dirección de Deportes-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1351/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA AL PROFESIONAL EBER JIRAM CORTES MORA.

LINCOLN, 27 de Abril de 2018

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la designación del Profesional Eber Jiram Cortes Mora para desempeñarse en el servicio de Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en la Planta Temporaria:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 20/04/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Profesional EBER JIRAM CORTES MORA- Pasaporte N° G 27988058 para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en el servicio de Diagnóstico por Imágenes, cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1352/18

DANDO DE BAJA AL SEÑOR HUGO OSCAR SERRANO COMO BENEFICIARIO DEL “PLAN GERENCIAR” Y DESIGNÁNDOLO COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 27 de Abril de 2018

Visto:

Que por Decreto N° 1053/18 Art. 1° se designa en el Plan Gerenciar al señor Hugo Oscar Serrano;

Y considerando:

Que a partir del 1° de Mayo del corriente año el mencionado agente pasará a revistar en la Planta Temporaria realizando guardias en los vagones de lunes a viernes y cuando es necesario cubrir los feriados y fines de semana;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación del mencionado agente en el “Plan Gerenciar”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de Abril de 2018, al señor HUGO OSCAR SERRANO- DNI N° 27.845.740- Leg. 7222/1 como beneficiario del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto N° 1053/18.

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°- Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/05/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, al señor HUGO OSCAR SERRANO- DNI N° 27.845.740- Leg. 7222/1 para cumplir guardias en los vagones de lunes a viernes y cuando es necesario cubre los feriados y fines de semana, dependiente de Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de (treinta) 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Espacios Verdes, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1353/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ANTONELLA MARISOL MAGISTRELLO.

Lincoln, 27 de Abril de 2018

Visto:

El certificado medico legitimando el embarazo de la señora Antonela Marisol Magistrello;

Y considerando:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 10/04/2018 y hasta el 28/07/2018, inclusive, a la señora ANTONELA MARISOL MAGISTRELLO -DNI N° 34.547.210 – Leg. 6141/1 quién cumple tareas en la Dirección de Zoonosis de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria. .

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1354/18

MODIFICANDO EL DECRETO N° 227/18- art. 1°

Lincoln, 27 de Abril de 2018

Visto:

El Decreto N° 227/18;

Y considerando:

Que la agente presenta en tiempo y forma la nota de solicitud de la mencionada licencia;

Que en el art. 1°, se registra erróneamente la fecha de la Licencia por Maternidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 227/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 05/02/2018 y hasta el 25/05/2018, inclusive, a la señora BRENDA FABIANA MILENA TORRILLA -DNI N° 36.512.566 – Leg. 5722/1 quién cumple tareas en Pibelandia, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesadas, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de Abril de 2018